

Nº 4580

13/02/2015

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 57

Se acepta la renuncia presentada por Pedro Pablo García Caffi al cargo de Director General del Ente Autárquico Teatro Colón y se designa a Darío Loperfido en su reemplazo..... Pág. 15

Decreto N° 58

Se aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la firma Cliba Ingeniería Ambiental S.A..... Pág. 16

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 50-SSTRANS/15

Se autoriza a la empresa El León Parquizaciones a cerrar al tránsito la calle Billingham entre Bartolomé Mitre y Av. Díaz Vélez..... Pág. 19

Resolución N° 55-SSTRANS/15

Se permite el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arteria..... Pág. 20

Resolución N° 56-SSTRANS/15

Se proroga la Resolución N° 839/SSTRANS/14..... Pág. 21

Resolución N° 61-SSTRANS/15

Se autoriza a la Dirección General de Colectividades a efectuar cortes totales de tránsito..... Pág. 22

Resolución N° 62-SSTRANS/15

Se autoriza a la Asociación Buenos Aires Triatlón a efectuar el corte total de Av. Triunvirato entre Av. Crisólogo Larralde y Av. Ricardo Balbín..... Pág. 23

Resolución N° 63-SSTRANS/15

Se autoriza a la empresa Telefónica a cerrar al tránsito la calle Moreno a la altura de los frentes N° 401/402..... Pág. 25

Resolución N° 64-SSTRANS/15

Se autoriza a la empresa Telefónica a cerrar al tránsito la calle Esmeralda a la altura de los frentes N° 601/602..... Pág. 26

Resolución N° 65-SSTRANS/15

Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arterias..... Pág. 27

Resolución N° 66-SSTRANS/15

Se dispone la caducidad de la Licencia N° 36.715 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro otorgada a favor de Santos Ernesto Roldán Lajo..... Pág. 28

Resolución N° 67-SSTRANS/15

Se incorpora texto ordenado en las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47..... Pág. 30

Resolución N° 68-SSTRANS/15

Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en Av. de los Italianos desde Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros en dirección al sur..... Pág. 31

Resolución N° 69-SSTRANS/15	
Se proroga la Resolución N° 656/SSTRANS/14.....	Pág. 32
Resolución N° 70-SSTRANS/15	
Se permite y se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en diversos tramos de arteria.....	Pág. 33
Resolución N° 71-SSTRANS/15	
Se autoriza a la empresa FenixEntertainmentGroup a efectuar cortes totales de tránsito.....	Pág. 34
Resolución N° 72-SSTRANS/15	
Se incluye texto ordenado a las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47.....	Pág. 36
Resolución N° 73-SSTRANS/15	
Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en Av. de los Italianos desde Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros en dirección al sur.....	Pág. 37
Resolución N° 74-SSTRANS/15	
Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito Mariano Acha entre Arias y Deheza.....	Pág. 38
Resolución N° 75-SSTRANS/15	
Se incluye texto ordenado a las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47.....	Pág. 39
Resolución N° 76-SSTRANS/15	
Se autoriza a las Embajadas mencionadas a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación el estacionamiento no exclusivo de vehículos de proveedores en Crucero Gral. Belgrano entre Juncal y Arenales.....	Pág. 40
Resolución N° 77-SSTRANS/15	
Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito la bocacalle de Cochico y Lascano.....	Pág. 41
Resolución N° 78-SSTRANS/15	
Se autoriza a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito Madero entre los frentes N° 611/612.....	Pág. 42

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 150-MHGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-1019-LPU14.....	Pág. 45
Resolución N° 155-MHGC/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0007-LPU15.....	Pág. 47

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 31-SSSC/15	
Se amplían órdenes de compra.....	Pág. 51
Resolución N° 23-SSSP/15	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 53
Resolución N° 27-SSSP/15	
Se designan profesores adjuntos.....	Pág. 54
Resolución N° 45-SSPDR/15	
Se modifican las Resoluciones N° 34/SSPDR/15, N° 35/SSPDR/15 y N° 37/SSPDR/15.....	Pág. 56

Ministerio de Salud

Resolución N° 100-SSASS/15	
Se declara desierta la Contratación Directa N° 401-0013-CDI15 y se llama a Contratación Directa N° 401-0074-CDI15.....	Pág. 58

Ministerio de Educación

Resolución N° 5-MEGC/15	
Se rectifica el Anexo II de la Resolución N° 3873/MEGC/13.....	Pág. 61
Resolución N° 22-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Mejores Hospitales S.A.....	Pág. 61
Resolución N° 31-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la Unión Transitoria de Empresas integrada por Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A.....	Pág. 63
Resolución N° 34-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Ses S.A.....	Pág. 64
Resolución N° 35-MEGC/15	
Se ratifica el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A.....	Pág. 65
Resolución N° 51-MEGC/15	
Se confirman en carácter titular a docentes del Colegio N° 2 del Distrito Escolar 1.....	Pág. 66
Resolución N° 62-MEGC/15	
Se reconocen los servicios a los docentes que se desempeñaron en la planta transitoria para atender las actividades vinculadas al plan FinEs.....	Pág. 67
Resolución N° 71-MEGC/15	
Se aprueban proyectos.....	Pág. 69
Resolución N° 55-SSGEC/15	
Se sustituye el Anexo de la Resolución N° 464/SSGEC/14.....	Pág. 72
Resolución N° 210-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por la agente María Laura Reta.....	Pág. 73
Resolución N° 222-SSPECD/15	
Se aprueba Listado de docentes titulares por cargo y orden de mérito.....	Pág. 74
Resolución N° 234-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por Elena Alejandra Davicino.....	Pág. 74
Resolución N° 235-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por la agente Graciela Esther Reali.....	Pág. 75
Resolución N° 463-SSPECD/15	
Se reconocen los servicios prestados por diversos agentes.....	Pág. 76

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6458-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 78
Resolución N° 7263-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 79
Resolución N° 7264-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 80
Resolución N° 7267-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 7383-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 7818-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83

Resolución N° 8086-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 9530-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 9531-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 9862-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 9919-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 88
Resolución N° 9920-MCGC/14	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 37-MDSGC/15	
Se aprueban pliegos y se autoriza llamar a licitación pública.....	Pág. 91

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 62-MDEGC/15	
Se rectifica la fecha de alta de designación de la agente María Nudemberg Duggan.....	Pág. 94
Resolución N° 67-MDEGC/15	
Se designa a Patricio Emanuel Víctor Moro como personal de planta de gabinete.....	Pág. 94
Resolución N° 71-MDEGC/15	
Se encomienda al Subsecretario de Desarrollo Inclusivo la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Hábitat e Inclusión.....	Pág. 95
Resolución N° 72-MDEGC/15	
Se aprueba la modificación de créditos presupuestarios.....	Pág. 96
Resolución N° 5-COPIDIS/15	
Se aprueba la plantilla modelo del Comunicado con la apertura del RUL.....	Pág. 97
Resolución N° 121-SSECRE/15	
Se convoca a empresas emergentes de diseño a presentarse para participar en la Feria MABYN.....	Pág. 98

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 192-MAYEPGC/15	
Se incrementa el subsidio otorgado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores El Ceibo Limitada.....	Pág. 100
Resolución N° 193-MAYEPGC/15	
Se autoriza a la firma Artist Proof S.R.L. el uso temporario y revocable del Obelisco.....	Pág. 103

Ministerio de Modernización

Resolución N° 90-MMGC/15	
Se ratifica la Resolución N° 1290/MSGC/14.....	Pág. 105
Resolución N° 93-MMGC/15	
Se encomienda la firma del despacho de la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente al Director General de Planeamiento y Control de Gestión.....	Pág. 105

Resolución N° 10-SSGPM/15	
Se autoriza la contratación de Nicolás Oulego.....	Pág. 106
Resolución N° 12-SSGPM/15	
Se aprueba la tramitación de la contratación de Martín Nahuel Kechian.....	Pág. 107

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 12-MGOBGC/15	
Se autoriza viaje.....	Pág. 109
Resolución N° 13-MGOBGC/15	
Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho del Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires al Subsecretario de Gobierno.....	Pág. 111
Resolución N° 12-SSAFED/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 112

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 83-SECLYT/15	
Se aprueba la creación de partida presupuestaria.....	Pág. 114
Resolución N° 84-SECLYT/15	
Se cesa a María Eugenia Ormaechea en su carácter de personal de planta de gabinete.....	Pág. 114
Resolución N° 92-SECLYT/15	
Se incorporan sellos al listado de sellos genéricos SADE.....	Pág. 115

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 18-SECGCYAC/15	
Se aprueba el Acta de Preselección N° 1/15.....	Pág. 117

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 81-AGIP/15	
Se designa al Jefe de la División Infraestructura Edilicia a cargo de la atención y firma del despacho del Departamento de Gestión Edilicia.....	Pág. 119
Resolución N° 82-AGIP/15	
Se designa a Ester Cristina Urbaneja como Inspectora/Auditora Tributaria.....	Pág. 120

Ente de Turismo

Resolución N° 8-ENTUR/15	
Se crea la Planta Transitoria para el Programa Experiencia Buenos Aires.....	Pág. 122

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 31-ASINF/15	
Se encomienda la firma de la Dirección General de Integración de Sistemas al Director General de Infraestructura.....	Pág. 124

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

Resolución N° 31-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de Patricio Álvarez y Ricardo Seldes a favor del Museo Eduardo Sívori.....	Pág. 126
Resolución N° 32-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de C.A. Trinrui a favor del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra.....	Pág. 126
Resolución N° 33-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora Amigos del Museo de Arte Popular José Hernández Asociación Civil a favor del Museo de Arte Popular José Hernández.....	Pág. 127
Resolución N° 34-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de Jorge Barone a favor del Museo Casa Carlos Gardel.....	Pág. 128
Resolución N° 35-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de Lucía Martí a favor del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra.....	Pág. 129
Resolución N° 36-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de Silvio Fischbein a favor del Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori.....	Pág. 130
Resolución N° 37-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de María Lorenzutti a favor del Museo del Cine Pablo Christian Ducrós Hicken.....	Pág. 130
Resolución N° 38-MHGC/15	
Se acepta la donación efectuada por parte de Inés Torres Sundblad a favor del Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco.....	Pág. 131

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

Resolución N° 166-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 327/HGARM/14.....	Pág. 133
Resolución N° 167-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 28/CSMA/14.....	Pág. 134
Resolución N° 168-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 465/HGNRG/13.....	Pág. 135
Resolución N° 169-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 194/HGAT/14.....	Pág. 136
Resolución N° 170-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por la Disposición N° 449/HBU/12.....	Pág. 137
Resolución N° 171-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 326/HGADS/14.....	Pág. 138
Resolución N° 172-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 504/HGAIP/14.....	Pág. 139
Resolución N° 173-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por las Disposiciones N° 268/HGAIP/14 y N° 269/HGAIP/14.....	Pág. 140

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 80-DGCYC/15 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 623-0082-LPU15.....	Pág. 141
--	----------

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 42-DGSPR/15 Se renueva la habilitación concedida a la empresa Cooperativa de Trabajo, Seguridad y Vigilancia Limitada para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 143
Disposición N° 43-DGSPR/15 Se renueva la habilitación concedida a la empresa Order Security S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 144
Disposición N° 44-DGSPR/15 Se concede a la empresa Yemastemi Seguridad S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 145
Disposición N° 45-DGSPR/15 Se renueva la habilitación concedida a la empresa Seguretat S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 146
Disposición N° 46-DGSPR/15 Se concede a la empresa Wins Security S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 148
Disposición N° 47-DGSPR/15 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Cemse S.R.L.....	Pág. 149
Disposición N° 48-DGSPR/15 Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la firma Cicode Seguridad S.R.L.....	Pág. 150

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición N° 59-DGGAYE/14 Se ratifica la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble sito en Necochea 1053.....	Pág. 152
Disposición N° 4-DGGAYE/15 Se ratifica la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble ubicado en California 1134.....	Pág. 153

Ministerio de Cultura

Disposición N° 28-DGM/15 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 522-0085-LPU15.....	Pág. 155
--	----------

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición N° 22-DGTALMDE/15 Se aprueba pago adjudicado a Milda del Carmen Mamani Quispe.....	Pág. 157
Disposición N° 23-DGTALMDE/15 Se aprueba pago adjudicada a Milda del Carmen Mamani Quispe.....	Pág. 158

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 35-DGTALMAEP/15

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 1771/14..... Pág. 160

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 14-DGTALAPRA/15

Se delega la firma del despacho diario y la atención de los asuntos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal en la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos..... Pág. 162

Disposición N° 86-DGET/15

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Camarones 1763 y San Blas 1754/60/62/66..... Pág. 163

Disposición N° 88-DGET/15

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Manuel Montes de Oca 2218/22/34..... Pág. 165

Disposición N° 93-DGET/15

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Virgilio 2842..... Pág. 167

Disposición N° 98-DGET/15

Se categoriza proyecto a desarrollarse en Bacacay 2943..... Pág. 169

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 1071-DGHYSA/12

Se deja sin efecto el Anexo I y IV de la Disposición N° 400/DGHYSA/12..... Pág. 172

Ente de Turismo

Disposición N° 4-DGCDYNT/15

Se deja sin efecto la Compra Menor N° 9265-0132-CME15..... Pág. 174

Disposición N° 5-DGCDYNT/15

Se rectifica la Disposición N° 4/DGCDYNT/15..... Pág. 175

Disposición N° 15-DGTALET/15

Se autoriza viaje..... Pág. 175

Disposición N° 16-DGTALET/15

Se autoriza viaje..... Pág. 177

Disposición N° 17-DGTALET/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 9265-0117-LPU15..... Pág. 179

Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 60-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 550-SIGAF/15..... Pág. 182

Disposición N° 61-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Exclusividad N° 622-SIGAF/15..... Pág. 183

Disposición N° 62-DGTALINF/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-0041-CME15..... Pág. 185

Ministerio de Salud

Disposición N° 10-HGAVS/15

Se aprueba gasto..... Pág. 188

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 4-DGTALPG/15

Se aprueba gasto..... Pág. 190

Poder Judicial

Disposición

Unidad Operativa de Adquisiciones de la Fiscalía General de la CABA

Disposición N° 6-UOA/15

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Directa Menor N° 1/15..... Pág. 192

Disposición N° 7-UOA/15

Se proroga la apertura dispuesta para la Licitación Pública N° 1/15..... Pág. 195

Fuera de Nivel

Disposición

Ministerio de Cultura

Disposición N° 12-CTBA/15

Se aprueban pliegos y se contrata en forma directa a la empresa Viaticket S.A..... Pág. 197

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 4-DGCG/15..... Pág. 199

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 126-DGPLC/15..... Pág. 200

Comunicados N° 127-DGPLC/15..... Pág. 200

Comunicados N° 128-DGPLC/15..... Pág. 201

Comunicados N° 129-DGPLC/15..... Pág. 201

Comunicados N° 130-DGPLC/15..... Pág. 202

Comunicados N° 131-DGPLC/15..... Pág. 202

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Resolución N° 50-DGPCIU/15..... Pág. 203

Licitaciones

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 7-HGAT/15..... Pág. 204

Licitación - Llamado N° 106-HGAIP/15..... Pág. 204

Licitación - Llamado N° 109-HGAIP/15..... Pág. 205

Licitación - Preadjudicación N° 1002-HGAJAF/15..... Pág. 205

Licitación - Prórroga N° 571-DGADC/14..... Pág. 206

Ministerio de Educación

Licitación - Preadjudicación N° 989-DGAR/14..... Pág. 208

Expediente - Llamado N° 13425346-DGAR/14..... Pág. 209

Ministerio de Desarrollo Urbano

Expediente - Llamado N° 12940210-DGTALMDU/14..... Pág. 210

Ministerio de Cultura

Licitación - Preadjudicación N° 60-DGFYEC/15..... Pág. 211

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 49-MAYEPGC/15..... Pág. 212

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 121-AGIP/15..... Pág. 213

Ente de Turismo

Expediente - Llamado N° 2673170-DGTALET/15..... Pág. 214

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación - Adjudicación N° 5-CBAS/14..... Pág. 215

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 21781-BCOCIUDAD/15..... Pág. 216

Carpeta - Llamado N° 21785-BCOCIUDAD/15..... Pág. 216

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Contratación Directa - Preadjudicación N° 220-DGTAPG/14..... Pág. 217

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Expediente - Llamado N° 74942-SSCYCG/13..... Pág. 218

Expediente - Llamado N° 140669-SSCYCG/14..... Pág. 219

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación - Llamado N° 180-SBASE/15..... Pág. 221

Edictos Particulares

Otras Normas N° 37-SECLYT/15..... Pág. 222

Otras Normas N° 41-SECLYT/15..... Pág. 223

Transferencias N° 26-SECLYT/15..... Pág. 225

Transferencias N° 35-SECLYT/15..... Pág. 225

Transferencias N° 36-SECLYT/15..... Pág. 225

Transferencias N° 38-SECLYT/15..... Pág. 226

Transferencias N° 39-SECLYT/15..... Pág. 226

Transferencias N° 40-SECLYT/15..... Pág. 226

Transferencias N° 42-SECLYT/15.....	Pág. 227
Transferencias N° 50-SECLYT/15.....	Pág. 227
Transferencias N° 51-SECLYT/15.....	Pág. 228

Edictos Oficiales

Ministerio de Justicia y Seguridad

Notificación N° 343-SSEMERG/14.....	Pág. 229
Notificación N° 346-SSEMERG/14.....	Pág. 229
Notificación N° 373-SSEMERG/14.....	Pág. 230

Ministerio de Salud

Notificación N° 4-HGNRG/15.....	Pág. 231
Notificación N° 5-HGNRG/15.....	Pág. 231

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 18195823-DGEMP/14.....	Pág. 232
Notificación N° 18249260-DGEMP/14.....	Pág. 232
Notificación N° 18480401-DGEMP/14.....	Pág. 233
Notificación N° 25203-DGEMP/15.....	Pág. 234
Notificación N° 1951429-DGEMP/15.....	Pág. 235
Notificación N° 2215597-DGEMP/15.....	Pág. 236

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 357-DGR/14.....	Pág. 237
Intimaciones N° 6376875-DGR/14.....	Pág. 240

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 10231-IVC/13.....	Pág. 243
Notificación N° 12195548-IVC/14.....	Pág. 243
Notificación N° 16266168-IVC/14.....	Pág. 244
Notificación N° 5772-IVC/15.....	Pág. 245
Intimaciones N° 1292893-IVC/15.....	Pág. 246
Expediente N° 16266168-IVC/14.....	Pág. 247

Juzgado Provincial

Citación N° 2845505-JPIDCYC14/15.....	Pág. 248
---------------------------------------	----------

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 2159414-JPIPCFN23/15..... Pág. 249
Citación N° 2672433-JPCF2/15..... Pág. 249
Citación N° 2674760-JPCF11/15..... Pág. 250

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 57/15**

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.855 y modificatoria N° 4.893, su Decreto Reglamentario N° 1.342/08, el Decreto N° 112/09, y el Expediente N° 2.109.916-MGEYA/DGTALEATC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.855 se creó el Ente Autárquico Teatro Colón, en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con personería jurídica propia, autonomía funcional y autarquía financiera, con la organización y competencias determinadas en la citada Ley;

Que el referido ente autárquico tiene como misión la creación, formación, representación, promoción y divulgación del arte lírico, coreográfico, musical - sinfónico y de cámara - y experimental, en el marco de las políticas culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por artículo 4° de la citada Ley se estableció que la Dirección del Ente estará a cargo de un Directorio integrado por cinco (5) miembros: el/a Director/a General, el/a Director Ejecutivo/a, y tres Directores/as Vocales;

Que el artículo 5° establece que los miembros del mencionado Directorio son designados y removidos por el señor Jefe de Gobierno;

Que según surge de estos actuados el señor Pedro Pablo García Caffi, CUIT N° 20-4441322-2, presentó su renuncia, a partir del 12 del mes de febrero de 2015, al cargo de Director General del Ente Autárquico Teatro Colón, en el que fuera designado mediante Decreto N° 112/09;

Que corresponde aceptar la renuncia del mencionado funcionario y agradecerle los importantes servicios prestados;

Que asimismo, en virtud que el citado cargo se encuentra vacante, se propicia la designación del señor Darío Eduardo Lopérfido, CUIT N° 20-16930197-3;

Que por lo expuesto resulta conveniente dictar la norma legal respectiva.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 2.855,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 12 del mes de febrero de 2015, la renuncia presentada por el señor Pedro Pablo García Caffi, CUIT N° 20-4441322-2, al cargo de Director General del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- Agradécese al señor Pedro Pablo García Caffi los importantes servicios prestados.

Artículo 3º.- Desígnase, a partir del día 13 de febrero de 2015, al señor Darío Loperfido CUIT Nº 20- 16930197-3 como Director General del Ente Autárquico Teatro Colón bajo la órbita del Ministerio de Cultura.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura, de Modernización y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento y demás efectos remítase al Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **MACRI – Lombardi – Ibarra – Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 58/15

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 4120, los Decretos Nros. 1390/04, 77/05, 925/10, 474/12, 136/14 las Resoluciones Nros. 357/MAYEPGC/14 y 1283/MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico Nº 15.811.595-MGEYA- DGTALMAEP/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. presenta un reclamo administrativo en razón de los términos del Acta Acuerdo suscripta el día 26/09/14, que fuera celebrada por la citada empresa, la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios, el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte de Cargas por Automotor, Servicios, Logística y Distribución de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires y las nuevas empresas contratistas de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 997/13, por los mayores costos generados en el rubro indemnizatorio por antigüedad, en razón de la continuidad de la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2012 y el 30 de septiembre de 2014;

Que cabe recordar que la Licitación Pública Nº 6/03 - adjudicada por Decreto Nº 1.390/04 - se comenzó a ejecutar a partir del 20 de febrero de 2005, conforme los términos del Decreto Nº 77/05, por un plazo ininterrumpido de cuatro años, esto es, hasta 19 de febrero de 2009, inclusive;

Que vencido el aludido plazo, la Administración haciendo uso de la facultad prevista en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigió la contratación, prorrogó el contrato por 12 meses, es decir, hasta el 19 de Febrero de 2010, fecha ésta en que venciera el plazo legal;

Que asimismo, no existiendo nuevo adjudicatario de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 1.780/10, al vencimiento de la Licitación Pública Nº 6/03, y considerando los términos de la Ley Nº Ley Nº 4.120, esta Administración suscribió diversas Actas Acuerdo con las prestatarias del Servicio Público de Higiene Urbana, dando continuidad al servicio;

Que cumplidos los plazos pertinentes, conforme el Decreto N° 925/10 y la Resolución N° 357- MAYEPGC/14, los servicios prestados a través de la Licitación Pública N° 6/03, han debido continuarse hasta el efectivo inicio de los servicios contratados mediante la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 997/13, suceso este acaecido el día 1 de octubre de 2014, conforme los términos de la Resolución N° 1.283-MAYEPGC/14;

Que a raíz de las sucesivas prórrogas del servicio Público de Higiene Urbana efectuadas por esta administración, con fecha 17 de febrero de 2012, las empresas contratistas de la Licitación Pública N° 6/03 celebraron un Acuerdo con la mencionada Federación y el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte de Cargas por Automotor, Servicios, Logística y Distribución de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se le reconoció a aquellos empleados de las reclamantes que se encontraban comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 la indemnización por antigüedad, al 29 de Febrero de 2012;

Que en ese marco, mediante Decreto N° 474/12 el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó la precitada Acta Acuerdo en la que se reconocieron los mayores costos derivados de la indemnización por antigüedad abonada al personal bajo su dependencia, encuadrado bajo Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89 al 29 de febrero de 2012, en razón de la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la zona 1 de la Licitación Pública N° 6/03, en función de las sucesivas prórrogas dispuestas por esta Administración;

Que por Decreto N° 136/14 se aprobó el Acta Acuerdo suscripta con fecha 7 de enero de 2014 entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Cliba Ingeniería Ambiental S.A., en la que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconocieron los mayores costos que provocara la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en la zona 1, por el período comprendido entre el año 1987 y el 1 de febrero de 1998, y que incidieran exclusivamente en las indemnizaciones por antigüedad del personal bajo su dependencia, en los términos y condiciones allí especificados;

Que habiendo tomado intervención las áreas competentes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, las mismas han efectuado un análisis pormenorizado del reclamo incoado por CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., entendiéndose que la continuidad del servicio, una vez producida la finalización del contrato, ha sido motivada en distintas decisiones de esta Administración, a fin de no suspender el aludido Servicio Público, por cuanto ha debido satisfacer una necesidad pública, asegurándose la generalidad, uniformidad, regularidad y continuidad de la prestación;

Que en tal contexto, las diversas instancias de ese Ministerio entendieron que no pudiendo la contratista prever esta situación, así como frente a la obligación de acatamiento por tratarse de un Servicio Público, se ha producido una modificación sustancial respecto de la ecuación económica financiera que debió prever la contratista al momento de presentación de su oferta, en relación al objeto principal del reclamo;

Que sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que a las sumas a abonarse en el marco del reclamo efectuado por CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., deberían descontarse, en la totalidad de los períodos involucrados, los importes oportunamente abonados por la Administración bajo tal concepto;

Que se expidió la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, determinando la misma los montos involucrados en el reclamo en cuestión;

Que asimismo, ha tomado intervención la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que de conformidad con lo expuesto, y previa intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, se celebró ad referendum del señor Jefe de Gobierno, el acta acuerdo cuya aprobación se propicia y que como Anexo I (IF-DGTALMAEP-489018-2015) forma parte integrante del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase el acta acuerdo suscripta el día 6 de enero de 2015 entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la firma CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A. adjudicataria de la Zona 1 de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03, que como Anexo I (IF-DGTALMAEP-489018-2015), forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Espacio Público, de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **MACRI – Cenzón – Grindetti – Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 50/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE N° 2164770/DGPMOV/2015,
Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa El León Parquizaciones. solicita el permiso para el cierre de la calle Billinghamurst entre Bartolomé Mitre y la Av. Diaz Velez, el día miércoles 11 de febrero de 2015 en el horario de 8 a 15, con motivo de la obra "Puesta en Valor Puente Billinghamurst";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCABA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa El León Parquizaciones, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Billinghamurst entre Bartolomé Mitre y la Av. Diaz Velez , el día miércoles 11 de febrero de 2015 en el horario de 8 a 15, sin afectar bocacalles, con motivo de la obra "Puesta en Valor Puente Billinghamurst".

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra y de los desvíos correspondientes (Av. Rivadavia-Mario Bravo y Bartolomé Mitre-Anchorena) a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente

afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 55/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez del tránsito, hace preciso implementar normas que constituyan una optimización de las vías de circulación;

Que se ha verificado que las siguientes arterias: Godoy Cruz, entre Av. Santa Fe y Av. del Libertador; Fray Justo Santa María de Oro, entre Av. del Libertador y Beruti, John F. Kennedy, entre Av. Cerviño y Juan Francisco Seguí; y Av. Cerviño, entre Fray Justo Santa María de Oro y Av. Intendente Bullrich, pueden albergar el estacionamiento requerido teniendo en cuenta la alta demanda existente;

Que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también para un control más efectivo.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Permítase, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria:

GODOY CRUZ: entre Av. Santa Fe y Av. del Libertador.

FRAY JUSTO SANTA MARÍA DE ORO: entre Av. del Libertador y Beruti.

JOHN F. KENNEDY: entre Av. Cerviño y Juan Francisco Seguí.

Artículo 2º: Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

AV. CERVIÑO: entre Fray Justo Santa María de Oro y Av. Intendente Bullrich.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 56/SSTRANS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

la Resolución N° 839/GCABA/SSTRANS/14; y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 839/GCABA/SSTRANS/14 se permitió, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su implementación, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, durante las 24 hs., en la avenida Melián, en el tramo comprendido entre la avenida Olazábal y la calle La Pampa;

Que la medida adoptada contribuyó a cubrir la demanda de estacionamiento en el tramo de la arteria aludida en el considerando primero, lo cual aconseja disponer la pertinente prórroga.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, a partir del 17 de marzo de 2015, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida, la Resolución N° 839/GCABA/SSTRANS/14.-

Artículo 2º: Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que de carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.-

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CCTCABA, luego gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien girará una copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y luego comunicará a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Tránsito y Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, continúese con el trámite indicado en el artículo anterior. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 61/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 18318123/DGPCOL/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Dirección General de Colectividades solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, los días 14 y 15 de febrero de 2015, con motivo de la realización de un evento denominado "Buenos Aires Celebra el Año Nuevo Chino";

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926),

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la Dirección General de Colectividades, con presencia policial, a efectuar desde el sábado 14 de febrero de 2015 desde las 08.00 hasta las 21.00 horas del domingo 15 de febrero de 2015 los siguientes cortes totales de tránsito, sin afectar bocacalles, en el marco de la celebración del "Año Nuevo Chino":

Mcal. Antonio José de Sucre entre Virrey Vertiz y 11 de Septiembre de 1888.

Echeverría entre Virrey Vertiz y 11 de Septiembre de 1888.

11 de setiembre entre Mcal. Antonio José de Sucre y Echeverría.

Arribeños entre Juramento y Olazabal.

Mendoza entre Montañeses y 11 de Septiembre de 1888.

Artículo 2º.- El tránsito que circula por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 62/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 2238942/SSDEP/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la Asociación Buenos Aires Triatlón, a través de la Subsecretaría de Deportes, solicita permiso para la afectación de Av. Triunvirato entre Av. Crisólogo Larralde y Av. Ricardo Balbín, con motivo de la realización de un evento denominado "Campeonato Argentino de Triatlón Relay", a realizarse el domingo 22 de febrero de 2015;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Asociación Buenos Aires Triatlón, con concurrencia de la Policía, a efectuar el corte total de Av. Triunvirato entre Av. Crisologo Larralde y Av. Ricardo Balbín, sin afectar ninguna bocacalle de 08.00 a 11.00 con motivo de la realización de un evento denominado "Campeonato Argentino de Triatlón Relay.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la arteria afectada deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores al corte y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Seguridad Vial, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Limpieza, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 63/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 EL EXPEDIENTE N° 2610151/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el cierre al tránsito de la calle Moreno a la altura de la calle Defensa con motivo de la reparación de una cámara de empalme de telecomunicaciones;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCABA-2008 (B.O.C.B.A. N° 2926),

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Moreno a la altura de los frentes N° 401/402 esquina calle Defensa el día 13 de febrero de 2015 en el horario de 22 a 24. La presente afectación se requiere con motivo de la reparación de una cámara de empalme de telecomunicaciones.

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra y de los desvíos correspondientes a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese.
Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 64/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N° 2233144/DGPMOV/2015, Y N° 2232277/DGPMOV/2015 , Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa Telefónica solicita el permiso para el cierre al tránsito de la calle Esmeralda esquina Tucumán y de la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón esquina Carabelas, los días 12 y 13 de febrero en el horario de 21 a 23, con motivo de la reparación de una cámara de empalme de telecomunicaciones;

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa Telefónica, a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la calle Esmeralda a la altura de los frentes N° 601/602 esquina

calle Tucumán el día 12 de febrero de 2015 en el horario de 21 a 23. Y autorizar el cierre al tránsito de la calle Tte. Gral. J. D. Perón a la altura de los frentes N° 958 / 955 esquina calle Carabelas el día 13 de febrero en el horario de 21 a 23. Sendas afectaciones se requieren con motivo del posicionamiento de un camión atmosférico que procederá al desagote de las cámaras de empalme de telecomunicaciones de manera de ser reparadas posteriormente.

Artículo 2º.- La solicitante procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos de la obra y de los desvíos correspondientes a 50, 100 y 200 metros, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza N° 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese.

Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 65/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de arbitrar medidas para mejorar la seguridad vial, y la fluidez del tránsito, torna preciso implementar normas que optimicen el funcionamiento de las vías de circulación.

Que con motivo del tendido de la red de carriles exclusivos para bicicletas que irán abarcando toda la ciudad, se hace preciso reformular la distribución de espacios de estacionamiento en la vía pública prohibiendo el mismo en arterias que por su geometría no puedan albergar la ciclovía y el estacionamiento simultáneamente;

Que las calles Pasco, entre la calle Adolfo Alsina y la Av. Rivadavia, y Pres. José E. Uriburu, entre la Av. Rivadavia y la Av. Córdoba, en este escenario ofrecen un ancho acotado para dar adecuado servicio a la importante demanda circulatoria que se presenta diariamente de 7 a 21 horas.

Que, con el objeto de mejorar las condiciones del tránsito, se hace necesario prohibir el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, de 7 a 21 horas, en las calles Pasco, entre la calle Adolfo Alsina y la Av. Rivadavia, y Pres. José E. Uriburu, entre la Av. Rivadavia y la Av. Córdoba.

Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos, de 7 a 21 horas, junto a la acera derecha en los siguientes tramos de arterias:

PASCO, entre la calle Adolfo Alsina y la Av. Rivadavia;

PRES. JOSÉ E. URIBURU, entre la Av. Rivadavia y la Av. Córdoba.

Artículo 2º.- La presente norma requerirá la readecuación del señalamiento correspondiente, el que será proyectado por la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutado por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTTABA, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y de Seguridad Vial, y a las empresas prestatarias del servicio de control del estacionamiento DAKOTA S.A. y B.R.D. S.A.I.C.F.I.. Cumplido pase a las áreas técnicas para la supervisión de la instalación del pertinente señalamiento vertical.

Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 66/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nros. 1.218, 2.148 y 3.622, los Decretos Nros. 498/08 y 1.220/08 y el Expediente N° 2013-06762183-MGEYA-DGTRANSP, y

CONSIDERANDO:

Que el día 21 de noviembre de 2013 durante un operativo de control llevado a cabo en la vía pública, el vehículo dominio HYY 916 de titularidad del señor Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, D.N.I. N° 92.907.160, afectado a la licencia N° 36.715, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, fue detenido mientras prestaba servicio, para la verificación de su documentación habilitante;

Que, como resultado de dicho control, se labró el Acta de Comprobación de Infracción Nº B 14228193, al verificarse que el vehículo estaba siendo conducido por el señor Martín Alejandro Echenique, D.N.I. Nº 22.350.584, quien al momento de efectuarse la inspección de la documentación pertinente, no se encontraba habilitado por la autoridad competente para conducir el vehículo dominio HYY 916;

Que, en consecuencia, se iniciaron las correspondientes actuaciones administrativas a los fines de establecer las responsabilidades por el supuesto incumplimiento al régimen que regula la actividad y de aplicar, en su caso, la sanción que pudiere caber;

Que, según se desprende de la información suministrada por el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), administrado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., se logró constatar que al momento de labrarse la infracción, la licencia Nº 36.715, expedida a favor del Sr. Santos Ernesto Roldán Lajo, contaba con conductores no titulares registrados, dentro de los cuales no se encontraba el Sr. Martín Alejandro Echenique;

Que el artículo 12.11.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La prestación de servicio de taxi mediante un conductor no habilitado para prestar dicho servicio o no habilitado para conducir esa unidad, dará lugar al labrado del acta de comprobación a su conductor y al titular de la Licencia le será dispuesta la caducidad de la misma, pudiendo incluso disponerse la inhabilitación del responsable por el término de cinco (5) años para ejercer la actividad.";

Que, de lo expresado por el oficial actuante en el acta de comprobación antes referida y de lo informado por la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., administradora del RUTAX, se pudo constatar que quien conducía el vehículo infraccionado, se encontraba prestando el servicio público sin estar debidamente autorizado para ello;

Que al constatarse que el vehículo dominio HYY 916 afectado a la licencia de taxímetro Nº 36.715, se encontraba prestando el servicio público y era conducido por un conductor no titular sin contar con la habilitación pertinente, ha quedado configurado el presupuesto establecido por el artículo 12.11.2.2 del Código indicado, correspondiendo la aplicación de la sanción allí dispuesta;

Que el Sr. Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, en su descargo de fecha 26 de noviembre de 2013, reconoció los hechos que produjeron el labrado del acta de comprobación Nº B 14228193, negando solamente la intencionalidad en la maniobra, adjudicándola a un error excusable de un tercero que no depende de aquel;

Que en dicha inteligencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa que rige la materia, se colige que los argumentos utilizados por el titular de la licencia en su presentación no contienen la entidad suficiente como para configurar una excepción a lo dispuesto por la legislación aplicable al caso;

Que la Ley Nº 3.622 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la correcta prestación del servicio;

Que el titular de la licencia, en su carácter de explotante de un servicio público, debió conocer cuál era el procedimiento previsto por la legislación vigente para el caso que el vehículo afectado a la licencia de taxi sea manejado por un conductor no habilitado;

Que en efecto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga como sanción la caducidad de la licencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.11.2.2 del mencionado Código de Tránsito y Transporte local;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 498/08,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la caducidad de la licencia Nº 36.715, para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, con vehículo afectado dominio HYY 916, otorgada a favor del señor Santos Ernesto ROLDÁN LAJO, titular del D.N.I. Nº 92.907.160.

Artículo 2º.- Intímase al titular mencionado en el artículo 1º para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio HYY 916, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su comunicación y demás efectos, remítase a la Dirección General de Tránsito y del Transporte, la que comunicará a la empresa concesionaria SGS ARGENTINA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto Nº 1220/08. Cumplido, archívese.
Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 67/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

el Expediente Nº 2374376/2011; EX-2013-05156029-MGEYA-DGTRANSI y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez de tránsito, hace preciso implementar normas que ordenen la movilidad vehicular sobre la Av. Cerviño entre la Av. Colombia y la calle Fray Justo Santa María de Oro;

Que estudiada la cuadrícula circulatoria se observó que el sentido único del tramo bajo estudio de la arteria, agilizará la circulación de la misma;

Que atento a ello, se considera viable la implementación del sentido único circulatorio para la Av. Cerviño desde Av. Colombia hasta la calle Fray Justo Santa María de Oro de SE a NO;

Que resulta conveniente permitir el estacionamiento general de vehículos, todos los días las 24 hs junto la acera izquierda en el mismo tramo de arteria.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Incorpórese con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, en las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, el sentido circulatorio a la Av. Cerviño entre la Av. Colombia hasta la calle Fray Justo Santa Maria de Oro de SE a NO.

Artículo 2º - Prohíbese, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de implementación, el estacionamiento y detención general de vehículos, todos los días durante las 24 hs. junto la acera derecha de la Av. Cerviño entre la Av. Colombia y la calle J. F. Kennedy.

Artículo 3º - Permítase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de implementación, el estacionamiento general de vehículos, todos los días las 24 hs. junto a la acera izquierda en los siguientes tramos de arteria: paralelo al cordón en Av. Cerviño entre la calle J. F. Kennedy y la calle Fray Justo Santa María de Oro; y a 45º en la Av. Cerviño entre la Av. Colombia y la calle J. F. Kennedy.

Artículo 4º - La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutará la Dirección General de Tránsito y Transporte, la cual será fijada por la correspondiente disposición.

Artículo 5º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA. Luego, pase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien girará copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, y comunicará a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido continúese con el trámite aludido en el artículo anterior. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 68/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08; y

CONSIDERANDO

Que ante la necesidad de evitar el congestionamiento producido por la actividad de los vehículos de transporte de caudales en la zona del microcentro resulta conveniente establecer un sector para realizar la espera de los mismos;

Que por ello se considera que la ubicación elegida para realizar esta operación de manera segura y sin entorpecer el correcto desenvolvimiento del tránsito es en la Av. de los Italianos desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros (120 m) en dirección al sur.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera este, los días hábiles de 7.00 a 21.00 hs. en el siguiente tramo de arteria:

AV. DE LOS ITALIANOS: desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros (120 m) en dirección al sur.

Artículo 2º: Exceptuase de la prohibición indicada en el artículo 1º a los vehículos autorizados (transportes de caudales) en el tramo de arteria señalado.

Artículo 3º: La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez finalizadas las obras e instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutará la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Prefectura Nacional, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y a la empresa prestataria del servicio de grúas. Cumplido, continúese con el trámite dispuesto en el artículo anterior.

Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 69/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Resolución Nº 656/GCABA/SSTRANS/14; y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Nº 656/GCABA/SSTRANS/14 se permitió el estacionamiento general de vehículos a 90º respecto del cordón de ambas aceras, durante las 24:00 hs, en el tramo de arteria de la Av. Roosevelt, Franklin D., entre las calles Pacheco, Ángel y Aizpurúa;

Que la medida adoptada contribuyó a mejorar la oferta de estacionamiento para los vecinos que moran en el lugar, estimulando la concurrencia de público a los establecimientos educativos y comercios de la zona, lo cual aconseja disponer la pertinente prórroga;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926),

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Prorrogar por el término de noventa (90) días corridos, y hasta tanto la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se expida, la Resolución N° 656/GCABA/SSTRANS/14.-

Artículo 2º: Propiciar ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que de carácter definitivo al ordenamiento oportunamente aprobado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, continúese con el trámite indicado en el artículo anterior. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 70/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 2148, el Decreto N° 498/08; y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez del tránsito, hace preciso implementar normas que constituyan una optimización de las vías de circulación;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento requerido teniendo en cuenta la alta demanda existente;

Que resulta necesario establecer los lineamientos para una mejor interpretación de las normas de estacionamiento por parte de los usuarios, así como también para un control más efectivo.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Permítase, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, durante las 24 hs., en los siguientes tramos de arteria:

HUERGO: entre Av. Dorrego y Arévalo.

BAEZ: entre Ortega y Gasset y Av. Gral. Indalecio Chenaut.

ARCE: entre Angel Arguibel y Ortega y Gasset.

CLAY: entre Baez y Av. Luis María Campos.

ANDRES ARGUIBEL: entre Báez y Arce.

AREVALO: entre Huergo y Av. Luis María Campos y entre Huergo y Arce.

Artículo 2º - Permítase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, de acuerdo al sentido de circulación, durante las 24 hs., (teniendo en cuenta que el estacionamiento junto a la acera del boulevard se encuentra prohibido), en el siguiente tramo de arteria:

AV. GRAL. INDALECIO CHENAUT: entre Av. Luis María Campos y el Campo Argentino de Polo.

AV. OLLEROS: entre Av. Luis María Campos y Av. del Libertador.

Artículo 3º: Permitase, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera oeste, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

BAEZ: entre Clay y Av. Dorrego.

Artículo 4º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera derecha, días hábiles de 7.00 a 21,00 hs. en el siguiente tramo de arteria:

SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA: entre Zabala y Virrey Loreto.

Artículo 5º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera izquierda, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

BAEZ: entre Av. Gral. Indalecio Chenaut y Clay.

Artículo 6º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a la acera este, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

BAEZ: entre Av. Dorrego y Clay.

Artículo 7º: Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto a ambas aceras, las 24 hs. en el siguiente tramo de arteria:

VIRREY DEL PINO: entre Av. Luis María Campos y Av. del Libertador.

Artículo 8º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía Federal Argentina, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 71/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE 1670513/DGPMOV/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente mencionado, la empresa FenixEntertainmentGroup solicita permiso para la afectación de diversas arterias de la Ciudad, el día sábado 28 de febrero de 2015, con motivo de la realización de un evento artístico;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaria de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la empresa FenixEntertainmentGroup, con presencia policial, a efectuar los siguientes cortes totales de tránsito: Av. Guillermo Udaondo desde Av. Del Libertador hasta la bifurcación del Distribuidor Angel Labruna. Av. Leopoldo Lugones en su bajada hacia Av. Guillermo Udaondo, sin afectar la Av. Leopoldo Lugones. Av. Presidente Figueroa Alcorta entre Leopoldo Basavilbaso y Av. Guillermo Udaondo. Av. del Libertador en su intersección con las siguientes calles: Rafael Hernández, Barilari, Tegucigalpa, Lidoro Quinteros, en ningún caso se podrá afectar Av. del Libertador. Av. Monroe en su intersección con las siguientes calles: Pto. Príncipe, Saenz Valiente, Sgto. Romero, Basabilvaso, en ningún caso se podrá afectar Av. Monroe. Las mencionadas afectaciones se requieren con motivo de la realización de un show a desarrollarse en el Estadio de River, el día sábado 28 de febrero de 2015 de 07.00 a 01.00 del día siguiente.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.

Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará al solicitante, a la Policía, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y el Transporte, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Seguridad Vial, de Tránsito y Transporte y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 72/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez de tránsito, hace preciso implementar normas que ordenen la movilidad vehicular sobre la calle French desde la calle Aráoz hasta la Av. Raúl Scalabrini Ortíz de SE a NO;

Que esto no generaría inconvenientes en la zona tratada dado que no modificaría en demasía el derrotero realizado por los frentistas y a la vez permitiría una mayor fluidez en la circulación vehicular;

Que habiéndose inspeccionado la cuadrícula circulatoria y realizado el estudio correspondiente, resultaría viable la implementación del sentido único de circulación aludido;

Que respecto al estacionamiento junto al cordón de la acera izquierda de la arteria que nos ocupa y por tratarse de la atribución de un sentido divergente en el tramo entre la Av. Raúl Scalabrini Ortíz y la calle Jerónimo Salguero, el mismo debería autorizarse conforme el sentido del tránsito del sector.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Inclúyase con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, a partir de la fecha de su implementación, de las disposiciones del Decreto-Ordenanza 10407/47 (B.M. 8174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, el sentido circulatorio a la calle French desde la calle Aráoz hasta la Av. Raúl Scalabrini Ortíz de SE a NO.

Artículo 2º - Permitase, el estacionamiento general de vehículos, todos los días las 24 hs. junto a la acera izquierda en la calle French entre la Av. Raúl Scalabrini Ortíz y la calle Jerónimo Salguero, conforme el sentido del tránsito del sector.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien girará copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y luego comunicará a la Subsecretaría de Transporte y remitase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 73/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de evitar el congestionamiento producido por la actividad de los vehículos de transporte de caudales en la zona del microcentro resulta conveniente establecer un sector para realizar la espera de los mismos;

Que por ello se considera que la ubicación elegida para realizar esta operación de manera segura y sin entorpecer el correcto desenvolvimiento del tránsito es en la Av. de los Italianos desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros (120 m) en dirección al sur.

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Prohíbese, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, el estacionamiento general de vehículos junto al cordón de la acera este, los días hábiles de 7.00 a 21.00 hs. en el siguiente tramo de arteria:

AV. DE LOS ITALIANOS: desde la calle Manuela Sáenz hasta ciento veinte metros (120 m) en dirección al sur.

Artículo 2º: Exceptuase de la prohibición indicada en el artículo 1º a los vehículos autorizados (transportes de caudales) en el tramo de arteria señalado.

Artículo 3º: La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez finalizadas las obras e instalado el pertinente señalamiento vertical que proyectará la Dirección General de Planificación de la Movilidad y ejecutará la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Prefectura Nacional, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte y a la empresa prestataria del servicio de grúas. Cumplido, continúese con el trámite dispuesto en el artículo anterior.

Dietrich

RESOLUCIÓN N.º 74/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO N° 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES N° 1735867/DGPMOV/2015, Y N° 1420798/EMUI/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la calle Mariano Acha entre Deheza y Arias con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios hacia un paso a nivel alternativo, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo.

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto N° 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, la calle Mariano Acha entre Arias y Deheza, a partir del 16 de febrero de 2015 y por el término de 10 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo al croquis presentado en el Expediente Nº 1736412/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDP-08-15)

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad la que comunicará a la Policía; a la solicitante; al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, de Fiscalización en la Vía Pública, del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte; de Seguridad Vial; de Fiscalización y Control de Obras; y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; y de Permisos de Apertura en Vía Pública, y para su conocimiento, y demás efectos, remítase al Departamento Administrativo. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 75/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2148, el Decreto Nº 498/08; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de arbitrar medidas tendientes a mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez del tránsito, hace preciso implementar normas que constituyan una optimización del uso de las vías de circulación;

Que la mayor eficiencia en el uso de las vías se traduce en mejoras en el desplazamiento del tránsito general de vehículos, y particularmente en el acceso a los vecinos frentistas que moran en el lugar;

Que analizada la cuadrícula circulatoria en la zona resulta conveniente otorgar mano única a las arterias Vidal desde Virrey Olaguer y Feliú hasta Virrey del Pino y Virrey Avilés desde Vidal hasta Moldes, teniendo en cuenta que la trama vial de ese sector corresponde a calles con circulación local a escala barrial;

Por ello, conforme la facultad otorgada por el artículo 1.2.2. del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la delegación otorgada a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º - Inclúyese, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su implementación, a las disposiciones del Decreto-Ordenanza Nº 10.407/47 (B.M.Nº 8174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, asignándose mano única de circulación a los siguientes tramos de arterias en la forma que se indica: VIDAL: desde la calle Virrey Olaguer y Feliú hasta la calle Virrey del Pino, de SE a NO. VIRREY AVILES: desde la calle Vidal hasta la calle Moldes, de SO a NE.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Planificación de la Movilidad para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana y a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte, de Tránsito y Transporte y de Seguridad Vial. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito, para su implementación. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 76/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y EL EXPEDIENTE Nº 02016076/SSRII/2015; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar las afectaciones al tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el requerimiento se halla motivado, debido a la realización de un evento a realizarse en la Plaza Libertador Gral. San Martín, denominado Día de la Francofonía, el día 19 de marzo de 2015, organizado por las Embajadas de la República Democrática de Congo y de Suiza en Argentina;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al estacionamiento solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que el control del estacionamiento como de la circulación en la zona deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 1.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a las Embajadas mencionadas a través de la Dirección General de Relaciones Internacionales y Cooperación, el estacionamiento, no exclusivo de vehículos de proveedores y junto al cordón de la calle Crucero Gral. Belgrano entre Juncal y Arenales la acera derecha, el día jueves 19 de marzo de 2015 de 08.00 a 12.00 y de 20.00 a 22.00, con motivo de efectuar un evento a realizarse en la Plaza Libertador Gral. San Martín, denominado "Día de la Francofonía".

Artículo 2º.- El estacionamiento aprobado en el artículo anterior será de carácter gratuito y no exclusivo, se efectuará paralelo y junto al cordón de la arteria mencionada, no se permitirá el uso de la vereda, ni de las Plazas y no se afectarán paradas de transporte público, ochavas, sendas peatonales, ni espacios verdes, permitiendo en todo momento la libre circulación por las arterias. Asimismo deberá contar con el correspondiente apoyo de la Policía, el cual será requerido por la peticionante.

Artículo 3º.- La solicitante contratará la limpieza que resulte necesaria ejecutar, de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, pues en caso de incumplimiento será llevada a cabo por Administración y a su costa; debiendo aceptar asimismo la responsabilidad que establece el artículo 2.1.10 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 77/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 1736708/DGPMOV/2015, Y Nº 1420798/EMUI/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la bocacalle de Cochico y Lascano con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial, la bocacalle de Cochico y Lascano, a partir del 16 de febrero de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo al croquis presentado en el Expediente Nº 1736708/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDP-10-15)

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N.º 78/SSTRANS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

EL DECRETO Nº 660-GCABA-2011 Y LOS EXPEDIENTES Nº 1737256/DGPMOV/2015, Y Nº 1420798/EMUI/2015, Y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por los Expedientes mencionados, la U.T.E. Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. solicita permiso para el cierre al tránsito de la Madero a la altura de la calle Marcelo Gamboa con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV";

Que la empresa procederá a la colocación y mantenimiento del señalamiento provisorio indicativo de afectación de calzada y de los desvíos necesarios, como asimismo efectuará su retiro al finalizar los trabajos;

Que la afectación deberá contar en forma imprescindible con el correspondiente apoyo policial;

Que la Dirección General de Planificación de la Movilidad ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado; dejando a consideración de la Subsecretaría de Transporte para el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello, conforme el carácter asignado a esta Subsecretaría por el Decreto Nº 498-GCBA-2008 (B.O.C.B.A. Nº 2926);

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar a la UTE Altote S.A. - N.A.K.U. Construcciones S.R.L. a cerrar al tránsito, únicamente con presencia policial y son afectar bocacalles, la calle Madero entre los frentes Nº 611 y Nº612, a partir del 18 de febrero de 2015 y por el término de 7 días corridos, con motivo de ejecutar las tareas para la obra: "Ampliación de la red pluvial de captación IV".

Artículo 2º.- La empresa procederá a la provisión, instalación, conservación y retiro a la finalización de la obra de carteles ilustrativos y desvíos correspondientes a 50, 100 y 200 metros de la afectación, de acuerdo al croquis presentado en el Expediente Nº 1737256/DGPMOV/2015, debiendo asimismo cumplir con lo dispuesto en el Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- La solicitante tomará a su cargo las responsabilidades emergentes de siniestros u otros eventos a que pudieran dar origen los presentes trabajos. Asimismo se hará cargo de la limpieza que sea necesaria realizar de acuerdo a la Ordenanza Nº 51.277, a fin de que las calzadas, tanto las de los desvíos como las posteriormente afectadas por las obras, queden habilitadas en perfectas condiciones; pues en caso de incumplimiento serán llevados a cabo por Administración y a su costa.

Artículo 4º.- Se contará, para la afectación y mientras dure la misma, con el apoyo permanente de la Policía, el que será requerido por la peticionante y de cuyas costas deberá hacerse cargo, debiendo asimismo permitir en todo momento el paso de frentistas y de vehículos de emergencia.

Artículo 5º - Los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por la Dirección General de Fiscalización en Vía Pública (GDP-10-15)

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Transporte. Luego, gírese a la Dirección General de Planificación de la Movilidad quien comunicará a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Dietrich**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 150/MHGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico N° 18.044.575-MGEYA-DGCYC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Pinturas y Productos afines con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9/ MHGC-MJGGC- SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto N° 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 531-SSGAE/14, EL Subsecretario de Gestión y Administración Económica aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-1019-LPU14 para el día 30 de Diciembre de 2.014 a las 12,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 y 44 bis de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764, los Decretos N° 95/14 y N° 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Trescientos Cuarenta y Siete (\$ 1.291.347.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: TEXXOR PINTURAS S.R.L., HL. CANJES PUBLICITARIOS S.R.L., PINTURERÍA ROSMAR S.A. y LICICOM S.R.L.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de enero de 2015 rectificativo de su similar de fecha 20 de enero de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas de las firmas TEXXOR PINTURAS S.R.L. (Renglones Nros. 61 y 75), HL. CANJES PUBLICITARIOS S.R.L. los renglones 3, 4, 22 y 26 (opc.1) y (Renglones Nros. 1, 2, 7, 23, 24, 73 y 74 (opc.2), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros. 7, 26, 51 y 72) y LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 3, 4, 8, 19, 22, 30, 34, 40, 41, 52, 63/71 y 76) por considerar el precio no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y propone la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas TEXXOR PINTURAS S.R.L. (Renglones Nros. 1/18, 21/32, 34/50, 52/55, 58/60, 62/74 y 76), HL. CANJES PUBLICITARIOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/2 oferta básica y 5/6, 7 oferta básica, 8/21, 23/24 oferta básica, 25, 27/29, 39, 54/55, 73/74 oferta básica y 75), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros. 1/6, 8/25, 27/50, 52/71 y 73/76) y LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1/2, 5/7, 9/18, 20/21, 23/29, 31/32, 35/39, 42/51, 53/55, 57/62 y 72/75), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11; Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Pinturas y Productos afines, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-1019-LPU14 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Desestímase las ofertas presentadas por las firmas TEXXOR PINTURAS S.R.L. (Renglones Nros. 61 y 75), HL. CANJES PUBLICITARIOS S.R.L. los renglones 3, 4, 22 y 26 (opc.1) y (Renglones Nros. 1, 2, 7, 23, 24, 73 y 74 (opc.2), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros. 7, 26, 51 y 72) y LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 3, 4, 8, 19, 22, 30, 34, 40, 41, 52, 63/71 y 76) por considerar el precio no conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Pinturas y Productos afines, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), aconseja adjudicar a las firmas TEXXOR PINTURAS S.R.L. (Renglones Nros. 1/18, 21/32, 34/50, 52/55, 58/60, 62/74 y 76), por la suma de hasta PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DICIENUEVE (\$ 1.426.119,-), HL. CANJES PUBLICITARIOS S.R.L. (Renglones Nros. 1/2 oferta básica y 5/6, 7 oferta básica, 8/21, 23/24 oferta básica, 25, 27/29, 39, 54/55, 73/74 oferta básica y 75) por la suma de hasta PESOS UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.092.785,-), PINTURERÍA ROSMAR S.A. (Renglones Nros. 1/6, 8/25, 27/50, 52/71 y 73/76) por la suma de hasta PESOS UN MILLON QUINIENOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 1.535.362,-) y LICICOM S.R.L. (Renglones Nros. 1/2, 5/7, 9/18, 20/21, 23/29, 31/32, 35/39, 42/51, 53/55, 57/62 y 72/75) por la suma de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 1.281.277,-), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11, por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF. 2015/02060782/MHGC) que integra la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar los referidos Contratos.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 155/MHGC/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y

concordantes, la Resolución Conjunta Nº 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11 y Nº 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nº 396/DGCYC/14 y Nº 302/DGCYC/13 y el Expediente Electrónico Nº 151.718-MGEYA-DGCYC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería, con destino a diversas áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 del Anexo I del Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº 1.145/09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de co-contratante para la celebración de Convenio Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta Nº 9/ MHGC-MJGGC- SECLYT/11;

Que por Disposición Nº 396-DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y el Decreto Nº 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición Nº 13-DGCYC/15, la Directora General de Compras y Contrataciones aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableció el llamado a Licitación Pública Nº 623-0007-LPU15 para el día 19 de enero de 2.015 a las 14,00 horas bajo la modalidad de compra electrónica, al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes, la Resolución conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT-11, con el objeto antedicho y por un monto estimado de Pesos Quinientos Doce Mil Cuatrocientos Doce (\$ 512.412,00.-) y designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que el llamado referido fue publicado en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se cursó notificación a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, comunicándole el objeto del llamado dispuesto por la Dirección General de Compras y Contrataciones y la fecha y hora prevista para su apertura;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: ROBERTO OSCAR SCHVARZ, ALBERTO JACINTO KANOORE EDUL, ALBERTO Y VICENTE S.R.L., MARIANO ALCANTARA y ARTFUL S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de Enero de 2.015 la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja desestimar las ofertas de las firmas MARIANO ALCANTARA (Renglón Nro. 2) y ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 5, 6 y 7 opc. 2; y 7 opc. 1) , por los motivos expresados en el citado Dictamen y propone la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglones Nros. 2/4 y 6), ALBERTO JACINTO KANOORE EDUL (Renglones Nros. 1/7), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 1/2 opciones básicas, y 3/4 y 5/6 opciones básicas) y ARTFUL S.A. (Renglones Nros. 1/7), por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, en concordancia con el Artículo 28 de la Resolución Nº 1.160-MHGC/11;

Que el acta emitida en consecuencia fue publicada en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, comunicada a los oferentes a través de BAC, fue publicada en la página Web Oficial del G.C.B.A. y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09 y concordantes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los Pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar en el Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados y citarlos a suscribir el Convenio Marco para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione el suministro directo de Elementos de Blanquería, comprendidos mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel;

Por ello, en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95/14 y Nº 1.145/09, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única Nº 623-0007-LPU15 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras tal lo previsto en el Artículo 33 y concordantes del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Desestimanse las ofertas presentadas por las firmas MARIANO ALCANTARA (Renglón Nro. 2) y ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 5, 6 y 7 opc. 2; y 7 opc. 1) por las razones expresadas en el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas.

Artículo 3º.- Adjudicase el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Elementos de Blanquería, con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas ROBERTO OSCAR SCHVARZ (Renglones Nros. 2/4 y 6) por la suma de hasta Pesos Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 689.200,00.-), ALBERTO JACINTO KANOORE EDUL (Renglones Nros. 1/7) por la suma de hasta Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Cinco (\$ 545.075,00.-), ALBERTO Y VICENTE S.R.L. (Renglones Nros. 1/2 opciones básicas, y 3/4 y 5/6 opciones básicas) por la suma de hasta Pesos Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Veinte (\$ 578.820,00.-) y ARTFUL S.A. (Renglones Nros. 1/7) por la suma de hasta Pesos Quinientos Noventa y Tres Mil Ciento Dos (\$ 593.102,00.-), por las cantidades y precios unitarios que constan en el Anexo I (IF. 2015-02097122-MHGC) que integra la presente.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a las correspondientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio en vigor.

Artículo 5º.- Cítase a las empresas a suscribir el Convenio Marco de Compras por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución. Invítase asimismo a los adjudicatarios a recibir el Convenio Marco en BAC, a efectos de perfeccionar los referidos Contratos.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Autorícese en Buenos Aires Compras y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 31/SSSC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 229/12, los Expedientes N° 38124/12, N° 373456/13, N° 373645/13, 1923237/13, 2453285/13, 6244086/13, 7298346/13, 4536926/14, 8858535/14, 12817178/14, y 17208650/14, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, por treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto N° 229/12, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 278/SIGAF/12 y se adjudicó la contratación del servicio precitado a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), por la suma total de pesos veintiséis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 40/100 (\$ 26.236.454,40.-), entregándose la Orden de Compra N° 24185/12;

Que, mediante Resolución 224/SSAPM/14, se amplió la Orden de Compra N° 24185/12 en la suma de pesos cinco millones doscientos cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres con 23/100 (\$ 5.247.283,23.-);

Que por Resolución N° 693/MHGC-MJYSGC/13, en el marco del Expediente N° 373456/13, se aprobó el Acta Acuerdo de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 36618/13;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 60/MHGC/13, en el marco del Expediente N° 373645/13, se aprobó el Acta Acuerdo de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 45223/13;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 80/MHGC/13, en el marco del Expediente N° 1923237/13, se aprobó el Acta Acuerdo de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 54677/13;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 102/MHGC/13, en el marco del Expediente N° 2453285/13, se aprobó el Acta Acuerdo de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 64909/13;

Que por Resolución N° 309/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 6244086/13, se aprobó la Quinta Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 21007/14;

Que por Resolución N° 573/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 7298346/13, se aprobó la Sexta Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 23133/14;

Que por Resolución N° 883/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 4536926/14, se aprobó la Séptima Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 29338/14;

Que por Resolución N° 1374/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 8858535/14, se aprobó la Octava Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 45678/14;

Que por Resolución N° 1682/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 12817178/14, se aprobó la Novena Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 61144/14;

Que por Resolución N° 2267/MHGC/14, en el marco del Expediente N° 17208650/14, se aprobó la Décima Adecuación Provisoria de Precios, emitiéndose la Orden de Compra N° 64034/14;

Que corresponde proceder a ampliar las Órdenes de Compra emitidas en el marco de las respectivas adecuaciones de precios, al amparo de los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley N° 2.095, modificada por Ley N° 4.764, como consecuencia de la naturaleza accesoria de las mencionadas órdenes de compra, en relación a la Orden de Compra original;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que se deja constancia que se suscribe la presente en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 74/MJYSGC/15.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 36618/13, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, que tramitó por Expediente N° 373456/13, en la suma de pesos trescientos noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con 24/100 (\$394.661,24.-).

Artículo 2.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 45223/13, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, que tramitó por Expediente N° 373645/13, en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil ciento veintitrés con 01/100(\$ 266.123,01.-).

Artículo 3.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 54677/13, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Tercera Redeterminación Definitiva de Precios, que tramitó por Expediente N° 1923237/13, en la suma de pesos doscientos cincuenta mil seiscientos veintitrés con 90/100 (\$ 250.623,90.-).

Artículo 4.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 64909/13, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Cuarta Redeterminación Definitiva de Precios, que tramitó por Expediente N° 2453285/13, en la suma de pesos trescientos veintidós mil cincuenta y seis con 24/100 (\$ 322.056,24.-).

Artículo 5.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 21007/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Quinta Redeterminación Definitiva de Precios, que tramitó por Expediente N° 6244086/13, en la suma de pesos trescientos treinta y un mil seiscientos catorce con 25/100(\$ 331.614,25.-).

Artículo 6.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 23133/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Sexta adecuación provisoria de Precios, que tramitó por Expediente N° 7298346/13, en la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil quinientos tres con 91/100 (\$ 256.503,91.-).

Artículo 7.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 29338/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Séptima Adecuación Provisoria de Precios, que tramitó por Expediente N° 4536926/14, en la suma de pesos trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta y siete con 26/100 (\$ 371.257,26.-).

Artículo 8.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 45678/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Octava Adecuación Provisoria de Precios, que tramitó por Expediente N° 8858535/14, en la suma de pesos trescientos cincuenta mil doscientos cuarenta y siete con 60/100 (\$ 350.247,60.-).

Artículo 9.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 61144/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Novena Adecuación Provisoria de Precios, que tramitó por Expediente N° 12817178/14, en la suma de pesos doscientos cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y dos con 01/100 (\$ 251.492,01.-).

Artículo 10.- Ampliase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 64034/14, girada a la firma Friends Food S.A. (CUIT N° 30-70395143-7), emitida en el marco de la Décima Adecuación Provisoria de Precios, que tramitó por Expediente N° 17208650/14, en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho mil seiscientos uno con 23/100 (\$ 368.601,23.-).

Artículo 11.- El gasto previsto en los Artículos precedentes se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 12.- Autorízase a la Directora General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana y/o a la Directora General de Suministros a la Policía Metropolitana, en forma indistinta, a suscribir las respectivas órdenes de compra.

Artículo 13.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana por el término de un (1) día.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 15.- Notifíquese a la empresa adjudicataria, comuníquese a la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, a la Dirección General Contaduría y a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana en prosecución de su trámite. **García**

RESOLUCIÓN N.º 23/ISSP/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 224/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, los Expedientes Electrónicos N° 531326/MGEYA/SGISSP/2015, N° 1648677/MGEYA/SGISSP/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública, requiere la prestación de servicios de diversa índole para la satisfacción de necesidades concretas;

Que dadas las necesidades existentes, resulta imperioso proceder a la contratación de personal para prestar servicios en el Instituto Superior de Seguridad Pública, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, tal como surge de los Expedientes Electrónicos citados en el Visto;

Que las mencionadas contrataciones, se encuentran encuadradas en el marco legal previsto por el Decreto Nº 224/13 y la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, normativa que aprueba el procedimiento para la contratación de personas físicas bajo el régimen de locación de servicios y de obra en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme los antecedentes expuestos, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que ante la ausencia de la Sra. Rectora, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Nº 12/ISSP/12, suscribe la presente el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar la contratación de personas físicas a fin de prestar servicios en el Instituto Superior de Seguridad Pública, en el carácter, forma y plazo que se detalla en el Anexo IF-2015-2188784-ISSP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Delegar en la Secretaria General del Instituto Superior de Seguridad Pública la suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por las personas contratadas a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **De Langhe**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 27/ISSP/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2.894, Nº 2.895 y Nº 2.947, los Decretos Nº 316/10 y Nº 391/11, las Resoluciones Nº 6/ISSP/12, Nº 51/ISSP/12, Nº 1/ISSP/13, Nº 14/ISSP/13 y Nº 233/ISSP/14, la Nota Nº 2656218/SAISSP/15, el Expediente Electrónico Nº 16337949/MGEYA/SGISSP/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.894, sienta las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encomendando al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema, creando la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que la Ley Nº 2.895, establece el marco jurídico e institucional del Instituto Superior de Seguridad Pública, definiendo los objetivos y constituyéndolo como instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública a través de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre la seguridad;

Que conforme lo dispone el Estatuto de este Instituto, aprobado por medio de la Resolución Nº 14/ISSP/13, el mismo en su condición de Ente Autárquico se da su Estatuto, establece su estructura organizativa y operativa, elige a sus autoridades, designa o contrata personal, se vincula con otras universidades e instituciones nacionales o extranjeras para el mejor cumplimiento de sus fines, y administra su patrimonio;

Que mediante el Decreto Nº 316/10, se dispuso que el Rector y las Coordinaciones de Formación Académica y de Formación y Especialización en Seguridad Pública, con las respectivas Direcciones Operativas que de estas dependen, incluido el personal de capacitación, quedarán exceptuadas de la prohibición prevista en el Artículo 7 inciso c) de la Ley Nº 2.947;

Que por medio de la Resolución Nº 6/ISSP/12, se aprobó el "Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana", herramienta diagnóstica e instancia de fortalecimiento teórica-práctica de la fuerza, y cuya aprobación resulta indispensable para que el personal de la misma pueda inscribirse en los "Cursos de Ascenso" previstos en el Artículo 21, inciso c) de la Ley Nº 2.947 y el Artículo 68 del Decreto Nº 391/11;

Que la Resolución Nº 51/ISSP/12, estableció en su Artículo 3 el "Plan Anual de Entrenamiento en Condición Atlético del Personal de la Policía Metropolitana", en tanto que en su Artículo 4, hizo lo propio con el "Plan Anual de Evaluación en Condición Atlético del Personal de la Policía Metropolitana";

Que a través de la Resolución Nº 1/ISSP/13, se incorporó al "Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana", una instancia de entrenamiento académico;

Que por Resolución Nº 233/ISSP/14, fue aprobado el Programa del "IV Plan Anual de Evaluación del Personal de la Policía Metropolitana";

Que a resultas de ello, se ha registrado un notorio incremento en las tareas que recaen sobre esta casa de estudios, debiéndose destacar que dicho incremento repercutió especialmente en aquellas labores desarrolladas por algunos integrantes del Área de Educación Física, quienes para llevar a cabo las misiones encomendadas en razón de los citados planes, deben desempeñarse por fuera de su horario habitual de trabajo;

Que en esa inteligencia, el Sr. Secretario Académico del Instituto Superior de Seguridad Pública, ha propuesto mediante la Nota Nº 2656218/SAISSP/15, la designación en la categoría Profesor Adjunto I de los Prof. Pablo Sokolic, Carlos Vidal, Fernando Loyola y Gerardo Oscar Cendón, y en la categoría Profesor Adjunto II de los Prof. Rafael De Filippi, Pablo Castellano y Jorge Martínez, todos ellos por el período comprendido entre los días 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2015;

Que a la luz de expuesto, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos necesarios para proceder a las presentes designaciones, toda vez que los nombrados reúnen la capacidad e idoneidad necesarias para el desempeño de dichos cargos, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA RESUELVE

Artículo 1.- Designar Profesores Adjuntos I del Instituto Superior de Seguridad Pública, al Prof. Pablo Sokolic (D.N.I. 29.392.161), al Prof. Carlos Vidal (D.N.I. 25.965.891), al Prof. Fernando Loyola (D.N.I. 20.003.356) y al Prof. Gerardo Oscar Cendón (D.N.I. Nº 21.019.439), por el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 2.- Designar Profesores Adjuntos II del Instituto Superior de Seguridad Pública, al Prof. Rafael De Filippi (D.N.I. 25.998.577), al Prof. Pablo Castellano (D.N.I. 24.820.683) y al Prof. Jorge Martínez (D.N.I. 30.036.912), por el período comprendido entre el 1º de Enero y 31 de Diciembre de 2015.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública y a la Dirección de Recursos Humanos del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

RESOLUCIÓN N.º 45/SSPDR/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 224/13, las Resoluciones, Nº 34-SSPDR/15, Nº 35-SSPDR/15 y Nº 37-SSPDR/15 y los Expedientes Nº 2625513/15, Nº 2625653/15 y Nº 2105516/15 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por las Resoluciones Nº 34-SSPDR/15, Nº 35-SSPDR/15 Y Nº 37-SSPDR/15 se autorizó la contratación de diversos agentes bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que por los Expedientes citados en el Visto, la Dirección General de Políticas de Prevención del Delito solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de los agente mencionados en la forma en que se indica en el Anexo 2734247/15, que se adjunta a la presente, a partir del 01/01/2015 hasta el 31/12/2015;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Modifíquense parcialmente las Resoluciones Nº 34-SSPDR/15, Nº 35-SSPDR/15 y Nº 37-SSPDR/15 con sus respectivos anexos, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo 2734247/15 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Borrelli**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 100/SSASS/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095 modificada por Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, el Expediente Electrónico N° 604698/MGEYA-DGADC/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 401-0013-CD115, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145-GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca SIEMENS de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 67-SSASS/2015, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Contratación Directa, por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.434.768.-), fijándose fecha límite para la recepción de la propuesta el día 6 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.;

Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se difundió el llamado en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se comunicó a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Atención Integrada de la Salud, Direcciones Generales Administrativa Contable, Región Sanitaria I, II y IV, Recursos Físicos en Salud y a los efectores destinatarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 93 y 97 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y el Decreto N° 1145/09;

Que se cursó invitación a cotizar a la firma SIEMENS S.A., única empresa autorizada en la República Argentina por Siemens Aktiengesellschaft de la República Federal de Alemania, para llevar a cabo el servicio de mantenimiento del equipamiento objeto de la presente contratación;

Que los Pliegos de aplicación fueron publicados en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General Administrativa Contable, en ejercicio de las facultades delegadas por el Artículo 5º de la Resolución N° 67-SSASS/2015, emitió la Circular N° 1 sin Consulta incorporando al procedimiento la normativa relativa al Régimen de Redeterminación de Precios, publicándose la citada Circular por medio del Portal Buenos Aires Compras, como así también en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que habiéndose producido el vencimiento de la fecha para presentar oferta, la empresa SIEMENS S.A. no ha realizado propuesta alguna, conforme surge de las constancias del Sistema BAC;

Que en ese orden de ideas, en atención a que ha resultado desierta la contratación que nos ocupa, corresponde así declararla y efectuar un nuevo llamado a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 67-SSASS/2015 y la Circular Nº 1 sin Consulta registrada como PLIEG- 2015-02014376-DGADC;

Que el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo a los ejercicios 2015, 2016 y 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por Decreto Nº 04-GCBA/15, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos anuales;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 395/14.

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764, el Anexo II del Decreto Reglamentario Nº 95/14 y el Decreto Reglamentario Nº 1145/09,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 401-0013-CDI15, llamada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca SIEMENS de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Declárase desierta la Contratación Directa aprobada por el Artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Llámase a Contratación Directa Nº 401-0074-CDI15, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 5 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764 y su Decreto Reglamentario Nº 95- GCBA/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145-GCABA/09, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos marca SIEMENS de diversos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a tenor de la documentación aprobada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 67-SSASS/2015 y la Circular Nº 1 sin Consulta registrada como PLIEG-2015-02014376-DGADC, por un monto estimado de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.434.768.-), fijándose fecha límite para la recepción de oferta para el día 18 de febrero de 2015 a las 11:00 hs.

Artículo 4º.- Establécese que los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Contratación Directa convocada por el Artículo 3º de la presente carecen de valor comercial.

Artículo 5º.- Establécese como evaluadores para la presente contratación a Gerardo Ledesma y Alicia Di Meola en representación de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, para que actúen como tales en lo concerniente a los aspectos técnicos de la oferta, quienes efectuarán su labor junto con otros miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas designados por las Resoluciones 514/MSGC/2011 y 1705/MSGC/2011.

Artículo 6º.- Delégase en la Dirección General Administrativa Contable, la facultad de emitir Circulares con o sin consulta, previa intervención de las áreas competentes en función de la naturaleza de las mismas, como así también de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas a requerimiento de la Dirección General Recursos Físicos en Salud o por razones operativas del organismo contratante.

Artículo 7º.- Delégase en la Dirección General Recursos Físicos en Salud el asesoramiento técnico de la contratación.

Artículo 8º.- La erogación que demande la presente gestión cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes.

Artículo 9º.- Remítase solicitud de cotización a la firma SIEMENS S.A. y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 inciso 5º apartados d) y e) del Decreto Reglamentario Nº 95-GCBA/14, y en cuanto a lo resuelto en los artículos 1º y 2º de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10.- Publíquese, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Regiones Sanitarias I, II y IV, y a los efectores destinatarios. **Guevara**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 5/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 3.742.440/13, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II de la Resolución N° 3873-MEGC-2013 se cesaron a varios docentes por incompatibilidad de la Escuela Técnica N° 37 Distrito Escolar 11° (8450); Que en el mismo no fue incluido el cese del docente Di Sciuillo, Gabriel Alejandro, DNI N° 13.677.572, en las siguientes asignaturas: Geografía 2° año, 4ª división, 02 horas, turno mañana; Geografía 2° año, 2ª división, 02 horas, turno mañana; Geografía 1° año, 2ª división, 02 horas, turno mañana; Geografía 3° año, 2ª división, 02 horas, turno mañana; Geografía 5° año, 1ª división, 02 horas, turno mañana; de la Escuela Técnica N° 37 D.E 11° (8450);

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo II de la Resolución N° 3873/MEGC/2013 incluyendo el cese del docente Di Sciuillo, Gabriel Alejandro, DNI N° 13.677.572, en el establecimiento y asignaturas que se detallan en el Anexo (IF-2014-16417916-DGPDYND).

Artículo 2.- Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 22/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N°

601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 379.134/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.436.724/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2832-SIGAF-2010 (66-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 8 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa MEJORES HOSPITALES S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 16 de diciembre de 2013, mediante IF-2013-07211164-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03174913-PGAAPYF, de fecha 6 de marzo de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa MEJORES HOSPITALES S.A –respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 8 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2832-SIGAF-2010 (66-10)-la que como anexo (IF-2014-11967386-SSGEFYAR / IF-2014-06847282-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 31/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 360236/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.436.743/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2826-SIGAF/2010 (65/10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la Unión Transitoria de Empresas integrada por Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE), adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 25 de enero de 2013, mediante IF-2013-00335870-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la UTE, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-06447967-PGAAPYF, de fecha 12 de noviembre de 2013;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la Unión Transitoria de Empresas integrada por Dalkia Argentina S.A. - Constructora Lanusse S.A. (UTE) -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública N° 2826-SIGAF/2010 (65/10)- la que como anexo (IF-2014-12289066-SSGEFYAR / IF-2013-07286747-DGIES / IF-2013-07275629-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 34/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 2809 y N° 4.763, el Decreto N° 127/14, la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente N° 59932/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 1.265.774/2010 tramitó la Licitación Pública N° 2664-SIGAF-2010 (42-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna N° 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa SES S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la cuarta redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley N° 2809 y la Resolución N° 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 11 de diciembre de 2013, mediante IF-2013-07119628-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2014-03650765-PG, de fecha 20 de marzo de 2014;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto N° 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa SES S.A -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento y ejecución de trabajos menores de edificios escolares pertenecientes a la comuna Nº 1 y 2 de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2664-SIGAF-2010 (42-10)- la que como anexo (IF-2014-11967616-SSGEFYAR / IF-2014-04609713-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 35/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nº 2809 y Nº 4.763, el Decreto Nº 127/14, la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14, el Expediente Nº 381.412/2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Nº 1.395.669/2010 tramitó la Licitación Pública Nº 2842/SIGAF/2010 (56-10) referida a la obra denominada, "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por el expediente citado en el Visto, la empresa PLANOBRA S.A., adjudicataria de la obra mencionada en el considerando precedente, solicitó la primera redeterminación definitiva de precios de la obra detallada, invocando a tal efecto la Ley Nº 2809 y la Resolución Nº 601/GCABA/MHGC/14 que la reglamenta;

Que intervino la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda de la Ciudad de Buenos Aires tomando intervención el 08 de enero de 2013, mediante IF-2013-00096693-DGRP;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires dictaminó favorablemente el pedido de la redeterminación definitiva de precios solicitada por la empresa, en los términos de su Dictamen Jurídico IF-2013-06782605-PGAAPYF, de fecha 26 de noviembre de 2013;

Que en virtud de lo expuesto, y por encontrarse reunidos todos los recaudos procedimentales y legales, corresponde en esta instancia ratificar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta "ad referéndum" entre la Contratista y la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la Intervención de su competencia.
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Decreto Nº 127/14,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratificase el Acta de Redeterminación de Precios suscripta entre la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y la empresa Planobra S.A. -respecto de la obra denominada "Tareas de mantenimiento de edificios escolares con valor patrimonial perteneciente a varias comunas de la Ciudad de Buenos Aires", que fuere contratada por la Licitación Pública Nº 2842/SIGAF/2010 (56-10)- la que como anexo (IF-2014-11875033-SSGEFYAR / IF-2014-04609844-DGIES), forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente medida será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los artículos Números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar y al área de redeterminación de precios de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, una vez cumplido, remítase el expediente a la Dirección General de Infraestructura Escolar para su archivo. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 51/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 40593, la Ley Nº 4109, el Decreto Nº 62/13, el Expediente Nº 17.515.847-MGEYADGPDYND/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley Nº 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13, por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40.593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes del Colegio Nº 2 Distrito Escolar 1º que se nominan en el Anexo (IF-2014-17644768-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes nominados en el anexo de la presente en los términos del artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 62/MEGC/15**

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

La Resolución CFE Nº 66/08, el Decreto Nº 245/13, la Resolución Nº 8644-MEGC/08, el Expediente Electrónico Nº 14.171.989/MGEYA-DGEGE/14,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución CFE Nº 66/08 se aprobó el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs";

Que por Convenio Nº 942/08, los Ministerios de Educación de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumieron el compromiso de aunar esfuerzos para el desarrollo del citado Plan en esta jurisdicción;

Que, asimismo el Ministerio de Educación de la Nación se comprometió a brindar apoyo financiero para las acciones enmarcadas en el Programa citado;

Que por Resolución Nº 8644-MEGC/08 se resolvió implementar dicho Plan en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 245/13 se ha resuelto la creación de la Planta Transitoria Docente, para atender las actividades vinculadas al Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios "FinEs" durante el período 2013, a cargo de la Dirección de Educación de Adultos y de Adolescentes, a cargo de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal de la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación;

Que por la norma reseñada se facultó al Señor Ministro de Educación a designar, cesar y reconocer servicios del personal del Plan;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma que autorice la liquidación de los docentes que se desempeñan en el citado Plan;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por artículo 6 del Decreto 245/13,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios, con carácter transitorio, en las condiciones establecidas por el Decreto Nº 245/13 a los docentes que se desempeñaron en la planta transitoria para atender las actividades vinculadas al plan "FinEs" de conformidad con el detalle del anexo (IF-2014-18595876-DGEGE) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Determinése que el personal consignado en el anexo realizó los servicios con un carácter transitorio careciendo de estabilidad.

Artículo 3.- Autorícese la liquidación de los Tutores comprendidos en el Anexo que a todos sus efectos forman parte integral de la presente Resolución, y por los períodos allí detallados.

Artículo 4.- Determinése que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será afectado a la Fuente 14, Jurisdicción 55, Inc. 1, Partida Principal 2, quedando el pago del reconocimiento de servicios del personal de conformidad a lo establecido en la presente Resolución, sujeto a la transferencia del fondo correspondiente por parte de la Nación.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los agentes consignados en el Anexo, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, conforme con el artículo 6 de la Resolución de Firma Conjunta Nº 720-MMGC/14 y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica del Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 71/MEGC/15

Buenos Aires, 12 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes Nacionales Nros 26.058 y 26.206, las resoluciones CFE Nros 47/08 y 84/09, la Ley N° 898, las Resoluciones Nros 2990-SED/02, 1281-MEGC/11 y 4145-SSGEC/12, el Expediente Electrónico N° 16.460.096/MGEYA-DGPLINED/14, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación de los "Marcos de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos Técnicos Profesionales de Nivel Secundario" de los sectores "Industria Gráfica", título "Técnico en Diseño y Producción Gráfica", "Construcciones, Vialidad, Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial", título "Técnico Geógrafo Matemático", "Mecánica, Metalmecánica, Metalurgia", título "Técnico Metalúrgico", "Electromecánica Aplicada al Equipamiento Frío - Calor", título "Técnico en Refrigeración, Ventilación, Calefacción y Aire Acondicionado", "Agropecuaria", título "Técnico en Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal", "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en la Industria de la Orfebrería", "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en Diseño de Artesanías Aplicadas a la Industria", "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en Diseño de Interiores", "Industria Gráfica Multimedial", título "Técnico en Diseño y Comunicación Publicitaria", a los efectos de su implementación a partir del Ciclo 2015 en las Escuelas de la modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario que imparten las distintas especialidades, dependientes de la Dirección de Educación Técnica, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que uno de los propósitos de la política educativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el fortalecimiento de la modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, mediante su actualización y modernización curricular y pedagógica, que permitan el desarrollo académico de los estudiantes y su acceso al Segundo Ciclo de dicha modalidad;

Que en el marco de los principios, objetivos y postulados sustentados en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, en el seno del Consejo Federal de Educación, mediante las Resoluciones CFE N° 47/08 y CFE N° 84/09 se aprobaron los "Lineamientos y Criterios para la Organización Institucional y Curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria" y el documento con los "Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria", respectivamente;

Que este Ministerio de Educación, a través de la Gerencia Operativa de Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, a partir de la Ley N° 898 de Obligatoriedad de la Escuela Secundaria, viene desarrollando un proceso de revisión de todos los planes de estudio de Nivel Secundario de las instituciones educativas de gestión estatal, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de concertación del Consejo Federal de Educación, este Ministerio asumió la responsabilidad de actualización de los planes de estudio vigentes, a los

efectos de adecuarlos a la normativa nacional, federal y jurisdiccional;

Que en las Escuelas Técnicas secundarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran vigentes los planes de estudio no ciclados, los ciclados básicos y los ciclos superiores de las especialidades "Artes Gráficas", "Geógrafo Matemático", "Metalurgia", "Refrigeración y Aire Acondicionado", "Jardinería", "Orfebrería", "Publicidad", "Diseño de Interiores", y "Artesanías Aplicadas";

Que los mencionados planes de estudio, instituidos con anterioridad a la transferencia de los servicios educativos a esta jurisdicción, fueron ordenados, en lo que refiere a su denominación, asignaturas por curso y cantidad de horas cátedra asignadas, según lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 2990/SED/02;

Que este Ministerio de Educación aprobó los "Criterios Generales para la Definición Curricular de la Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", mediante Resolución N° 1281/MEGC/11, modificada por el artículo 16 de la Resolución N° 4145/SSGEC/12;

Que no existe un marco de referencia (CEF) establecido a nivel nacional, respecto de las especialidades antes mencionadas, en las modalidades Técnico Profesionales de Nivel Secundario, que atienda una necesidad socio-cultural y educativa que es histórica en nuestra jurisdicción;

Que la citada Gerencia Operativa de Currículum, dependiente de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa, ha elaborado los proyectos de marco de referencia para los procesos de homologación de títulos técnicos profesionales de Nivel Secundario, que responden a los mencionados requisitos normativos, a los derechos de los estudiantes y a la necesaria actualización científica, tecnológica y didáctica, en las disciplinas que componen la Educación Secundaria y su obligatoriedad, conforme lo establecido en la Ley N° 898 mencionada;

Que han participado en el proceso de revisión y producción de la nueva norma la Gerencia Operativa de Currículum y la Dirección de Educación Técnica, de acuerdo con sus responsabilidades primarias y específicas;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de aprobar los proyectos de marco de referencia, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en resguardo de la validez nacional de los Títulos Técnicos de Nivel Secundario;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Industria Gráfica", título "Técnico en Diseño y Producción Gráfica", especialidad que se dicta en la Escuela Técnica "Raggio", Distrito Escolar 10°, en la Escuela Técnica N° 15 "Maipú", Distrito Escolar 5°, y en la Escuela Técnica N° 31 "Maestro Quinquela", Distrito Escolar 4°, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2014-16463326-DGPLINED), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Construcciones, Vialidad, Recursos Naturales, Ordenamiento Territorial", título "Técnico Geógrafo Matemático", especialidad que se dicta en la Escuela Técnica N° 3 "María Sánchez de Thompson", Distrito Escolar 9°, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2014-16463558-DGPLINED), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Mecánica, Metalmecánica, Metalurgia", título "Técnico Metalúrgico", conforme se detalla en el ANEXO III (IF-2014-16463876-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica N° 33 "Fundición Maestranza del Plumerillo", Distrito Escolar 19°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Electromecánica Aplicada al Equipamiento Frío - Calor", título "Técnico en Refrigeración, Ventilación, Calefacción y Aire Acondicionado", conforme se detalla en el ANEXO IV (IF-2014-16464118-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica N° 14 "Libertad", Distrito Escolar 5°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Agropecuaria", título "Técnico en Jardinería, Paisajismo y Producción Vegetal", conforme se detalla en el ANEXO V (IF-2014-16464378-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica "Cristóbal M. Hicken", Distrito Escolar 9°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en la Industria de la Orfebrería", conforme se detalla en el ANEXO VI (IF-2014-16464778-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica "Raggio", Distrito Escolar 10°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en Diseño de Artesanías Aplicadas a la Industria", conforme se detalla en el ANEXO VII (IF-2014-16465046-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader", Distrito Escolar 12°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector: "Actividades Artísticas Técnicas", título "Técnico en Diseño de Interiores", conforme se detalla en el ANEXO VIII (IF-2014-16465408-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader", Distrito Escolar 12°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9.- Apruébase el Proyecto de "Marco de Referencia para los Procesos de Homologación de Títulos de Nivel Secundario", sector "Industria Gráfica Multimedial", título "Técnico en Diseño y Comunicación Publicitaria", conforme se detalla en el ANEXO IX (IF-2014-16465686-DGPLINED), especialidad que se dicta en la Escuela Técnica "Raggio", Distrito Escolar 10°, en la Escuela Técnica N° 6 "Fernando Fader", Distrito Escolar 12°, y en la Escuela Técnica N° 15 "Maipú", Distrito Escolar 5°, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10.- Establécese que los actuales planes de estudios de Ciclo Básico y Ciclo Superior y planes no ciclados de estas modalidades y nivel antes mencionados, que se imparten en el conjunto de los establecimientos de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, pertenecientes a la Dirección de Educación Técnica, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, mantendrán su vigencia hasta la implementación definitiva de lo normado por la presente Resolución.

Artículo 11.- Establécese que la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa tramitará ante los organismos federales y/o nacionales competentes, los proyectos de marco de referencia aprobados en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Resolución, en concordancia con cada uno de los anexos que forman parte integrante de la misma, conforme lo establecido por la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y las Resoluciones del Consejo Federal.

Artículo 12.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Planeamiento e Innovación Educativa, de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada y de Administración de Recursos, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Educación Técnica, a las Gerencias Operativas de Currículum, de Evaluación Educativa, de Recursos Humanos Docentes, de Títulos y Legalizaciones y de Clasificación y Disciplina Docente y a la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 55/SSGEC/15

Buenos Aires, 5 de febrero de 2015

VISTO

La Resolución N° 464-SSGEC/2014, el EE N° 2105188-MGEYA-SSGEC/2015, y

CONSIDERANDO

Que por la citada norma se aprobó la Agenda Educativa 2015;

Que habiéndose producido modificaciones en las fechas de presentación del personal docente, ello conllevó la necesidad de cambiar las fechas de inicio de las actividades a llevar a cabo en los distintos niveles educativos de la Jurisdicción, tanto para los correspondientes a la Educación de Gestión Estatal como a los de Educación de Gestión Privada y de Educación Superior;

Que por lo tanto resulta menester sustituir el IF-2014-18103682-SSGEC que como Anexo formara parte integrante de la Resolución N° 464-SSGEC/2014.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 2646-MEGC/2012

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución Nº 464-SSGEC/2014 (IF-2014-18103682-SSGEC) por el IF-2015-2105673-SSGEC, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, y para su conocimiento y demás efectos remítase en copia a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Educación de Gestión Privada, de Educación Superior, de Evaluación de la Calidad Educativa, de Planeamiento e Innovación Educativa y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Gulmanelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 210/SSPECD/15

Buenos Aires, 19 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 1055071/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente María Laura Reta, CUIL. 27-25024206-4, como Maestra de Materias Complementarias, titular, con 10 horas cátedra, en la Escuela Nº 10 D.E. 15 "Dr. Ramos J. Carcano";

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 14 de mayo de 2013;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 17 de febrero y el 14 de mayo de 2013, los servicios prestados por la agente María Laura Reta, CUIL. 27-25024206-4, como Maestra de Materias Complementarias, titular, con 10 horas cátedra, en la Escuela Nº 10 D.E. 15 "Dr. Ramos J. Carcano", partida 0015.1021.0861.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 222/SSPECD/15

Buenos Aires, 20 de enero de 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 40.593, la Resolución N° 1632-MEGC/13, el Expediente N° 00050989-MGEYA-CJ/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación del Adulto y del Adolescente nivel primario ha procedido a la confección del Listado de clasificación anual de docentes titulares por cargo y orden de mérito correspondiente al año 2014; Que la mencionada Junta remite el listado por orden de mérito, de acuerdo con el puntaje resultante, para su aprobación de conformidad con lo establecido en la reglamentación del Art. 28 de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) y sus modificatorias;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por Resolución N° 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el Listado de docentes titulares por cargo y orden de mérito de los docentes titulares aspirantes a traslado, acumulación y ascenso, confeccionado por las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación del Adulto y del Adolescente nivel primario correspondiente al año 2014 según el Anexo (IF- 2015-00040517-CJ) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Pase a la Dirección General de Carrera Docente, (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente), a la Junta de Clasificación Docente del Área de Educación del Adulto y del Adolescente nivel primario y, efectúense las Comunicaciones Oficiales correspondientes a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Dirección del Área de Educación del Adulto y del Adolescente para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 234/SSPECD/15**

Buenos Aires, 21 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 524105/2011, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la señora Elena Alejandra Davicino, CUIL. 27-14769071-7, como Profesora, interina, con 2 horas cátedra, en la Escuela de Cerámica "Fernando Arranz", D. E. Nº 18, Región VI;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 10 de marzo y hasta el 14 de abril de 2011;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 10 de marzo y hasta el 14 de abril de 2011, los servicios prestados por la señora Elena Alejandra Davicino, CUIL. 27-14769071-7, como Profesora, interina, con 2 horas cátedra, en la Escuela de Cerámica "Fernando Arranz", D. E. Nº 18, Región VI, partida 5002.0000.1599.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 235/SSPECD/15

Buenos Aires, 21 de enero de 2015

VISTO:

El Expediente Nº 2452380/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Educación Gestión Estatal, de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, del Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Graciela Esther Reali, CUIL. 27-05274693-6, como Profesora, del Centro Educativo Complementario de Educación Plástica Nº 9, D.E. 9;

Que es dable destacar la prescripción establecida en el artículo 4027 del Código Civil, los períodos que superen los seis (6) años anteriores a su emisión no deben ser reconocidos, situación en la que se encuentran los servicios prestados entre el 13 de febrero de 1996 y el 6 de septiembre de 2004;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2004 y el 31 de enero de 2011;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese por el período comprendido entre el 7 de septiembre de 2004 y el 31 de enero de 2011, los servicios prestados por la agente Graciela Esther Reali, CUIL. 27-05274693-6, como Profesora, del Centro Educativo Complementario de Educación Plástica Nº 9, D.E. 9, partida 5531.0515.0697.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios el mencionado agente.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Finocchiaro**

RESOLUCIÓN N.º 463/SSPECD/15

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. Nº 13526605/2014 (DGPLINED), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Ministerio de Educación solicita se reconozcan los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales, Proyecto Campamentos 2013, en el Colegio Nº 2, D.E. 1;

Que hace saber al respecto, que dicho requerimiento se efectúa dado que existió una real prestación de servicios, por el período comprendido entre el 10 de julio y hasta el 9 de octubre de 2013;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Decreto Nº 593/2012 modificatorio del Decreto Nº 188/2010,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y CARRERA DOCENTE RESUELVE

Artículo 1.-Reconócese los servicios prestados por diversos agentes, en la Planta Transitoria Docente Módulos Institucionales, Proyecto Campamentos 2013, por el período comprendido entre el 10 de julio y hasta el 9 de octubre de 2013, en el Colegio N° 2, D.E. 1, dependiente del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I" (INF. N° 1244944/2015/DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente, al Ministerio de Educación y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Finocchiaro

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6458/MCGC/14

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.980.168-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-12683198- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7263/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.884.185-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14153402- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7264/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 12.881.620-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14153624- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7267/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 11.585.295-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14154255- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7383/MCGC/14

Buenos Aires, 7 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 11.988.728-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-14601395- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7818/MCGC/14

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 8.989.021-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2014-15455054- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.-Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8086/MCGC/14

Buenos Aires, 30 de octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 15.150.053-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2014-15829442- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9530/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 17.804.292-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-18269219- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.
Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9531/MCGC/14

Buenos Aires, 18 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 17.826.084-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-18270563- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9862/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 18.199.332-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-18551592- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9919/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 17.281.549-MGEYA-14, el Decreto N° 224-GCABA-13, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-18583190- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9920/MCGC/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 17.282.708-MGEYA-14, el Decreto Nº 224-GCABA-13, y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2014;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-13;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2014-18583398- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2014.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 37/MDSGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N° 95/GCBA/14 y el EE. 2014-17160997-MGEYA-SSPSOC, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación del Servicio de Provisión y Distribución de Alimentos Perecederos y No Perecederos, y Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a los Beneficiarios y Personal Autorizado de los efectores de los Programas dependientes de las Direcciones Generales de Mujer, de Niñez y Adolescencia y de Políticas Sociales en Adicciones, y del Programa de Externación Asistida para la Integración Social, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio De Desarrollo Social;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, en el carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 85 de la Ley N° 2095;

Que, las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;

Que en el particular, la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública, serán obtenidos previo pago de una suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,-);

Que, fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno, que debe observar, en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de los recursos, los que en el particular podrían resultar menguados por la extensión y cuantía de la documentación objeto de la presente, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria (conforme art. 7 inc. 6º de la Ley N° 2095). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;

Que el Sr. Ministro de Hacienda, por Resolución N° 424-MHGC-13, estableció que las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que a través de la Resolución N° 607-MHGC-13 se estableció que las solicitudes de excepción al trámite referido precedente quedarán sujetas al trámite especial que establezca la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que en este sentido, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, mediante NO-2015-02202924-DGTALMDS, solicitó la excepción

a la aplicación de la obligatoriedad establecida en el art. 1º de la Resolución Nº 424-MHGC-13, en virtud de la complejidad de la presente licitación, respecto a la formulación, análisis y comparación de las futuras ofertas;

Que a los fines antes dichos, la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda en uso de las facultades que le fueran otorgadas por la citada normativa, a través de la NO-2015-02260704-DGCyC, expresa que habiendo procedido al análisis de los fundamentos fácticos planteados, considera hacer lugar al requerimiento planteado y proceder a la habilitación del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), a fin de llevar a cabo el procedimiento licitatorio que nos ocupa;

Que, se ha acompañado la previsión presupuestaria correspondiente;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1218 y su modificatoria Ley Nº 3167.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 95/GCBA/14,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Orden 78, PLIEG-2015-02265204-DGTALMDS) y Anexos A, B, C, D y E, (Orden 25 IF-2014-18282397-DGTALMDS, Orden 26 IF-2014-18280794-DGTALMDS, Orden 27 IF-2014-18280943-DGTALMDS, Orden 59 IF-2015-00512743-DGTALMDS y Orden 29 IF-2014-18281141-DGTALMDS), que forman parte integrante de la presente resolución, para la Contratación del Servicio Provisión y Distribución de Alimentos Perecederos y no Perecederos, y Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas destinado a los Beneficiarios y Personal Autorizado de los Efectores de los Programas Dependientes de la Dirección General De Mujer, Dirección General de Niñez y Adolescencia, Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones y del Programa de Externación Asistida para la Integración Social, dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto aproximado de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 235.249.277,98), cuyo período de ejecución es de treinta y seis (36) meses corridos desde que se inicie el mismo.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el primer párrafo del art. 31º y primera parte del art. 32º de la Ley Nº 2095 y conforme el Pliego y Anexos a los que alude el artículo precedente.

Artículo 3º.- Fijase el valor del pliego de la presente licitación en PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000-). Los mismos podrán ser consultados o adquiridos en Av. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10 a 15 horas.

Artículo 4º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Sr. Carlos Alberto Rebagliati, DNI 22.503.306, la Sra. Paula Ximena Pérez Marquina, DNI 25.350.184, ambos en representación del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Ivan Yamil Buffone, DNI 34.553.800, en representación del Ministerio de Hacienda.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 62/MDEGC/15

Buenos Aires, 6 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 195/14, la Resolución N° 953/MDEGC/14, el Expediente Electrónico N° 1.034.745/SSDEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 953/MDEGC/14, fueron designados y cesados agentes afectados al "Plan Deportivo 2014", creado por Decreto N° 195/14, por los períodos y lineamientos dispuestos en los Anexos de la referida Resolución;

Que la Subsecretaría de Deportes informa que en el Anexo II que forma parte de la referida Resolución, incurrieron en un error involuntario al informar la fecha de alta de la designación de la agente María Nudemberg Duggan DNI N° 18.778.068, CUIL N° 27-18.778.068-9;

Que en consecuencia, corresponde dictar un acto administrativo que rectifique la fecha de alta de la agente mencionada, que corresponde al día 1 de septiembre de 2014.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese la fecha de alta de designación de la agente María Nudemberg Duggan, DNI N° 18.778.068, CUIL N° 27-18.778.068-9, consignada en el Anexo II de la Resolución N° 953/MDEGC/14, siendo la fecha correcta de alta el día 1 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 67/MDEGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 56.689/SSDEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General de Administración y Organización Deportiva, de la Subsecretaría de Deportes, propicia a partir del 1 de diciembre de 2014, la designación del señor Patricio Emanuel Víctor Moro, CUIL. 20-41918588-5, como Personal de su Planta de Gabinete;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias;

Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/07,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1°.- Designase a partir del 1 de diciembre de 2014, al señor Patricio Emanuel Víctor Moro, CUIL. 20-41918588-5, como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Administración y Organización Deportiva, de la Subsecretaría de Deportes, del Ministerio de Desarrollo Económico, con dos mil cuatrocientos setenta (2470) Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 660/11 y modificatorios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 71/MDEGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11 y su modificatorio N° 78/14, el Expediente Electrónico N° 2.600.018/SECHI/15 y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Marina Klemensiewicz, titular de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, se ausentará de la Ciudad entre los días 9 y 13 de febrero del año en curso;

Que por tal motivo, debe designarse al funcionario competente para ejercer interinamente la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Secretaría mencionada, mientras dure la ausencia de su titular.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase al Subsecretario de Desarrollo Inclusivo, señor Raúl Enrique Gustavo Gallo, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Hábitat e Inclusión, mientras dure la ausencia de su titular, entre los días 9 y 13 de febrero de 2015, inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Hábitat e Inclusión y a la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 72/MDEGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 4/15 y el Expediente Electrónico N° 2.246.257/DGTALMDE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 4/15, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de afrontar transferencias al sector público y privado, así como también, para el mantenimiento y reparación de vías de comunicación, para la limpieza, aseo y fumigación para la Secretaría de Hábitat e Inclusión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 37 Apartado II, punto 1 y 7 del Decreto N° 04/15,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la modificación de los créditos presupuestarios que se detallan en el formulario "Modificaciones Presupuestarias", que como Anexo I (IF N° 2.634.184-MDEGC-15) forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Hábitat e Inclusión. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5/COPIDIS/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 447, 1502, los Decretos Nros. 812/05, 660/11 y 236/12, y el Expediente Electrónico N° 2015-2108925-COPIDIS, y

CONSIDERANDO:

Que la publicidad de los actos de gobierno es un requisito esencial del sistema republicano consagrado por el artículo 1° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en consonancia con su similar de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 86 y 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde la publicación de leyes y decretos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 447 se creó la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad, COPIDIS, y establece un régimen básico e integral para la prevención, rehabilitación, equiparación de posibilidades y oportunidades para la participación e integración plena en la sociedad de las personas con discapacidad;

Que por Decreto N° 660/11 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo COPIDIS un Organismo fuera de nivel dependiente de la Secretaría de Hábitat e Inclusión;

Que la Ley N° 1502 regula la incorporación, en una proporción no inferior al cinco (5) por ciento de personas con discapacidad al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley mencionada, encomienda a COPIDIS la elaboración de un Registro de personas con discapacidad que aspiren a obtener un empleo en las jurisdicciones y entidades allí enunciadas, creándose el Registro Único Laboral de Personas con Discapacidad Aspirantes a Empleo Público (en adelante "RUL") con contenido mínimo de información;

Que el artículo 11° dispone que la apertura del citado Registro se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad, en todo otro medio de difusión gráfica, radial e informático de los que disponga el Gobierno de la Ciudad y en los medios masivos de comunicación que la reglamentación determine como así también la existencia del Registro y las formas y condiciones de inscripción;

Que mediante Decreto N° 236/12 se creó la Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público que tiene por objeto entre otros, elaborar y mantener actualizado el RUL a fin de promover la inclusión laboral conforme a la Ley N° 1502;

Que en consecuencia, corresponde aprobar la plantilla modelo del Comunicado con la apertura del RUL, las formas y condiciones de inscripción, el que deberá ser publicado en forma trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley N° 1502.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN
E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la plantilla modelo del Comunicado con la apertura del RUL, las formas y condiciones de inscripción, el que deberá ser publicado en forma trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley Nº 1502, que como Anexo I (IF-2015-2610011-COPIDIS) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Deléguese en la Gerencia Operativa Registro de Aspirantes a Empleo Público la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Alonso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 121/SSECRE/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 11/15, el Decreto Nº 78/14, los Expediente Electrónico Nº 18651291/DGINC/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico mencionado en el Visto la Cámara Argentina de Indumentaria de Bebés y Niños, invitó a esta Dirección General a participar de la 55º Edición de la Exposición MABYN, que tendrá lugar en la Centro de Exposiciones de Costa Salguero del 28 de febrero al 2 de marzo 2015, que tramita por Expediente Electrónico Nº 18651291- DGINC-2014;

Que el Decreto 78/14, modificatorio de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableció como competencias primarias a la Dirección General de Industrias Creativas entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que en virtud de todo ello, esta Dirección General entiende que resulta conveniente la convocatoria a empresas emergentes de diseño de productos para bebés y niños a fin de que participen de la mencionada Exposición; Que la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme lo establecido por la Ley 1.1218;

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo; Que la Resolución Nº 11/15 estableció que el Subsecretario de la Subsecretaría de Economía Creativa se avoque a la atención de los asuntos y firma del despacho de la Dirección General de Industrias Creativas.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE LA SUBSECRETARIA ECONOMIA CREATIVA
RESULEVE:**

Artículo 1º: Convócase a empresas emergentes de diseño de productos tales como juguetes, blanquería, indumentaria, libros, música, accesorios para bebés y niños, radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a presentarse para participar en la Feria "MABYN" que se realizará en el Centro Costa Salguero, los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo de 2015 conforme los requisitos expuestos que como Anexo I N°DI-2015-02722478-SSECRE forman parte integral de la presente Disposición.

Artículo 2º: Apruébase el "Formulario de Inscripción" que como Anexo II DI-2015-02722501-SSECRE forma parte de la presente Disposición.

Artículo 3º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, Archívese.

Avogadro

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 192/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

las Leyes Nros. 992, 1854, 4013, el Decreto Nro. 424/09, las Resoluciones Nros. 971-MAYEPGC/2009, 577-MAYEPGC/2013, 2-MAYEPGC/2014, 1111/MAYEPGC/2014, 2003-MAYEPGC/14, el Expediente Electrónico N° 17366080-DGREC/2014;

CONSIDERANDO:

Que en el actuado citado en el visto, tramita la solicitud formulada por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, requiriendo un nuevo incremento del monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos vinculado al "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos"";

Que, es dable citar como antecedente del caso, por la Ley N° 992, se declara Servicio Público a los Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, se prevé la incorporación de los recuperadores de residuos reciclables al proceso de recolección diferenciada en el Servicio de Higiene Urbana vigente, así como el cumplimiento de los objetivos que específicamente la norma enumera;

Que, en el particular, dicha norma creó el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME);

Que, asimismo, la citada Ley dispone la implementación de programas de actuación y capacitación destinados a todos los inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR), con el objeto de proteger la salud, la higiene y la seguridad laboral durante el ejercicio de la actividad, como así también, promocionar una adecuada planificación de la actividad, con miras a evitar que su desarrollo redunde en menoscabo de la limpieza e higiene de la Ciudad;

Que, a su vez, mediante la Ley N° 1854, de "Gestión integral de residuos sólidos urbanos - Basura Cero", se estableció como uno de sus objetivos generales el de desarrollar instrumentos de planificación, inspección y control con participación efectiva de los recuperadores urbanos, que favorezcan la seguridad, eficacia, eficiencia y efectividad de las actividades de gestión de los residuos;

Que, en el Capítulo XII de la citada norma, el artículo 43 determina que: "Tendrán garantizada la prioridad e inclusión en el proceso de recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos secos y en las actividades de los centros de selección, los recuperadores urbanos, en los términos que regula la Ley N° 992, los que deberán adecuar su actividad a los requisitos que establece la presente, de acuerdo con las pautas que establezca la reglamentación, impulsando su adecuación y de acuerdo con los diferentes niveles de organización que ostenten, con la asistencia técnica y financiera de programas dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, a continuación, el artículo 44 dispone que "La Ciudad adoptará las medidas necesarias para establecer líneas de crédito y subsidios destinados a aquellas

cooperativas de recuperadores urbanos inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y de Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME)...";

Que en su artículo 48 la Ley N° 1854 dispone que "Es autoridad de aplicación de la presente el organismo de más alto nivel con competencia en materia ambiental que determine el Poder Ejecutivo";

Que el incremento del subsidio solicitado se enmarca en las previsiones del Decreto N° 424/09, mediante el cual se creó el "Programa para Entes dedicados a la Recuperación de Materiales Reciclables y Reutilizables, en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", destinado a subsidiar a los Recuperadores Urbanos inscriptos en el Registro Único Obligatorio Permanente de Recuperadores de Materiales Reciclables (RUR) y a las Cooperativas que se dediquen a la recuperación y al reciclado de productos y materiales dentro del ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscriptas en el Registro Permanente de Cooperativas y Pequeñas y Medianas Empresas (REPyME), en todo lo que resulte necesario para el adecuado cumplimiento de la actividad principal por ellas desarrollada;

Que por su parte, resulta oportuno recordar que, mediante Resolución N° 978-MAYEPGC/12 se reconoció a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada como prestadora del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos en zona preexistente de conformidad con el artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones para el Concurso Público para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos Secos, aprobado mediante Decreto N° 636/2010;

Que, en este contexto, por Resolución N° 577-MAYEPGC/13, se aprobó el "Proyecto Global de Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos", presentado por la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada;

Que, a continuación, por Resolución N° 1111-MAYEPGC/2014, se aprobó el "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", otorgándose un subsidio a los fines de su ejecución;

Que, cabe poner de resalto que, la vigencia del aludido Proyecto Global y el mentado Subproyecto, así como de los subsidios otorgados para su implementación fue prorrogada por todo el año 2014 mediante Resolución N° 2-MAYEPGC/14 y por todo el año 2015 mediante Resolución N° 2003-MAYEPGC/14;

Que, mediante el actuado citado en el Visto, se presenta la mentada Cooperativa, solicitando un nuevo incremento en el monto del subsidio oportunamente otorgado en el marco del Subproyecto en cuestión;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante su Informe N° 17368755-DGREC/14, la Dirección General Reciclado, luego de evaluar los fundamentos del requerimiento efectuado, la necesidad mencionada y analizar la viabilidad del pedido, manifiesta que procede a admitirlo dentro de los límites y condiciones que allí propone, entendiéndose que corresponde incrementar el subsidio solicitado en hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) mensuales a partir del mes de Noviembre de 2014, haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 602.500.-) a partir del mes de Noviembre de 2014;

Que, a su vez, dicha Dirección General indica que la Cooperativa en cuestión ha cumplido con los requisitos formales establecidos en la Resolución N° 971-MAYEPGC/2009;

Que, no obstante lo expuesto, cabe supeditar el efectivo desembolso del subsidio a la

previa suscripción de una Addenda al Convenio oportunamente suscripto entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Director General Reciclado, y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, mediante la cual se acuerden las condiciones que dicha Cooperativa deberá cumplir antes y después del otorgamiento efectivo del subsidio, así como otros aspectos vinculadas con la operación;

Que, conforme surge de las constancias agregadas en los presentes actuados, obra la debida intervención de la Subsecretaría de Higiene Urbana;

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que conforme lo normado en la Disposición Nº 304-DGCG/14, puede hacerse uso de las partidas presupuestarias correspondientes al año 2014, para el pago de las obligaciones referentes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2014;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que disponga el incremento del subsidio otorgado.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas mediante el Decreto Nº 424/09,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Incrementase en hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) mensuales a partir del mes de Noviembre de 2014, el subsidio otorgado a la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, en el marco del "Subproyecto de Operarios y Auxiliares en Plantas de Clasificación de Residuos", aprobado mediante Resolución Nº 1111-MAYEPGC/14, cuya vigencia fue prorrogada por todo el año 2014 mediante Resolución Nº 2-MAYEPGC/14 y por todo el año 2015 por Resolución Nº 2003-MAYEPGC/14, haciendo un total mensual de hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$602.500.-) a partir del mes de Noviembre de 2014.

Artículo 2º.- Supedítase la vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución a la suscripción de una Addenda al Convenio suscripto con la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, a los efectos de acordar las condiciones en las que el aumento será efectivizado, su destino y demás circunstancias concernientes a su efectiva implementación.

Artículo 3º.- A los efectos indicados en el artículo 2º del presente acto administrativo, apruébese el texto de la Addenda a ser suscripta por el Director General de Reciclado y la Cooperativa de Provisión de Servicios para Recolectores "El Ceibo" Limitada, que como Anexo I (IF-2703964-DGTALMAEP/15) se agrega y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguense oportunamente los importes del impuesto establecido por el artículo 1º de la Ley Nacional Nº 25.413, en lo que específicamente se vincule con los montos totales que mensualmente corresponda depositar para el efectivo pago del subsidio precedentemente aprobado, así como las comisiones bancarias correspondientes.

Artículo 5º.- Impútase el gasto a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Reciclado, Contaduría y Tesorería. Asimismo, notifíquese a la Cooperativa beneficiaria del subsidio. Cumplido, archívese. **Cenzón**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 193/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 4013, los Decretos Nros. 3468/90, 735/10, 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 1298-MAYEPGC/10, el Expediente Electrónico N° 2622380-DGOEP/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, la firma Artist Proof S.R.L., a través de la señora Dolores Mensa, en su carácter de Gerente de la citada empresa, solicita la autorización correspondiente para el uso del Obelisco, para el día 11 de febrero de 2015, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, y los días 23, 24 y 25 de febrero de 2015, en el horario de 08:00 a 19:00 horas, a los fines de realizar cuatro (4) visitas a la cúspide del aludido monumento con el objeto de filmar y reunir material fotográfico, con motivo del Proyecto "La Democracia del Símbolo";

Que, en ese sentido, la firma Artist Proof S.R.L. informa que los señores Leandro Erlich, D.N.I. N° 23.371.922, Ciro Raúl González, D.N.I. N° 20.156.101, Gastón Corvalán, D.N.I. N° 33.984.367, Dolores Mensa, D.N.I. N° 32.951.858, Carlos Blanco, D.N.I. N° 22.302.952, Claudio Sabino Beiza, D.N.I. N° 12.080.186, Carlos Alberto Díaz, D.N.I. N° 30.998.254 y Alejandro Maly, D.N.I. N° 27.202.305, son las persona designadas por dicha empresa para llevar a cabo las visitas al Obelisco cuya autorización resulta objeto del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa Permisos de Publicidad y de Usos de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, informando que no se encuentran objeciones en la realización de dicha solicitud, bajo las siguientes pautas: 1. En cuanto a la infraestructura a instalarse, la misma debe colocarse teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes, comprometiéndose el organizador a que el lugar elegido quede en condiciones de estética y conservación preexistente; 2. Se deben adoptar todas las medidas que resulten pertinentes a fin de garantizar la seguridad, tanto de los participantes como de los terceros concurrentes; 3. Se solicita se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo I de la Ley N° 2148, que establece en su Art. 2.1.10: "Uso especial de la Vía Pública": b) Los organizadores acrediten haber adoptado en el lugar las necesarias medidas de seguridad para personas o cosas y se responsabilicen por sí o cubran por medio de seguros, los eventuales daños a terceros o a la estructura vial en caso de practicar actos que impliquen riesgos; 4. Que se encuentra en vigencia la Ley N° 1540 de Control de la Contaminación Acústica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual impide superar los 65 Db. De volumen; 5. Queda prohibido la colocación de cualquier tipo de dispositivo publicitario de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2936-GCBA/08; 6. El organizador deberá contratar un servicio de baños químicos para el público concurrente y para personas con capacidades diferentes, según Ordenanza N° 51.277/96;

Que dicha actividad será responsabilidad del solicitante, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, como así también, que quede en óptimas condiciones de limpieza el predio utilizado;

Que el presente permiso no autoriza a realizar el corte de calles ni a estacionar libremente, debiendo en caso de ser necesario, tramitar dicha solicitud ante la autoridad correspondiente;

Que queda expresamente prohibido el despacho de alimentos y bebidas en general, como así también la venta de bebidas alcohólicas y la reventa de productos comerciales, artesanales y/o industriales en los espacios públicos cedidos para su uso; Que obra en la actuación citada en el Visto la conformidad expresa de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público de la autorización que se propicia otorgar. Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 735/10,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la firma Artist Proof S.R.L., el uso temporario y revocable del Obelisco, a los fines de realizar cuatro (4) visitas a la cúspide del aludido monumento, con el objeto de filmar y reunir material fotográfico, con motivo del Proyecto "La Democracia del Símbolo", para el día 11 de febrero de 2015, en el horario de 08:00 a 17:00 horas, y los días 23, 24 y 25 de febrero de 2015, en el horario de 08:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º.- El solicitante deberá cumplimentar con las obligaciones detalladas en el Acta Compromiso que deberá suscribir ante la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, como condición ineludible de su realización.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Dirección General Fiscalización en la Vía Pública, a los fines de que en el marco de su competencia, disponga el control del correcto ejercicio del permiso otorgado.

Artículo 4º.- Quedan expresamente prohibidas las siguientes actividades: ocupación de zonas parquizadas y/o espacios verdes, obstrucción de rampas de acceso de personas discapacitadas, percibir dinero alguno por parte de los concurrentes, siendo el evento libre y gratuito conforme a la legislación vigente.

Artículo 5º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Uso del Espacio Público y para su conocimiento, notificación al solicitante y demás efectos pase a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Cumplido archívese. **Cenzón**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 90/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

El E.E. N.º 7847357/2014, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.º 1290/MSGC/2014, fue designado con carácter de suplente, el Dr. Carlos Andrés Carrasco Buljubasich, D.N.I. 18.839.643, CUIL. 20-18839643-8, como Profesional de Guardia Médico Suplente, para los días sábados, en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de la Resolución en cuestión, detectando que el precitado Ministerio no dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto N.º 1821/2006;

Que como consecuencia de lo expresado, es dable destacar que resulta conveniente ratificar los términos de la precitada Resolución, conforme lo prescripto por la Ley 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios, y la Resolución N.º 190/MMGC/2012;

Que por lo expuesto y a efectos de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.

Por ello,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Ratifícanse los términos de la Resolución N.º 1290/MSGC/2014, dejándose establecido que la designación suplente efectuada por la misma, en favor del Dr. Carlos Andrés Carrasco Buljubasich, CUIL. 20-18839643-8, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días sábados, lo es en partida 4022.0806.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 93/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente N.º 2651720/DGPCI/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Director General de la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente de este Ministerio de Modernización, señor Santiago Montanaro, DNI 17.210.788, informa que con motivo de su licencia anual ordinaria, se ausentará entre los días 19 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive;

Que resulta necesario entonces encomendar la atención del despacho correspondiente de la mencionada Dirección General al señor Enrique Martín Chierasco, DNI 21.115.048, Director General de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión del Ministerio de Modernización durante los días anteriormente mencionados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndose la firma del despacho de la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, al señor Enrique Martín Chierasco, DNI 21.115.048, Director General de la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, entre los días 19 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento comuníquese a las Direcciones Generales del Ministerio de Modernización y pase a la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 10/SSGPM/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 3/SSGPM/15 y 7/SSGPM/15, el Informe IF-2015-1417711-SSGPM y los Expedientes Electrónicos N° EX - 2015 - 00040117- MGEYA-DGABDP y EX-2015-01757621-MGEYA-DGABDP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3/SSGPM/15 se resolvió la contratación de diversas personas, entre ellas, la del Sr. Nicolás Oulego, DNI 33.524.443, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo adjunto a la misma;

Que la mencionada Res. 3 fue rectificadora con relación al Anexo oportunamente adjunto e integrante de aquella, por motivos puramente formales, por la Res 7 de la propia SSGPM, resultando en definitiva incorporado como anexo válido el IF-2015-01417711-SSGPM;

Que el trámite de la contratación del Sr. Oulego fue llevado a cabo a través del EX-2015-00040117-MGEYA-DGABDP;

Que en dicho expediente, por un error material, se consignaron en forma incorrecta ciertos datos, como la remuneración del contratado y la cantidad de etapas en que se divide el contrato;

Que en razón de lo indicado corresponde dejar sin efecto el referido expediente EX-2015-00040117-MGEYA-DGABDP;

Que atento lo expuesto precedentemente, se formó un nuevo expediente, subsanando los errores del anterior, identificado como EX-2015-01757621- MGEYA-DGABDP, cuya tramitación resulta necesario aprobar;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la rectificación del caso, en cuanto a la contratación del Sr. Oulego.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el EX-2015-00040117- MGEYA-DGABDP.

Artículo 2°.- Autorízase la contratación del Sr. Nicolás Oulego, DNI 33.524.443, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Administración de Bases de Datos y Proyectos de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo IF-2015-01417711-SSGPM adjunto a la Res. 7/SSGPM/15 rectificatoria de la Res. 3/SSGPM/15 y que forma parte integrante de aquella, aprobándose asimismo el trámite del EX-2015-01757621-MGEYA-DGABDP formado al efecto.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

RESOLUCIÓN N.º 12/SSGPM/15

Buenos Aires, 3 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 224/13, las Resoluciones Nros. 4/SSGPM/15 y 8/SSGPM/15, el Informe IF-2015-1417748-SSGPM y los Expedientes Electrónicos EX-2014-18600696-MGEYA-DGMAD y EX-2015-02040420-MGEYA-DGMAD, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 4/SSGPM/15 se resolvió la contratación de diversas personas, entre ellas, la del Sr. Martín Nahuel Kechian, DNI 37375104, para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Modernización Administrativa de la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, por el período indicado en el Anexo (IF-2015-01417748-SSGPM);

Que la mencionada Res. 4 fue rectificadora con relación al anexo oportunamente adjunto e integrante de la misma, por motivos puramente formales, por la Res 8 de la propia SSGPM, resultando en definitiva incorporado como anexo válido el IF-2015-01417748-SSGPM;

Que el trámite de la contratación del Sr. Kechian fue llevado a cabo a través del EX-2014-18600696-MGEYA-DGMAD;

Que en dicho expediente, por un error material, se consignaron en forma incorrecta los datos relativos a la remuneración del contratado;

Que en razón de lo expuesto corresponde dejar sin efecto el contrato obrante en el referido expediente EX-2014-18600696-MGEYA-DGMAD, ordenando la baja del mismo;

Que atento lo expuesto precedentemente, se formó un nuevo expediente, subsanando los errores del anterior, identificado como EX-2015-02040420-MGEYA-DGMAD, a efectos de tramitar el contrato del Sr. Kechian, que resulta necesario aprobar;

Por ello, en uso de las facultades que les son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Procédase a dar la baja del contrato obrante en el EX-2014-18600696-MGEYA-DGMAD, dejándose sin efecto su tramitación.

Artículo 2º.- Apruébase la tramitación de la contratación del Sr. Martín Nahuel Kechian, DNI 37375104, a través del EX-2015-02040420-MGEYA-DGMAD formado al efecto.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría General del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Martelli**

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 12/MGOBGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, los Decretos N° 477/11 y N° 660/11 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 471/MHGC/13 y N° 1.415/MHGC/13, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, el Expediente N° 2.006.937/DGCCIU/15, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con los Estados Provinciales y Municipales;

Que la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, así como también intervenir en el diseño, implementación, coordinación y superintendencia de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las diferentes Provincias y Regiones en las cuales se establecieron;

Que de conformidad con el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, le compete a la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno, la misión de coordinar la apertura y el funcionamiento de las representaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a establecerse en las diferentes provincias y regiones del país;

Que asimismo, la Dirección General Casas de la Ciudad, dependiente de la mencionada Subsecretaría, encuentra entre sus responsabilidades primarias la de diseñar y proponer la estrategia de apertura, servicios y funcionamiento de las representaciones de la Ciudad de Buenos Aires a establecerse en diferentes provincias y regiones del país;

Que en el marco de lo expuesto, y según surge de los presentes actuados, se realizará una misión transitoria de carácter oficial, la cual se desarrollará en dos etapas, a saber: la primera etapa tendrá lugar en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, durante los días 11 y 12 de febrero del corriente año y la segunda etapa tendrá lugar el día 19 de febrero de 2.015, y se realizará en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y estará integrada por la Sra. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026, en su carácter de agente de este Ministerio de Gobierno;

Que la misión en cuestión se realiza a efectos de participar, junto con el equipo de las Casas de la Ciudad ubicadas en las mencionadas ciudades, en el desarrollo de la primera etapa del concurso "Vos lo hacés";

Que el mencionado concurso será realizado por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, dependiente de la Vicejefatura de Gobierno, y se llevará a cabo en cuatro (4) etapas, a saber: 1) de inscripción; 2) de desarrollo/co-creación y primera selección; 3) de elección de finalistas por el público a través de la Web; y 4) evaluación final y premiación;

Que al respecto, toda vez que las Casas de la Ciudad funcionarán como sedes del aludido concurso, la Dirección General Casas de la Ciudad manifiesta la necesidad de contar con la presencia de la agente Agustina Beamonte para el desarrollo de la

primera etapa;

Que por el Decreto N° 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que el mencionado Decreto N° 477/11 establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4-DGCyC/11, y la que en lo sucesivo la continúe o reemplace, mientras se encuentre en vigencia la misma;

Que asimismo, mediante la Resolución N° 1.415/MHGC/13 se actualizaron los montos diarios correspondientes a los viáticos y alojamientos establecidos en el Anexo II del aludido Decreto N° 477/11;

Que posteriormente, por Resolución N° 471/MHGC/13 se aprobó la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13 que adjudicó a la firma FURLONG-FOX S.A. la contratación del servicio de reserva y de pasajes, alojamiento, comidas, traslados y demás servicios conexos que puedan ser requeridos desde este Gobierno;

Que corresponde la asignación de viáticos para atender todos los gastos personales que guarden estricta relación con la misión cuya autorización tramita por los presentes actuados, de acuerdo a los montos diarios establecidos en el Anexo II del Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13;

Que la responsable de la rendición de los mencionados fondos será la Sra. Agustina Beamonte;

Que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar los gastos que demande el viaje en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 477/11,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a la Sra. Agustina Beamonte, DNI N° 29.543.026, a viajar a la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, los días 11 y 12 de febrero del 2.015 y a la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba el día 19 de febrero de 2.015, a fin de participar, junto con el equipo de las Casas de la Ciudad ubicadas en las mencionadas ciudades, en el desarrollo del programa "Vos lo hacés".

Artículo 2°.- La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno gestionará, bajo el procedimiento previsto en el Decreto N° 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 5-DGCyC/13, la entrega de los pasajes y el alojamiento para la agente citada en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Hágase entrega a favor de la Sra. Agustina Beamonte, de la suma de pesos mil once (\$ 1.011.-) en concepto de viáticos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 477/11, modificado por la Resolución N° 1.415/MHGC/13.

Artículo 4°.- Depositense los fondos mencionados en el artículo 3° de la presente Resolución, en la Cuenta Corriente N° 30.232/8, Sucursal N° 111, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Beneficiario N° 131.609, a favor de la Dirección General Casas de la Ciudad del Ministerio de Gobierno.

Artículo 5°.- Designase a la agente autorizada a viajar en el artículo 1° de la presente Resolución, como responsable de la rendición de los fondos que se le entreguen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° de esta Resolución.

Artículo 6°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Casas de la Ciudad y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 13/MGOBGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, el Expediente N° 2.025.864/UPEAMBA/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 4.013, en el punto 7, apartado b, del Artículo 8, establece que son funciones comunes a todos los Ministros, en las materias de su competencia, resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios, ateniéndose a los criterios de gestión que se dictaren, y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia;

Que según surge de los presentes actuados, el señor Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana Buenos Aires se ausentará temporariamente de esta ciudad, durante los días 10 al 13 de febrero del corriente año, ambos inclusive; Que a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada dependencia, resulta conveniente encomendar la atención de los asuntos y la firma del despacho diario a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que a tal fin, el titular de la aludida Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires propicia designar al Subsecretario de Gobierno, Sr. Augusto José Rodríguez Larreta, mientras dure la mencionada ausencia;

Que por ese motivo, corresponde dictar el acto administrativo que contemple dicha situación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el punto 7, apartado b, del Artículo 8 de la Ley N° 4.013, modificada por la Ley N° 4.516,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho del señor Titular de la Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, Diego Valenzuela, al señor Subsecretario de Gobierno, Augusto José Rodríguez Larreta, durante los días 10 al 13 de febrero de 2.015, ambos inclusive.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a Unidad de Proyectos Especiales Área Metropolitana de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Monzó**

RESOLUCIÓN N.º 12/SSAFED/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La ley N° 3.304; los Decretos N° 67/10 y N° 196/11, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 24/MGOBGC/12, N° 45/MGOBGC/14, N° 107/MHGC/14, la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13, el Expediente Electrónico N° 2014-01419351-MGEYA-SSAFED, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció un Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley antes mencionada, denominado "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación", se dispuso entre sus actividades "... desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";

Que en ese marco, por Decreto N° 196/11 se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico en los términos de la Ley N° 3.304";

Que en tal sentido y con el objeto de fomentar la planificación, la eficiencia y la transparencia este Gobierno ha buscado estandarizar procesos, procedimientos y tareas inherentes a diferentes trámites administrativos;

Que por el Decreto N° 67/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación; incorporando por diversas normas trámites administrativos al expediente electrónico como herramienta de gestión administrativa;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por la Resolución N° 107/MHGC/14 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por medio de la Disposición N° 9/DGCG/10 modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que, a su turno, mediante Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 se estableció y aprobó el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de caja chica común mediante Expediente Electrónico; asimismo, mediante el art. 3 se aprobaron las planillas y modelos a ser utilizados durante el procedimiento que como anexo II y III forman parte integrante de la misma;

Que es necesario aclarar que, debido a un error involuntario, se remitieron las actuaciones para su archivo en la Contaduría General de la Ciudad quedando en esta dependencia comprobantes pendientes de rendición;

Que a los fines de subsanar el error mencionado en el considerando que antecede corresponde realizar la presente rendición;

Que por la Resolución N° 45/MGOBGC/14 se modificó parcialmente la Resolución N° 24/MGOBGC/12 y sus modificatorias y, en consecuencia, se dejó sin efecto la designación de la Srta. María Virginia Gómez, DNI N° 27.177.803, como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que asimismo, por la mencionada Resolución, se ratificaron las designaciones del Sr. Marcelo Daletto, DNI N° 21.673.701, del Sr. Luis Alberto Vodenicharoff, DNI N° 23.792.615, y de la Srta. Jimena Guadalupe Matias, DNI N° 26.429.630, y se designó al Sr. Sebastián Andrés Camiñas, DNI N° 28.239.623, y a la Srta. María Victoria Rissone, DNI N° 28.978.043, como responsables de la administración y rendición de los fondos asignados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que los gastos efectuados por la Subsecretaría de Asuntos Federales se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del citado Decreto N° 67/10;

Que asimismo, se han respetado los montos máximos por comprobante que establece la Resolución N° 107/MHGC/14;

Que los comprobantes N° 1 y 5 corresponden al gasto derivado de la compra de alimentos para personas, a ser utilizados por la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en las ciudades de Rosario, Provincia de Santa Fé y Córdoba, Provincia de Córdoba;

Que el comprobante N° 2 corresponde al servicio de correspondencia realizado por esta Subsecretaría de Asuntos Federales;

Que el comprobante N° 3 corresponde al servicio de catering realizado en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires, situada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, en el marco de actividades académicas conjuntas acordadas con la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante Resolución Firma Conjunta N° 2-MGOBGC-14;

Que el comprobante N° 4 corresponden al servicio de producción para presentación en la Casa de la Ciudad de Buenos Aires situada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé;

Que tal como surge de los comprobantes que se adjuntan el gasto en cuestión asciende a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.832,00.-), contando el mismo con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10 y la Disposición N° 9/DGCG/10,

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS FEDERALES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N°06/2014 de la Subsecretaría de Asuntos Federales del Ministerio de Gobierno por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$6.832,00.-), y las Planillas que como Anexo de Firma Conjunta, IF-2015-02709248-SSAFED, forman parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, Archívese. **Daletto**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 83/SECLYT/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros 04/15 y N° 487/13, el expediente Nro 02241507-15-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que, Secretaría de Desarrollo Ciudadano requiere la creación de la Partida 3.6.1, Programa 6, Actividad 1; a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de crédito disponible en otras partidas presupuestarias del mismo programa;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobadas mediante Decreto N° 2/14, B.O. 4311/14;

Que, mediante el Decreto Nro 487/13 se aceptó la renuncia presentada por el entonces Secretario de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno a partir del 10 de diciembre de 2013, encomendándose transitoriamente en el señor Secretario Legal y Técnico, la atención de los asuntos y firma del despacho de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, hasta tanto se proceda a designar a su nuevo titular;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 487/13,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la creación de la Partida 3.6.1, Programa 6, Actividad 1; obrante en el Anexo N° IF-2015-2656403-DGTAD que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 84/SECLYT/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, la Resolución N° 72/SECLYT/12, el Expediente Electrónico N° 02265041 /MGEYA/DGTAD/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 660/11, sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyéndose, entre otras medidas, nuevas condiciones acerca del Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de Gobierno.

Que, por la Resolución N° 72/SECLYT/12 se designó a la señorita Ormaechea Maria Eugenia, CUIL N° 27-25999766-1, como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 de febrero de 2012;

Que, por el expediente electrónico mencionado en el visto, se tramita su cese a partir del 1 de Febrero de 2015;

Que, en atención a lo expuesto, se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césase, a partir del 1 de febrero de 2015, a la señorita Ormaechea, Maria Eugenia, CUIL N° 27-25999766-1, en su carácter de personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Coordinación Legal dependiente de la Secretaria Legal y Técnica, cuya designación fuera dispuesta por la Resolución N° 72/SECLYT/12, reteniendo la partida 2034.0010.P.A.01, sin percepción de haberes, del escalafón general de la planta permanente de la mencionada Dirección General.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría citada con antelación. Cumplido, archívese. **Clusellas**

RESOLUCIÓN N.º 92/SECLYT/15

Buenos Aires, 12 de febrero de 2015

VISTO:

Las Resoluciones Nros 573/SECLyT/14, 19/SECLYT/15 y el Expediente Electrónico N° 2015-2.696.352- MGEYA-DGTAD y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se estableció que todos los agentes, personal y funcionarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contar con un usuario y clave que le permita acceder al Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE);

Que asimismo mediante el artículo 2° del mismo cuerpo normativo, se aprobó el listado de sellos genéricos que acompañan a la firma electrónica o digital para ser seleccionados por los usuarios SADE en la solapa “datos personales” del módulo Comunicaciones Oficiales;

Que en esta instancia corresponde ampliar el citado listado de Sellos SADE a fin de contemplar diversos sellos correspondientes a determinados cargos del personal que se desempeña en establecimientos educativos, quedando modificado parcialmente el listado de sellos genéricos aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 573/SECLYT/14.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
RESUELVE**

Artículo 1°.- Incorpórase al listado de sellos genéricos SADE aprobado por el artículo 2° de la Resolución N° 573/SECLYT/14, los sellos que se detallan en el Anexo I (IF-2015-2786034-DGCL) que forma parte integrante de la presente, quedando modificada parcialmente la citada Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, Entes Descentralizados y a los Organismos Fuera de Nivel, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Gestión Documental. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

RESOLUCIÓN N.º 18/SECGCYAC/15

Buenos Aires, 14 de enero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y el Expediente N° 4.214.458-DGTALCIU/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 687/SIGAF/2014, para la Contratación del "Servicio del Centro Integral de Atención Ciudadana", al amparo de lo establecido por la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad y el Decreto N° 95-GCBA/14;

Que a través de la Resolución N° 236-SECGCYAC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Contratación del Servicio del Centro Integral de Atención Ciudadana por un monto aproximado de pesos ciento cincuenta y un millones doscientos mil (\$151.200.000,00) y se convocó a la referida Licitación;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2500/2014 de fecha 31 de julio de 2014 se recibieron las ofertas de las firmas: VELKY S.R.L. (CUIT N° 30-71417403-3) y GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo evaluado a través de los informes correspondientes la documentación técnica, legal y económico - financiera emitió el Acta de Preselección N° 01/2015 de fecha 7 de enero de 2015 y consideró a la firma GIV S.R.L. apta para participar de la siguiente instancia de calificación económica y en consecuencia para la apertura del Sobre N° 2 y a la firma VELKY S.R.L. como inadmisibles y en consecuencia no aptas para participar de la siguiente instancia;

Que se publicó el Acta de Preselección N° 01/2015 en la Cartelera del organismo licitante, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se notificó fehacientemente a las empresas oferentes, sin que se formularan impugnaciones a la misma,

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Acta de Preselección N° 01/2015 mediante la cual se consideró a la firma GIV S.R.L.(CUIT N° 30-70829126-5) como apta para la apertura del Sobre N° 2 y a la firma VELKY S.R.L. (CUIT N° 30-71417403-3) como inadmisibles y en consecuencia no aptas para participar de la siguiente instancia de calificación económica.

Artículo 2º.- Llámase a la apertura del Sobre N° 2 de la Licitación Pública N° 687/SIGAF/2014 para la Contratación del "Servicio del Centro Integral de Atención

Ciudadana" para el día 15 de enero de 2015 a las 12:00 horas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en Av. de Mayo 591 1º piso.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Secretaría para la prosecución del trámite licitatorio. Notifíquese a las empresas participantes. Oportunamente, archívese. **Macchiavelli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 81/AGIP/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.603, y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/08, las Resoluciones N° 737/AGIP/13, N° 402/AGIP/14, y N° 489/AGIP/14, el Expediente Electrónico N° 2.005.951/AGIP/15, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/08 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que mediante la Resolución N° 737/AGIP/13, se modificó la estructura Orgánica Funcional de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos aprobada por Resolución N° 101/AGIP/13;

Que por Resolución N° 402/AGIP/14 se designó provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles al agente Arq. BOLIVAR, María Eugenia, FC N° 441.201, como Jefa del Departamento Gestión Edilicia de la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que por Resolución N° 489/AGIP/14 se confirmó al agente María Eugenia Bolívar FC. N° 441.201, como Jefa del Departamento Gestión Edilicia dependiente de la Dirección Administración de la Subdirección General Técnica, Administrativa y de Gestión Operativa de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que con motivo de la ausencia de la Jefa del Departamento Gestión Edilicia de la Dirección Administración dependiente de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, Arq. María Eugenia Bolívar, FC N° 441.201, corresponde designar al funcionario responsable a cargo de la firma del despacho del citado Departamento;

Que en cumplimiento de las normas citadas debe formalizarse en forma expresa la designación de quien tendrá a su cargo la atención y firma del despacho;

Que resulta oportuno hacer recaer la atribución en el Jefe de la División Infraestructura Edilicia del Departamento Gestión Edilicia, Ing. Jorge Alberto Rodríguez López, FC N° 311.827;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Designese al Jefe de la División Infraestructura Edilicia, Ing. Jorge Alberto Rodríguez López, FC N° 311.827, a cargo de la atención y firma del despacho del Departamento Gestión Edilicia, en ausencia de su titular, Arq. María Eugenia Bolívar,

FC N° 441.201.

Artículo 2.- Regístrese, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 82/AGIP/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente N° 27397/0 que tramitara ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 9, la sentencia firme de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires recaída en autos "Urbaneja Ester Cristina C/GCBA S/ Impugnación Actos Administrativos" (Expte. N° 27397/0 de la Secretaría Nro.18 del Tribunal), la Resolución N° 1.627/MHGC/07 y sus modificatorias, la Resolución N° 3386 /MHGC /2008, el Expediente N° 13.782.402 / PG / 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación tramita la situación de la Contadora Ester Cristina Urbaneja, DNI. N° 11.534.064, quien oportunamente se presentara al Concurso Público y Abierto normado por Resolución N° 1.627/MHGC/07 y sus modificatorias, convocado a fin de cubrir puestos de Inspector-Auditor Tributario en la planta permanente de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, en el referido concurso, la interesada quedó ubicada en el puesto N° 77 del orden de mérito provisorio, resultando posteriormente excluida del orden de mérito definitivo en virtud de que los profesionales de la Psicología que la evaluaron, la consideraron no apta para el ejercicio de la función;

Que, habiendo sido judicializado el tema en cuestión por la concursante, el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 9, Secretaría N° 18, en los autos caratulados "Urbaneja Ester Cristina C/GCBA S/Impugnación actos Administrativos", dispuso "G.) Hacer lugar a la medida cautelar solicitada, ordenando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que proceda a reservar un puesto de Inspector en la Dirección General de Rentas a favor de la aquí amparista hasta tanto recaiga sentencia definitiva y firme en esta causa (...)";

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que disponga la incorporación a la planta permanente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos como sucesora de la Dirección General de Rentas conforme lo establece la Ley 2603, de la Sra. Ester Cristina Urbaneja D.N.I. 11534064 en el cargo de Inspectora/Auditora Tributaria de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en el marco del Concurso Público Abierto que fuera aprobado por la Resolución N° 1627 / MHGC / 2007 y sus modificatorias. Dicho cargo fue reservado por Resolución N° 3386 / MHGC /2008 dictada en cumplimiento de la medida cautelar decretada en los autos de referencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a partir del 1° de diciembre de 2014, como personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, en la función de Inspectora/Auditora Tributaria a la Sra. Ester Cristina Urbaneja, D.N.I. 11534064, CUIL N° 27-11534064-1.

Artículo 2°.- Establecer que la incorporación del personal se supeditará a acreditar el cumplimiento de la obtención del Certificado de Aptitud Médica, de Reincidencia Criminal y de no encontrarse inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por Ley 269.

Artículo 3°.- Cumplimentar el alta reclamada, una vez cumplidos los extremos establecidos en los artículos 38 y 39 de la Resolución N° 1627 / MHGC /2007.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese personalmente a la interesada; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de hacer saber lo resuelto al Juzgado actuante, a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para toma de conocimiento y demás efectos, con copia de la presente. Cumplido, resérvese. **Walter**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.º 8/ENTUR/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 2627 y sus modificatoria N° 4013, la Resolución N° 190/MMGC/2012, la Resolución Conjunta N° 1203/ENTURyMMGC/2014, la Disposición N° 78/DGTALET/2014, modificada por la Disposición N° 136/DGPRT/2014 y el E.E. N° 18580956/2014 (ENTUR), y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 59 establece que "la Ciudad promueve el turismo como factor de desarrollo económico, social y cultural; potencia el aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística en beneficio de sus habitantes, procurando su integración con los visitantes de otras provincias o países; fomenta la explotación turística con otras jurisdicciones y países, en especial los de la región";

Que por Ley N° 2627 y su modificatoria, se creó al Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en la órbita del Ministerio de Cultura, como entidad autárquica, con el objetivo primordial de implementar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo, entendiendo como una actividad económica estratégica para la Ciudad;

Que el artículo 3 de la citada Ley establece dentro de las Funciones y Facultades del precitado Ente, las de "diseñar e implementar un plan de mercadeo y promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para fomentar el turismo interno e internacional", como así también "elaborar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad";

Que por su parte, el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 4013 designa al Ministro de Modernización como la autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública;

Que las políticas que encabeza ese Ministerio se caracterizan por ser transversales a las funciones de las demás Unidades de Gobierno, lo cual ha sido receptado en la Resolución N° 190/MMGC/2012;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1203/ENTURyMMGC/2014, se creó en la órbita del Ente que nos ocupa, el Programa "Experiencia Buenos Aires", cuyo objeto radica en generar una plataforma de promoción turística orientada a jóvenes entre 18 y 35 años, instrumentada a través de la participación e intercambio de experiencias y prácticas profesionales que permitan, en su conjunto potenciar y consolidar a la Ciudad de Buenos Aires como destino turístico joven;

Que a tales efectos, el citado Programa implica un conjunto de actividades que serán realizadas por los jóvenes que resulten seleccionados, durante su estadía en la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 78/DGTALET/2014, modificada por la Disposición N° 136/DGPRT/2014, el Programa prevé para su primera edición la selección de ocho ganadores, cada uno de los cuales realizará una práctica profesional según las distintas áreas temáticas establecidas, desde el 4 de enero y hasta el 31 de marzo de

2015;

Que por lo expresado, resulta necesario crear una planta transitoria para el Programa en cuestión, por el precitado período, para los jóvenes que resulten seleccionados en el marco del referido Programa;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRE
RESUELVE**

Artículo 1.- Créase por el período entre el 4 de enero y el 31 de marzo de 2015, la Planta Transitoria para el Programa "Experiencia Buenos Aires", en la órbita del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, del Ministerio de Cultura, tal como se indica en el Anexo "I" (INF. N° 2640886/DGALP/2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que se señala.

Artículo 2.- Establécese que el personal que se designe conforme el artículo 1 de la presente Resolución, será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de la Planta Transitoria y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3.- La retribución mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo "I" de la presente Resolución, será la suma remunerativa que se indica en el mismo como asignación mensual.

Artículo 4.- Desígnase a partir del 4 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, al personal que se menciona en el Anexo "II" (INF. N° 2640979/DGALP/2015), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala.

Artículo 5.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios, con relación a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **De´Andreis**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 31/ASINF/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

Ley N° 2.689, Ley de Ministerios N° 4.013, el Decreto N° 1510/GCABA/97, Expediente Electrónico N° 02609478-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.689, se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ASI), como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero; Que la Ley de Ministerios N° 4.013 establece que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Modernización de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dada su naturaleza jurídica, la ASI es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, Lic. Ana María Ortino se ausentará desde el 18 hasta el 20 de febrero de 2.015 inclusive;

Que a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) resulta conveniente encomendar la firma de la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información a un funcionario hasta tanto dure la ausencia de su Directora General;

Que en consecuencia, resulta pertinente asignar dicha tarea al Lic. Gustavo Hugo Goenaga, DNI 20.329.149, Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información;

Que el artículo 2 del Anexo del Decreto N° 1.510/GCABA/97 permite la delegación y/o sustitución del ejercicio de la competencia cuando éstas estuvieran expresamente autorizadas;

Que de esta manera, corresponde dictar el acto administrativo que encomiende la firma de la Dirección de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información al Lic. Gustavo Hugo Goenaga, DNI 20.329.149;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la ASI ha tomado intervención.

Por ello, y en uso de facultades que le son propias (art. 10, inc. a, de la Ley N° 2.689),

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndese la firma de la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información, Lic. Ana María Ortino al Lic.

Gustavo Hugo Goenaga, DNI 20.329.149, Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información, del 18 al 20 de febrero de 2.015 inclusive.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, de Infraestructura, de Gobierno Electrónico, de Integración de Sistemas, a la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Martínez**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 31/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2013- 6755844-MGEYA-DGM, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado, el Museo "Eduardo Sívori", dependiente del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de un (1) proyector (cañón) marca Sony, modelo VPL-DX100, N° de serie 7008009237S y una (1) notebook marca Samsung, modelo NP-300E5A, N° de serie HSQE98BC02641, por parte de los señores Patricio Alvarez y Ricardo Seldes;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ocho mil seiscientos (\$8.600,00).

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto N° 2000/00 y su modificatorio Decreto N° 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de los señores Patricio Alvarez y Ricardo Seldes, a favor del Museo "Eduardo Sívori", dependiente del Ministerio de Cultura, de un (1) proyector (cañón) marca Sony, modelo VPL-DX100, N° de serie 7008009237S y una (1) notebook marca Samsung, modelo NP-300E5A, N° de serie HSQE98BC02641, cuyos valores ascienden a las sumas de pesos cinco mil trescientos (\$5.300,00) y pesos tres mil trescientos (\$3.300,00), respectivamente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Contaduría y al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 32/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 235.902/MGEYA-DGM/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del Sr. C.A. Trinrui en representación de la Asociación Amigos del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra consistente en consistente en diverso material bibliográfico;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 1.132.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del Sr. C.A. Trinrui en representación de la Asociación Amigos del Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio de Saavedra a favor del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diverso material bibliográfico, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS (\$ 1.132.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 33/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 7.018.629/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Popular José Hernández dependiente de la Dirección General Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Asociación Cooperadora Amigos del Museo de Arte Popular José Hernández Asociación Civil consistente en dos obras del artesano Néstor Rubén Rodríguez;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con diez centavos (\$ 1.462,10);
Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Asociación Cooperadora Amigos del Museo de Arte Popular José Hernández Asociación Civil a favor del Museo de Arte Popular José Hernández dependiente de la Dirección General Museos del Ministerio de Cultura, consistente en una Cartera con ombú octogonal, de cuero crudo con costuras en chivo, potro y antílope y en una Talla y modelado en madera de escena costumbrista titulada "Tallereando", ambas obras autoría del artesano Néstor Rubén Rodríguez, cuyo valor total asciende a la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y dos con diez centavos (\$ 1.462,10).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 34/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 4.249.144/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-);

Que por el citado actuado, el Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del Sr. Jorge Barone consistente en diversos elementos;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos ciento diez (\$ 110.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del Sr. Jorge Barone a favor del Museo Casa Carlos Gardel dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diversos elementos, cuyo valor total asciende a la suma de pesos ciento diez (\$ 110.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 35/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 6.326.124/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Sra. Lucía Martí consistente en un Acrílico sobre tela del autor Febo Martí, año 2005, cuyas medidas son 0.900 x 0.700 metros y es denominado "Ruptura";

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. Lucía Martí a favor del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires Brigadier General Cornelio de Saavedra dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en un Acrílico sobre tela del autor Febo Martí, año 2005, cuyas medidas son 0.900 x 0.700 metros y es denominado "Ruptura", cuyo valor total asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 36/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 5.993.362/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-);

Que por el citado actuado, el Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte del artista Silvio Fischbein consistente en una Obra de Arte (sin título), del año 2009, realizada con la técnica "Ensamble", perteneciente a la serie Fragmentos Urbanos, de medidas 120 x 120 cm. y con una caja de madera con tapa de acrílico como soporte;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte del Sr. Silvio Fischbein a favor del Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en una Obra de Arte (sin título), del año 2009, realizada con la técnica "Ensamble", perteneciente a la serie Fragmentos Urbanos, de medidas 120 x 120 cm. y con una caja de madera con tapa de acrílico como soporte, cuyo valor total asciende a la suma de pesos veintidós mil (\$ 22.000.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 37/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 2.281.149/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo del Cine Pablo Christian Ducrós Hicken dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Sra. María Lorenzutti consistente en diverso material bibliográfico;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 498.260.-); Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 2.000/00, y su modificatorio el Decreto N° 302/10,

**EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. María Lorenzutti a favor del Museo del Cine Pablo Christian Ducrós Hicken dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en diverso material bibliográfico, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 498.260.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 38/MHGC/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

los Decretos Nros. 2.000/00 y 302/10, el Expediente Electrónico N° 6.326.221/MGEYA- DGM/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2.000/00, modificado por el Decreto N° 302/10, se regula el procedimiento de aceptación de donaciones sin cargo efectuadas por terceros al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000);

Que por el citado actuado, el Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, da cuenta de la donación de que fuera objeto por parte de la Sra. Inés Torres Sundblad consistente en un Cristo de madera tallada, estucada, con restos de policromía, con paño de pudor de tela encolada y brazos desmontables, insertos en los hombros mediante tarugos de madera cuyas medidas son 85 x 17 x 15.8 cm. y el largo de los brazos es de 36 cm.;

Que el monto total de la donación señalada asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-);

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante el Decreto Nº 2.000/00, y su modificatorio el Decreto Nº 302/10,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada por parte de la Sra. Sra. Inés Torres Sundblad a favor del Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco dependiente de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, consistente en un Cristo de madera tallada, estucada, con restos de policromía, con paño de pudor de tela encolada y brazos desmontables, insertos en los hombros mediante tarugos de madera cuyas medidas son 85 x 17 x 15.8 cm. y el largo de los brazos es de 36 cm., cuyo valor total asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Museos dependiente del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Lombardi - Grindetti**

Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 166/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3748893/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 327/HGARM/2014, designó con carácter interino a Dra. Marina Gisela Wainfeld, D.N.I. 24.171.651, CUIL. 27-24171651-7, legajo personal 390.570, como Médica de Planta Asistente Especialista en Pediatría, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Instructora de Residentes, en el precitado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 327/HGARM/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Marina Gisela Wainfeld, CUIL. 27-24171651-7, como Médica de Planta Asistente Especialista en Pediatría, con 30 horas semanales, lo es para desempeñarse en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos

Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 167/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 4955131/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud Mental N° 3 "Arturo Ameghino", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 28/CSMA/2014, designó con carácter interino, a la Licenciada María Julieta Medici, D.N.I. 25.436.321, CUIL. 27-25436321-4, como Psicóloga de Planta Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 28/CSMA/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 168/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 5702022/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 465/HGNRG/2013, modificada por Disposición N° 530/HGNRG/2014, designó con carácter interino a la Dra. Rossana María Poterala, D.N.I. 23.919.111, CUIL. 27-23919111-3, legajo personal 398.979, como Médica de Planta de Hospital Adjunto (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Hospital Adjunto (Terapia Intensiva), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 465/HGNRG/2013, modificada por Disposición N° 530/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 169/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3697141/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú" del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 194/HGAT/2014, designó con carácter interino al Dr. Tulio Godofredo Seminario Arambulo, D.N.I. 17.375.743, CUIL. 20-17375743-4, legajo personal 315.312, como Jefe Unidad Guardia Día Lunes, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médico Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 194/HGAT/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 170/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 17181526/2014 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 449/HBU/2012, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Telma Alicia Gauna, D.N.I. 29.381.277, CUIL: 27-29381277-8, como Técnica Administrativa/Bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por la Disposición N° 449/HBU/2012, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Telma Alicia Gauna, CUIL: 27-29381277-8, lo es en partida 4022.1700.A.A.01.0001.347, del Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 171/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4655500/2014 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", mediante Disposición N° 326/HGADS/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Marta Elisabeth Guzmán, D.N.I. 26.486.403, CUIL. 27-26486403-3, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 326/HGADS/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 172/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3752096/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 504/HGAIP/2014, designó interinamente, con carácter interino, al Dr. Guillermo Alejandro De Luca, D.N.I. 13.304.513, CUIL. 23-13504513-9, legajo personal 314.273, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 504/HGAIP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 173/MMGC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 4372560/2013 (HGAIP), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposiciones N° 268/HGAIP/2014 y N° 269/HGAIP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a las señoras Juana Leonor Mantilla Pacheco, D.N.I. 93.997.303, CUIL. 27-93997303-1 y Yolanda Dora Do Santo Lima, D.N.I. 17.861.321, CUIL. 27-17861321-5, respectivamente, como Enfermeras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las mismas;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dichos actos administrativos.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por las Disposiciones N° 268/HGAIP/2014. Y 269/HGAIP/2014

Artículo 2.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 269/HGAIP/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la señora Yolanda Dora Do Santo Lima, CUIL. 24- 17861321-5

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 80/DGCYC/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, los Decretos N° 95/14, N° 1145/09 y concordantes, la Resolución Conjunta N° 9/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, las Disposiciones N° 302/DGCYC/13 y N° 396/DGCYC/14, el EE N° 1.963.534/MGEYA-DGCYC/2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 33 Decreto reglamentario del Régimen de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 1.145-09 como "una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio";

Que asimismo este proceso de selección de cocontratante para la celebración de Convenios Marco de Compras tramita por el Módulo Expediente Electrónico-EE, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 su modificatoria Ley N° 4.764 y el Decreto 95/14 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gob.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el artículo 23 de la Resolución N° 1160-MHGC-11 y concordantes;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, los Decretos N° 95-14 y N° 1145-09 y concordantes, la suscripta se encuentra facultada para realizar el llamado a Licitación Pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas publicado en www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 623-0082-LPU15 para el día 23 de Febrero de 2015 a las 14:00 horas bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad, con destino a las Áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en los artículos Nº 31 y 44 bis de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley Nº 4.764, los Decretos Nº 95-14 y Nº 1145-09 y concordantes y la Resolución Conjunta Nº 9-MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por un monto estimado de pesos Dos Millones Ciento Doce mil (\$ 2.112.000.00.-).

Artículo 3º.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por la Dra. Maria Victoria Charalambous (D.N.I. 32.920.145), el Sr. Pablo Lucas Converso (D.N.I. Nº 26.047.271) y la Srta. Ángela Celeste Ciorciari (D.N.I. Nº 35.804.113).

Artículo 4º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de Un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal Buenos Aires Compras y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite.

Rodríguez Quintana

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 42/DGSPR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N°394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y la Disposición N° 227-DGSSP/2003, N° 45-DGSSP/2004, N° 255-DGSSP/2004, N° 459-DGSSP/2005, N° 019-DGSPR/2007, N° 035-DGSPR/2008, N° 121-DGSPR/2010 y N° 336-DGSPR/2012 y la Carpeta N° 332-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA LIMITADA con domicilio real en la calle Tucumán N° 971, Planta Baja, Dpto "1" y constituido en la calle Arenales N° 1463, Piso 3º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 227-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 28/11/2014 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos: a) y c) ;

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Aníbal Molina Quiroga DNI N° 06.457.636.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO, SEGURIDAD Y

VIGILANCIA LIMITADA para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal;

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 43/DGSPR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 1913 (B.O Nº 2363) y Nº 4808 (B.O Nº 4306), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº4248), las Disposiciones Nº 334-DGSPR/2010, Nº01-DGSPR/2013, y la Carpeta Nº 057- DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORDER SECURITY S.R.L. con domicilio real en la calle Medrano Nº1991, Local Nº6, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Helguera Nº 2194, Piso 6º, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 334-DGSPR/2010;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 01/01/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor , Alejandro Pablo González Andrada D.N.I N °14.715.198;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente. Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ORDER SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal;

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 44/DGSPR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

la ley Nº 1913 (B.O Nº 2363); Nº 4808 (B.O Nº4326), el Decreto Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 y la Carpeta Nº 69-DGSPR/2014

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa YEMASTEMI SEGURIDAD S.A., con domicilio real en la calle José Ingenieros Nº 1892, Piso 1º Depto "B" , José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en la calle Andrés Bianchi Nº 7404, Piso 1º Depto "5", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Daniel Carlos Nadali, D.N.I. Nº10.736.174;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos Nº 446-GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa YEMASTEMI SEGURIDAD S.A. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 45/DGSPR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 4808 (B.O N° 4306), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y, las Disposiciones N° 67-DGSPR/2013, N° 203-DGSPR/2013 y Carpeta N° 001-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGURETAT S.R.L con domicilio real en la Calle 807 N° 2739, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Juan Bautista Justo N° 4056, Piso 1º, Of. "2", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 67- DGSPR/2013;

Que próximo a vencer su última habilitación el día 27/02/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Elio Sebastián Mazmud, D.N.I Nº 25.420.120;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.237, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.762.050 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 28/02/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 28/02/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SEGURETAT S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 46/DGSPR/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 4808 (B.O N°4326), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 y la Carpeta N° 1-DGSPR/2015

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa WINS SECURITY SRL., con domicilio real en la calle Sebastián El Cano N° 1425, Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires y constituido en Av. Córdoba N° 2428, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Piris Borisenko, D.N.I. N° 21.142.936.

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 y N° 394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 4808, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa WINS SECURITY SRL su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

Cocca

DISPOSICIÓN N.º 47/DGSPR/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N° 4248), las Disposiciones N° 302-DGSPR/2010, N°323-DGSPR/2012, N°259-DGSPR/2014, N°385-DGSPR/2014 y la Carpeta N° 031-DGSPR/2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 323-DGSPR/2012 de fecha 12/11/2012, la firma CEMSE S.R.L., con domicilio real en la calle Coronel Domínguez N° 27, Piso 1°, Dpto. "B" Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alcaraz N° 6170, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3°, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego, Incisos a) y b), y Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 11/11/2014;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya iniciado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos N° 446- GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos N°446-GCBA/2006 y 394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CEMSE S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.º 48/DGSPR/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436), y Nº 394-GCABA/2013 (B.O. Nº 4248), la Disposición Nº 378-DGSPR/2013, y la Carpeta Nº 57-DGSPR/2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 378-DGSPR/2013 de fecha 30/10/2013, la firma CICODE SEGURIDAD S.R.L., con domicilio real en la calle Maestros Argentinos Nº 1863, Bragado, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Conesa Nº 345, Piso 2º Dpto. "12", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); en los términos de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que ante el vencimiento con fecha 23/09/2014 de la Póliza de Seguro de responsabilidad civil requerida por el art 5 inc. k) de la Ley 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446- GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, requerida a través de cedula de notificación de fecha 11/11/2014 notificada fehacientemente en fecha 14/09/2014 y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya cumplimentado la documentación requerida al efecto, se dispone la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procederá al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446- GCBA/2006 Nº394-GCABA/2013;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley Nº 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por los Decretos 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la firma CICODE SEGURIDAD S.R.L.; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1913 y sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº 394-GCABA/2013.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Ciudadana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 59/DGGAYE/14

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2014

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos N° 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE N° EX-2014-18572463-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de diciembre del corriente año 2014 el Arquitecto Marcelo Bovalina, profesional de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurrió por pedido N° 2014/00059818 ingresado por línea 103 a la propiedad ubicada en la calle Necochea 1053, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca;

Que se trata de una propiedad entre medianeras de planta baja y planta alta, cuyo uso es vivienda multifamiliar. En sector posterior se halla un bloque de vivienda que posee estructura de madera portante, con losas con contrapiso de cascote con cerramientos de chapa ondulada;

Que al momento de la inspección se constató "el colapso de vigas y losa s/P. Baja junto a muy importante deterioro del resto de la estructura portante de madera en el sector contrafrente, el cual afecta a las dos unidades componentes del bloque posterior";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación N° 1471/DGGAYE/2014;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos N° 1510/97 en su Artículo 12° y 2075/07 y su modificatoria Decreto N° 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación N° 1471/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble de la calle Necochea 1053, C.A.B.A.-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldan**

DISPOSICIÓN N.º 4/DGGAYE/15

Buenos Aires, 8 de enero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, las Leyes 2624 y 4013, el Código de Edificación 6.3.1 y ss, los Decretos Nº 1510/97, 2075/07, 55/10, 660/11 y 396/1 y EE Nº EX-2015-00133421-MGEYA-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de diciembre del año 2014, los arquitectos Marcelo Bovalina y Mariano Caprarelli, y el MMO Matías Castañeda, profesionales de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren por pedido Nº 2014/00062634 ingresado por línea 103 a la propiedad ubicada en la calle California 1134, C.A.B.A., a efectos de realizar una inspección edilicia sobre dicha finca que fuera afectada por un incendio;

Que se trata de una propiedad entre medianeras, de planta baja y planta alta, cuyo uso es vivienda multifamiliar. En sector posterior se halla un bloque de viviendas que posee estructura de madera portante con cerramientos de madera y/o chapa ondulada;

Que al momento de la inspección visual se constata "el colapso de vigas y losa s/P. Baja junto a un muy importante deterioro del resto de la estructura portante de madera en el sector contrafrente, el cual afecta a las unidades componentes del bloque posterior. También se observa una escalera y su descanso compuesto por una losa de hormigón que descarga en dos columnas, todos estos afectados en su capacidad estructural";

Que no encontrándose dadas las mínimas condiciones de seguridad estructural, se procedió a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble, la que fue notificada mediante Acta de Notificación Nº 1517/DGGAYE/2014;

Que las obras pertinentes a los fines de la regularización del inmueble deberán ser realizadas bajo la supervisión de un profesional matriculado, que tome a su cargo las tareas de restablecer las condiciones de seguridad de la edificación y toda su estructura, y hacia los habitantes de la propiedad y/o personas que circulan por el lugar;

Que la medida ha sido efectuada de conformidad con lo previsto por los Decretos Nº 1510/97 en su Artículo 12º y 2075/07 y su modificatoria Decreto Nº 660/11 y 396/12, y los Artículos 6.3 y 6.4 del Código de Edificación, habiéndose confeccionado Acta de Notificación Nº 1517/DGGAYE/2014; en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS
DISPONE**

Artículo 1º: Ratificar la clausura de la totalidad de las unidades del bloque posterior del inmueble ubicado en la calle California 1134, C.A.B.A.-

Artículo 2º: Intimar al Propietario del referido inmueble para que dentro del perentorio plazo de siete (7) días corridos a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial proceda a realizar las tareas necesarias a fin de restablecer las condiciones de seguridad para sus ocupantes y personas que circulan por el lugar.-

Artículo 3º: Previo a lo dispuesto en el Art. 2º, y en el perentorio plazo de tres (3) días corridos, deberá acreditarse ante esta Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias un plan de trabajo suscripto por profesional matriculado con encomienda profesional respectiva.-

Artículo 4º: Las obras para restablecer las condiciones de seguridad deberán ser realizadas bajo la dirección de un profesional, el cual deberá tomar a su cargo los trabajos para restablecer definitivamente el estado estructural y/o acciones de reconstrucción, las cuales deberán ser ejecutadas en forma inmediata y continua.-

Artículo 5º: Notificar al/los propietario/s y/o habitantes de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Roldan**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 28/DGM/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley N° 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley N° 4.764 (B.O.C.B.A. N° 4313), y sus Decretos N° 95/GCABA/14 (B.O.C.B.A. N° 4.355) y N° 1145/GCABA/09 (B.O.C.B.A. N° 3.332), la Resolución N° 1.160/MHGC/11 (B.O.C.B.A. N° 3.724) y concordantes, el Expediente N° 02022652-MGEYA-DGM-2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado actuado tramita la Licitación para la compra de Insumos de impresión para Museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2.095, para la recibir el servicio suministro de insumos de impresión, por un importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 24/100 (\$239.544,24-);

Que, forma parte de la presente la Solicitud de Gastos N° 522-175-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, forma parte de la presente el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14 (B.O.C.B.A. N° 4.414) la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que se publica en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, duración del Convenio a suscribirse, entre otras cuestiones exigibles por el Artículo 23 de la Resolución N° 1.160-MHGC-11 y concordantes;

Que, por Resolución 2.158-MCGC-2008 (B.O.C.B.A. N° 2.993) y su modificatoria. Resolución N° 827-MCGC-2009 (B.O.C.B.A. N° 3.160) se estableció como Unidad Operativa de Adquisición a la Dirección General de Museos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE MUSEOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares publicado en www.buenosairescompras.gov.ar.

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública N° 522-0085-LPU15 para el 19 de febrero de 2015 a las 12:00hs, para recibir el servicio suministro de insumos de impresión para los Museos de la Ciudad de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31, de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y los Decretos N° 95/GCABA/14 y N° N° 1145/GCABA/09, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 24/100

(\$239.544,24-).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente con cargo al ejercicio 2015.

Artículo 4.- Remítase las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Nº 95/GCABA/14, y en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Fijase el valor del Pliego sin valor.

Artículo 6.- Regístrese, y para su conocimiento y demás fines vuelva a esta Dirección General de Museos, para la prosecución del trámite. **Aparicio**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 22/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.809, los Decretos Nros. 1.312/08, 127/14, las Resoluciones Nros. 4.271/MHGC/08, 505/MHGC/14, 171/MDEGC/14, la Disposición N° 52/DGTALMDE/13, el Expediente Electrónico N° 380.623/DGTALMH/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias, y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan;

Que el Decreto N° 127/14 establece la reglamentación aplicable a los contratos de obra pública, contrato de locación de servicios y de servicios públicos y las facultades de los titulares de las jurisdicciones comitentes para la aprobación de redeterminaciones provisorias;

Que la Resolución N° 601/MHGC/14 estableció el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos comprendidos por la Ley N° 2.809 y sus Decretos reglamentarios;

Que mediante Disposición N° 52/DGTALMDE/13 se aprobó la Licitación Pública N° 405/13 relacionada con el "Servicio de limpieza integral y mantenimiento para ser prestado en la Dirección General de Concesiones, Jefatura de Gabinete y Gabinete de Ministro" y se adjudicó a Milda del Carmen Mamani Quispe por la suma de pesos un millón ciento noventa y siete mil (\$ 1.197.000.-);

Que por el Expediente mencionado en el Visto la adjudicataria del referido servicio manifestó el acaecimiento de un incremento de costos mayor al siete por ciento (7%) sobre los valores originales a la fecha de adjudicación;

Que por Resolución N° 171/MDEGC/14 se aprobó la correspondiente estructura de ponderación de insumos principales de acuerdo a las características del servicio, indispensable para el cálculo de la adecuación provisorio de precios;

Que la Resolución N° 505/MHGC/14 aprobó la primera adecuación provisorio de precios interpuesta por Milda Del Carmen Mamani Quispe en un 22,28% de valor del contrato, a partir del 1° de enero de 2014;

Que las resoluciones referidas fueron dictadas en el marco del Decreto N° 1.312/08 reglamentario de la Ley N° 2.809, y la Resolución 4.271/MHGC/08, vigentes en materia de redeterminación de precios, al momento de la solicitud efectuada por la adjudicataria;

Que en virtud de lo especificado mediante Resolución N° 505/MHGC/14, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General procedió a realizar el cálculo del importe a abonar, dando como resultado la suma de pesos ciento seis mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 106.676,52);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el pago de la redeterminación de precios provisorio respecto de la Licitación Pública N°

405/13, a favor de Milda del Carmen Mamani Quispe;
Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el pago de pesos ciento seis mil seiscientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 106.676,52), correspondiente al importe mensual de pesos ocho mil ochocientos ochenta y nueve con setenta y un centavos (\$ 8.889,71), respecto de la redeterminación de precios provisoria, en virtud de lo especificado mediante Resolución Nº 505/MHGC/14 a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, Licitación Pública Nº 405/13, del "Servicio de limpieza integral y mantenimiento para ser prestado en la Dirección General de Concesiones, Jefatura de Gabinete y Gabinete de Ministro", adjudicado a Milda del Carmen Mamani Quispe (27-93777440-6).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y a la adjudicataria. Remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese.
Barrailh Ortíz

DISPOSICIÓN N.º 23/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.809, los Decretos Nros. 1.312/08, 127/14, las Resoluciones Nros. 4.271/MHGC/08, 507/MHGC/14, 166/MDEGC/14, la Disposición Nº 52/DGTALMDE/13, 127/DGTALMDE/13, el Expediente Electrónico Nº 370.236/DGTALMH/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley mencionada en el Visto se establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional Nº 13.064 y sus modificatorias, y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente lo establezcan;

Que el Decreto Nº 127/14 establece la reglamentación aplicable a los contratos de obra pública, contrato de locación de servicios y de servicios públicos y las facultades de los titulares de las jurisdicciones comitentes para la aprobación de redeterminaciones provisorias;

Que la Resolución Nº 601/MHGC/14 estableció el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos comprendidos por la Ley Nº 2.809 y sus Decretos reglamentarios;

Que mediante Disposición Nº 127/DGTALMDE/13 se aprobó la Licitación Pública Nº 656/13 relacionada con el "Servicio de limpieza integral y mantenimiento para ser prestado en la Dirección General de Administración de Bienes, en la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas y en la Unidad de Auditoría Interna" y se adjudicó a Mamani Quispe Milda del Carmen por la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil (\$ 1.410.000); Que por el Expediente mencionado en el Visto la adjudicataria del referido servicio manifestó el acaecimiento de un incremento de costos mayor al siete por ciento (7%) sobre los valores originales a la fecha de adjudicación;

Que por Resolución Nº 166/MDEGC/14 se aprobó la correspondiente estructura de ponderación de insumos principales de acuerdo a las características del servicio, indispensable para el cálculo de la adecuación provisoria de precios;

Que la Resolución Nº 507/MHGC/14 aprobó la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por Milda Del Carmen Mamani Quispe en un 21,93% de valor del contrato, a partir del 1º de enero de 2014;

Que las resoluciones referidas fueron dictadas en el marco del Decreto Nº 1.312/08 reglamentario de la Ley Nº 2.809, y la Resolución 4.271/MHGC/08, vigentes en materia de redeterminación de precios, al momento de la solicitud efectuada por la adjudicataria;

Que en virtud de lo especificado mediante Resolución Nº 507/MHGC/14, la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Dirección General procedió a realizar el cálculo del importe a abonar, dando como resultado la suma de pesos ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$ 123.685,20);

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el pago de la redeterminación de precios provisoria respecto de la Licitación Pública Nº 656/13, a favor de Milda del Carmen Mamani Quispe;

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el pago de pesos ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cinco con veinte centavos (\$ 123.685,20) correspondiente al importe mensual de pesos diez mil trescientos siete con diez centavos (\$ 10.307,10), respecto de la redeterminación de precios provisoria, en virtud de lo especificado mediante Resolución Nº 507/MHGC/14 a partir del 1 de enero al 30 de diciembre de 2014, de la Licitación Pública 656/13 correspondiente al "Servicio de limpieza integral y mantenimiento para ser prestado en la Dirección General de Administración de Bienes, en la Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, Gestión de Actividades Científicas y Tecnológicas y en la Unidad de Auditoría Interna", adjudicada a Mamani Quispe Milda del Carmen (27-93777440-6).

Artículo 2º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del año en curso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, y a la adjudicataria. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 35/DGTALMAEP/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria N° 3 de la Ley N° 70, las Leyes Nros. 4013, 123 y su Decreto Reglamentario N° 222/GCBA/12, los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, su modificatorio 663/GCBA/09, 660/GCBA/11 y sus modificatorios, 127/GCBA/14, 166/GCBA/14, Disposición N° 332-DGTALMAEP/14, el Expediente Electrónico N° 15008563-DGRU/14, y

CONSIDERANDO:

Que en el actuado citado en el Visto tramita la Obra Pública "Área de Servicios en Espacios Verdes" mediante el procedimiento de Licitación Pública, con destino a la Dirección General de Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Disposición N° 332-DGTALMAEP/14, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, y el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, como así también llamó a Licitación Pública N° 1771/2014 para el día 22 de Diciembre de 2014 a las 12:00 horas, cuyo presupuesto oficial se fijó en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 99/100 (\$ 3.193.099,99.-);

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2686/2014, se recibió una única oferta correspondiente a la firma BOSQUIMANO S.A., por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON 37/100 (\$ 7.624.711,37.-);

Que, habiendo procedido con la evaluación correspondiente, la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante su Acta N°1 con fecha 10 de Febrero de 2015, puso de manifiesto que la oferta económica presentada por la firma precitada presenta una notable discrepancia con el presupuesto oficial establecido para la presente Licitación Pública, siendo la misma un 138,78% más elevada que la erogación proyectada;

Que, en consecuencia de lo expuesto, la mentada Comisión aconsejó dejar sin efecto la presente Licitación Pública, conforme lo normado por el Artículo 1.18 del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, el cual reza: "El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo";

Que entre los supuestos contenidos en la doctrina podemos citar: "“Antes” de la apertura de los sobres y, desde luego “antes” de la adjudicación, la Administración Pública, ejercitando su actividad discrecional, puede rechazar las ofertas y dejar sin efecto la licitación (Reglamento de las Contrataciones del Estado, inciso 77 de la reglamentación del artículo 61 de la ley de contabilidad). Trátase de una cláusula integrante de las condiciones de la licitación, cuya existencia las partes conocían de antemano." (Tratado de Derecho Administrativo, Marienhoff, Miguel S., Tomo III A, p. 96);

Que, en virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la facultad discrecional de esta Administración, se estima razonable dejar sin efecto la presente Licitación. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 166/14,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1771/14 para la Obra Pública "Área de Servicios en Espacios Verdes" con destino a la Dirección General Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Desaféctese la solicitud de gasto oportunamente emitida.

Artículo 3º.- Notifíquese los términos de la presente Disposición a la interesada, conforme a los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y exhibase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General. Comuníquese a la Dirección General Regeneración Urbana y a la Subsecretaría Uso del Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Pazos Verni**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALAPRA/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.628, El Decreto N° 509/13, las Resoluciones N° 228/APRA/14 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 2015-2691286-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires tiene como objeto la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628, la Agencia será administrada por un Presidente, el cual fue designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto N° 509/13;

Que conforme lo establecido en la Disposición Transitoria Primera y el artículo 8° inciso b) de la Ley mencionada, es función de la Presidencia organizar y reglamentar el funcionamiento interno y de administración de los recursos humanos de la Agencia;

Que mediante la Resolución N° 228/APRA/14 de fecha 19 de mayo de 2014 del registro de esta Agencia de Protección Ambiental y sus modificatorias, se aprobó la estructura orgánico funcional de la misma;

Que mediante la Resolución N° 125/APRA/13, se designó como Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental al Lic. Luciano Guillermo Casiraghi DNI N° 23.454.365, CUIL N° 20-23454365-3;

Que también se conformó en el ámbito de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal entre otras, la Gerencias Operativas de Asuntos Jurídicos;

Que por Resolución N° 195/APRA/13 se designó al Dr. Christian Ricardo Pardo DNI N° 28.505.748, CUIL N° 20-28505748-6, como responsable de la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en virtud de la ausencia temporal del Señor Director General de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas del área a su cargo, resulta conveniente delegar la firma del despacho diario y la atención de los asuntos de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de Buenos Aires en la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos.

Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución N° 125/APRA/13,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Delégase desde las 12 hs. del día 11 de febrero de 2015 y hasta el día 18 de febrero de 2015 inclusive, la firma del despacho diario y la atención de los asuntos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, a cargo del Dr. Christian Ricardo Pardo DNI N° 28.505.748, CUIL N° 20-28505748-6.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las Direcciones Generales de esta Agencia: Dirección General de Evaluación Técnica, a la Dirección General de Control, a la Dirección General de Estrategias Ambientales y a las distintas áreas de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese.
Casiraghi

DISPOSICIÓN N.º 86/DGET/15

Buenos Aires, 22 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-14.050.503-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Industria: "Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador (501.549). Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales (599.956). Comercio Mayorista: de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art.5.2.8 inc a) (633.000); de art. de perfumería y tocador (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.220)", a desarrollarse en la calle Camarones N° 1.763 y San Blas N° 1.754/60/62/66, Planta Baja, Entrepiso, 1º y 2º Piso, Sala de Máquinas, de esta Ciudad, con una superficie de 3.114,21 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 54, Parcela: 8A/26, Distrito de Zonificación: E3;

Que en el Informe N° IF-2015-00149363-DGET, de fecha 7 de enero de 2.015, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Industria: "Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador (501.549). Fraccionamiento y envasado de medicamentos y productos medicinales (599.956). Comercio Mayorista: de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art.5.2.8 inc a) (633.000); de art. De perfumería y tocador (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.220)", a desarrollarse en la calle Camarones N° 1.763 y San Blas N° 1.754/60/62/66, Planta Baja, Entrepiso, 1º y 2º Piso, Sala de Máquinas, de esta Ciudad, con una superficie de 3.114,21 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 59, Manzana: 54, Parcela: 8A/26, Distrito de Zonificación: E3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Farmacia Orien S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1.356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Los medicamentos vencidos deberán ser devueltos al proveedor y no podrán ser dispuestos con los residuos domiciliarios;
- 10) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley N° 2.214 y Decreto Reglamentario N° 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines;
- 11) Instalar las fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
- 12) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;
- 13) Cumplir con la Ley N° 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;

14) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento,

15) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;

16) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;

17) Desarrollar las actividades de "Comercio Mayorista: de drogas y especialidades medicinales (c/depósito art.5.2.8 inc a) (633.000); de art.de perfumería y tocador (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.220)" hasta una superficie máxima de "500" m2 según lo establecido en el Decreto N° 222/12.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 88/DGET/15

Buenos Aires, 22 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-12.795.088-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Depósito de equipos y accesorios para el transporte por agua y almacenes y proveeduría marítima (560.031)", a desarrollarse en la calle Manuel Montes de Oca N° 2.218/22/34, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 837,51 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 1, Parcela: 12H, Distrito de Zonificación: I;

Que en el Informe N° IF-2014-18521582-DGET, de fecha 23 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;
Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;
Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;
Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.
Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° RESOL-2014-137-APRA, N° RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Categorízase el proyecto: "Depósito de equipos y accesorios para el transporte por agua y almacenes y proveeduría marítima (560.031)", a desarrollarse en la calle Manuel Montes de Oca N° 2.218/22/34, Planta Baja y Entrepiso, de esta Ciudad, con una superficie de 837,51 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 4, Sección: 10, Manzana: 1, Parcela: 12H, Distrito de Zonificación: I, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2°.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de National Shipping S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley N° 1.540 y Decreto Reglamentario N° 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley N° 1356 y Decreto Reglamentario N° 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) En caso de corresponder, exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley N° 1.540;
- 10) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIb para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto N° 222/12;
- 11) No almacenar sustancias inflamables, reactivas, corrosivas y/o explosivas en el establecimiento.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 93/DGET/15

Buenos Aires, 22 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° EX-2014-216.268-MGYEA-DGET, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Rubros habilitados: Taller mecánico. Rubros según la normativa vigente: Industria: (503108) Rectificación de motores. (502613) Mantenimiento y Reparación del motor n.c.p.; mecánica integral", a desarrollarse en la calle Virgilio N° 2.842, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, de esta Ciudad, con una superficie de 211,93 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 179, Parcela: 4, Distrito de Zonificación: R2bII;

Que en el Informe N° IF-2014-18157839-DGET, de fecha 17 de diciembre de 2.014, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que asimismo el titular de la actividad presenta un Informe de mediciones sonoras de conformidad con la Ley N° 1.540 y el Decreto reglamentario N° 740/07;

Que por Informe N° IF-2014-02786679-DGET, la Subgerencia Operativa de Contaminación Acústica, de esta Dirección General, manifiesta que la actividad "Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores (incluye rectificación de motores) y Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral" se encuentra catalogada en el Anexo IX del Decreto reglamentario N° 740/07, de la Ley N° 1.540 y le corresponde la inscripción del titular de la misma en el Registro de actividades catalogadas (RAC), estableciéndose condiciones específicas de funcionamiento;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA ,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Rubros habilitados: Taller mecánico. Rubros según la normativa vigente: Industria: (503108) Rectificación de motores. (502613) Mantenimiento y Reparación del motor n.c.p.; mecánica integral", a desarrollarse en la calle Virgilio Nº 2.842, Planta Baja, Unidad Funcional Nº 1, de esta Ciudad, con una superficie de 211,93 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 93, Manzana: 179, Parcela: 4, Distrito de Zonificación: R2bII, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Belmonte y Cia. S.R.L., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1.356 y Decreto Reglamentario Nº 198/06;
- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
- 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registros de Obras y Catastro;
- 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
- 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su producción, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
- 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del marco normativo vigente;
- 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
- 9) Contar con un sistema de señal sonora y visual, para indicar el ingreso y egreso de vehículos al establecimiento con el objeto de minimizar el riesgo de accidentes con peatones. Dicho sistema deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Nº 1.540;
- 10) No desarrollar tareas propias de la actividad sobre vehículos estacionados en la vía pública;
- 11) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos (Ley Nº 2.214 y Decreto Reglamentario Nº 2.020/2007); y de que el transporte y tratamiento de los residuos peligrosos es efectuado por empresas habilitadas para tales fines. Mantener los residuos peligrosos en un sitio especial y señalizado hasta su retiro por transportistas autorizados;
- 12) Poseer Plan de Contingencias en casos de derrames de residuos o sustancias peligrosas. Su implementación será responsabilidad exclusiva del titular de la actividad;

13) Cumplir con lo establecido por la Ley N° 3039 que establece: "Un taller de vehículos automotores, en donde se realicen tareas de armado y/o montaje y/o tapizado y/o carrozado y/o reparación de los mismos, deberá cumplir con una superficie mínima del local no inferior a 100 m2 para el desarrollo de la actividad específica, con exclusión de las oficinas administrativas de la actividad, de los servicios sanitarios, los locales de venta y/o cualquier otro local o actividad complementaria o compatible";

14) Exhibir Autorización Condicional de Volcamiento otorgada por AySA (Agua y Saneamientos Argentinos), o nota firmada por dicha empresa declarando no necesitarla;

15) Exhibir constancia de inscripción en el Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC); 16) En caso de denuncia por ruidos molestos, comprobada fehacientemente por el organismo de control, se deberán presentar nuevas mediciones ante la Autoridad de Aplicación;

17) Presentar mediciones de nivel sonoro continuo equivalente generado por el funcionamiento de la actividad, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los Anexos IV y V del Decreto N° 740/07, al momento de la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

18) Los niveles sonoros continuos equivalentes generados en el interior del local no deberán superar los 92 dBA;

19) Operar con puertas, ventanas y/o portones debidamente cerrados respetando todas las medidas de seguridad vigentes en la normativa;

20) Instalar las maquinarias y/o equipos en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;

21) En relación a las construcciones linderas al establecimiento, el responsable deberá tomar las precauciones necesarias para que no se superen los valores de inmisión permitidos.

Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.

Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

DISPOSICIÓN N.º 98/DGET/15

Buenos Aires, 26 de enero de 2015

VISTO:

Las Leyes N° 123 y N° 2.216, el Decreto N° 222/12, la Disposición N° DI-2012-117-DGTALAPRA, el Expediente N° 2.155.315/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Comercio Mayorista: de fibras textiles, hilados, hilos, lanas (c/deposito art.5.2.8 inc a) (633.065), de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.070). Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles (603.070). Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (ClaNAE 181.1)", a desarrollarse en la calle Bacacay Nº 2.943, Planta Baja, Entrepiso, 1º, 2º, 3º Piso, Unidad Funcional Nº 1, 2 y 3, de esta Ciudad, con una superficie de 1.236,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 65, Manzana: 23, Parcela: 31, Distrito de Zonificación: C3;

Que en el Informe Nº IF-2012-01999280-DGET, de fecha 18 de septiembre de 2.012, la Gerencia Operativa de Prevención y Planificación de esta Dirección General considera a la actividad petitionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto; Que asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 222/12;

Que los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen;

Que la Subgerencia Operativa de Certificación, Registros y Evaluación Técnica Legal, ha tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones Nº RESOL-2014-137-APRA, Nº RESOL-2014-228-APRA y modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: "Comercio Mayorista: de fibras textiles, hilados, hilos, lanas (c/deposito art.5.2.8 inc a) (633.065), de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.070). Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantel, textiles en general y pieles (603.070). Industria: Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel y cuero (ClaNAE 181.1)", a desarrollarse en la calle Bacacay Nº 2.943, Planta Baja, Entrepiso, 1º, 2º, 3º Piso, Unidad Funcional Nº 1, 2 y 3, de esta Ciudad, con una superficie de 1.236,70 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 65, Manzana: 23, Parcela: 31, Distrito de Zonificación: C3, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre Neocyavo S.A., titular de la actividad indicada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se establecen las siguientes condiciones a cumplir en el desarrollo de la actividad:

- 1) Cumplir con la Ley Nº 1.540 y Decreto Reglamentario Nº 740/GCBA/07;
- 2) Cumplir con la Ley Nº 1356 y Decreto Reglamentario Nº 198/GCBA/2006;

- 3) Cumplir con las condiciones contra incendio y medios de salida, según el Código de la Edificación;
 - 4) Exhibir Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio registrado por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro;
 - 5) Exhibir un Plan de Contingencia, firmado por profesional idóneo, siendo su implementación responsabilidad absoluta del titular de la actividad;
 - 6) Poseer un Plan de Gestión de Residuos de todo tipo que contemple minimizar su generación, establezca las formas y horarios de disposición transitoria y recolección diferenciada de los residuos dentro del marco normativo vigente en la materia;
 - 7) Realizar la Carga y Descarga dentro del predio;
 - 8) Evitar el estacionamiento en doble fila de los vehículos que operen con el establecimiento;
 - 9) El Certificado de Aptitud Ambiental que se extiende se encuentra condicionado a la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Industriales;
 - 10) Desarrollar la actividad sin realizar tareas de teñido y lavado de los productos terminados, ni ningún otro tratamiento que involucre el manejo de sustancias que puedan generar residuos considerados como peligrosos según la normativa vigente en la materia;
 - 11) Instalar las fuentes de sonido en forma adecuada y a la distancia necesaria de los muros perimetrales, a fin de evitar la transmisión de vibraciones hacia edificios linderos;
 - 12) Cumplir con la Ley Nº 11.843 para Control de Roedores y con la normativa legal vigente en lo que respecta a Control de Vectores;
 - 13) Se deberá dar cumplimiento a la referencia 35a para Estacionamiento, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº222/GCBA/12. En caso de no ser posible, deberá cumplimentar tal requerimiento mediante locación u otro convenio, con un garage ubicado a menos de 200 metros del establecimiento;
 - 14) Se deberá dar cumplimiento a la referencia IIIa para Carga y Descarga, según las exigencias establecidas en el Decreto Nº 222/GCBA/12;
 - 15) Desarrollar la actividad "Comercio Mayorista: de fibras textiles, hilados, hilos, lanas (c/depos art.5.2.8 inc a) (633.065)" hasta una superficie máxima de "200" m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/GCBA/2012;
 - 16) Desarrollar la actividad "Comercio Mayorista: de ropa confecc., lencería, blanco, mantel. textil.en gral.y pieles (c/depósito art 5.2.8 inc a) (633.070))" hasta una superficie máxima de "200" m2 según lo establecido en el Decreto Nº 222/GCBA/2012.
- Artículo 4°.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Artículo anterior y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
- Artículo 5°.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
- Artículo 6°.- Cúmplase con la Ley Tarifaria previo al retiro de la presente Disposición.
- Artículo 7°.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al solicitante, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos dependiente de la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Control Ambiental dependiente de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido archívese. **Nardi**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN N.º 1071/DGHYSA/12

Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

VISTO:

La Ley N° 3131/GCBA, su Resolución Reglamentaria N° 74/AGC/2012 con sus modificaciones que reglamentan aquélla y Disposición N° 400/DGHYSA/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 2624, se creó la Agencia gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, con las competencias y la organización que la norma determina.

Que, por resolución N° 296/AGC/08 y sus modificaciones, se aprobó la estructura orgánica funcional de la AGC, de conformidad con las previsiones de la citada ley.

Que, la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria se encuentra dentro de la estructura orgánica de la AGC, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 2624.

Que, la Dirección de Seguridad Alimentaria, dependiente de ésta Dirección General, tiene entre sus funciones la fiscalización del transporte de materias primas y productos alimenticios y de su comercialización en la vía pública.

Que, a través del dictado de la Ley N° 3131/GCBA se aprobó la modificación del Código de Habilitaciones y Verificaciones en lo referente a Transporte de Sustancias Alimenticias, Capítulo 8.5.

Que mediante la Resolución 74/AGC/2012, se reglamentó los Artículos 8.5.1; 8.5.2; 8.5.11 y 8.5.12 de la Ley N° 3131/GCBA, determinando que la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria, es la autoridad de la aplicación competente de los antedichos artículos.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada anteriormente instruye a esta Dirección General a redactar normas complementarias a fin de implementar el procedimiento.

Que la disposición que reglamentó el procedimiento luego de la experiencia adquirida y en orden al mejor funcionamiento y operatoria merece ser modificada.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1510/GCBA/1997, 1363/GCBA/2002 y sus modificatorios, Ley N° 2624 y Resolución N°296/AGC/08; Ley N° 3131/GCBA y Resolución N° 74/AGC/2012; esta Dirección General dispuso el procedimiento para la obtención y trámite de la Habilitación de Transportes de Sustancias Alimenticias.

EL DIRECTOR GENERAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DISPONE

Artículo 1°.- Déjese sin efecto el Anexo I y IV de la Disposición N° 400/DGHYSA/12

Artículo 2°.- Apruébese el Anexo I, aspectos generales y procedimentales de la tramitación de la tarjeta habilitante para transporte de sustancias alimenticias; y el Anexo IV formulario de solicitud de fiscalización de Transportes de Sustancias Alimenticias (de aquí en mas U.T.A.), que se adjuntan al presente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
Cumplido, archívese y notifíquese todos los interesados. **Parera**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 4/DGCDYNT/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 547/GCBA/12, N° 1145/GCBA/09 y concordantes, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1160/MHGC/11, y el Expediente N° 01959738/DGTALET/2015, la compra menor 9265-0132-CME15 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación esta Dirección General tramita la contratación de un servicio de desarrollo de una plataforma web de beneficios;

Que, por Disposición N° DI-2015-12-DGTALET se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Compra Menor N° 9265-0132-CME15, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que habiéndose evaluado la oportunidad, mérito y conveniencia de llevar a cabo la presente contratación teniendo en cuenta el plan estratégico del Ente de Turismo y las prioridades presupuestarias de la Dirección General se estimó conveniente llevar a cabo el desarrollo de la plataforma de beneficios de manera interna a través del personal de la Dirección decidiéndose dejar sin efecto la presente compra menor Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13, apartado f) del Decreto N° 754-GCBA-08 y sus modificatorios;

**EL DIRECTOR GENERAL
DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
DEL ENTE DE TURISMO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Compra Menor N° 9265-0132-CME15 para la contratación de un servicio de desarrollo de una plataforma web de beneficios.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (01) día, como asimismo en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) y en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta .

Artículo 3. - Regístrese y remítase en prosecución de su trámite al Departamento Compras y Contrataciones de la Dirección de Administración de esta Dirección General de Estadística y Censos. Cumplido, archívese. **Alaniz**

DISPOSICIÓN N.º 5/DGCDYNT/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

las Leyes Nros. 600 y 2.627, las resoluciones 17 /ENTUR/14 y la disposición DI-2015-4-DGCDYNT y

CONSIDERANDO:

Que la disposición DI-2015-4-DGCDYNT contiene errores materiales que es necesario subsanar

**EL DIRECTOR DE CANALES DIGITALES Y NUEVAS TECNOLOGIAS
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Rectifíquese el art. 3 de la disposición DI-2015-4-DGCDYNT que quedará redactado de la siguiente manera "Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo. Cumplido, archívese."

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Alaniz**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGTALET/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO

las Leyes Nº 2.627 y Nº 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 16-ENTUR/14, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 612435-ENTUR/2015, las Notas Nº 575907-DGTALET/2015, Nº 588631-SSRII/2015 y Nº 2646348-DGECM/2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por Resolución Nº 16-ENTUR/14, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;

Que conforme se desprende del Informe Nº IF 2015-2656210-DGECM, entre los días 11 y 13 de febrero de 2015 se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, la "Campaña de Verano 2015", planteando como objetivo dar a conocer, actualizar y fortalecer el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intentando de esta manera promocionar los productos, actividades, atractivos y servicios que forman parte de la oferta turística que brinda la ciudad;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por nota Nº 575907-DGTALET/2015 se solicitó autorizar el viaje de la Srita. Delfina Fernández Cosimano, D.N.I. Nº 35.959.552, Agente de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, debiéndosele asignar los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que por Nota Nº 588631-SSRII/2015, la Subsecretaria de Relaciones Internacionales e Institucionales autorizó efectuar el presente viaje;

Que por Nota Nº 2646348-DGECM/2015, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Ente de Turismo, notificó a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales que debido a modificaciones en la Agenda de dicha Dirección, la Srita. Delfina Fernández Cosimano, deberá regresar a Buenos Aires el día 13 de febrero de 2015;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS UN MIL ONCE (\$ 1.011,00), contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2703904-DGTALET/2015;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16-ENTUR/14:

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje de la Srita. Delfina Fernández Cosimano, D.N.I. 35.959.552, Agente de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar de "Campaña de Verano", a desarrollarse entre los días 11 y 13 de febrero de 2015, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, lo que ocasionará gastos desde el día 11 hasta el día 13 de febrero de 2015 inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados;

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS UN MIL ONCE (\$ 1.011,00), en concepto de viáticos.-

Artículo 3º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, la cobertura de alojamiento de la persona autorizada en el Artículo 1º;

Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º.- La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, importe que será depositado al Beneficiario Nº 121.331, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.239/0 Suc. Nº 52.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.º 16/DGTALET/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO

las Leyes Nº 2.627 y Nº 4.685, el Decreto Nº 477/11, la Resolución Nº 16-ENTUR/14, la Disposición Nº 344-DGCG/11, el Expediente Nº 1.279.112-ENTUR/2015, las Notas Nº 1.314.934-DGTALET/2015, Nº 1.690.492-SSRII/2015 y Nº 2.653.219-DGECM/2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que es su función fomentar el turismo nacional e internacional y desarrollar estrategias de mercado que tiendan a promocionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico, así como representarla, como administración local de turismo, ante todos aquellos organismos nacionales, internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, entidades públicas y privadas, empresas y particulares;

Que por Decreto Nº 477/11 se aprobó el nuevo régimen de viáticos, alojamiento y pasajes, destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que dicha norma establece que los viajes están sujetos a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, excepto aquellos que determine la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, los que se regirán por lo dispuesto por los Artículos 8º y 9º del régimen en cuestión;

Que por Resolución Nº 16-ENTUR/14, el Presidente del Ente de Turismo delegó en el titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del mencionado Ente, la elaboración y suscripción de todo acto administrativo mediante el cual se dispongan traslados, viajes y alojamientos por cuenta y orden del Ente, dentro del territorio de la República Argentina, de todos aquellos funcionarios, agentes y personas mencionadas en el artículo 11 inciso K) de la Ley 2.627, conforme al régimen legal vigente, habiendo emitido Dictamen la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante informe Nº IF 4.563.763-PGAAIYEP/2014;

Que conforme se desprende del Informe Nº IF 2015-2656129-DGECM, entre los días 11 y 13 de febrero de 2015 se desarrollará en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, la "Campaña de Verano 2015", planteando como objetivo dar a conocer, actualizar y fortalecer el posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intentando de esta manera promocionar los productos, actividades, atractivos y servicios que forman parte de la oferta turística que brinda la ciudad;

Que a efectos de participar de dicho evento, resulta necesario designar a las personas que concurrirán en representación del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por nota Nº 1314934-DGTALET/2015 se solicitó autorizar el viaje del Sr. Luis Navarro, DNI 11.488.819, Gerente Operativo de Audiencias, de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, asignándole los viáticos correspondientes estipulados por el Decreto Nº 477/11;

Que por Nota Nº 1690492-SSRII/2015, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales autorizó efectuar el presente viaje;

Que por Nota Nº 2653219-DGECM/2015, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Ente de Turismo, notificó a la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales que debido a modificaciones en la Agenda de dicha Dirección, el Sr. Luis Navarro deberá regresar a Buenos Aires el día 13 de febrero de 2015;

Que en virtud de lo expuesto, se ha realizado la reserva presupuestaria pertinente mediante la solicitud de entrega de fondos correspondiente por la suma total de PESOS UN MIL ONCE (\$ 1.011,00), contra los créditos del presente ejercicio;

Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que resulta de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº IF 2700760-DGTALET/2015;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por Artículo 11º, inciso k) de la Ley Nº 2.627, y la delegación efectuada mediante Resolución Nº 16-ENTUR/14:

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorízase el viaje del Sr. Luis Navarro, D.N.I. 11.488.819, Gerente Operativo de Audiencias de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, para participar de "Campaña de Verano", a desarrollarse entre los días 11 y 13 de febrero de 2015, en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, República Argentina, lo que ocasionará gastos desde el día 11 hasta el día 13 de febrero de 2015 inclusive. La persona aquí autorizada será la responsable de la administración y rendición de los fondos asignados;

Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos del Decreto 477/11, la suma de PESOS UN MIL ONCE (\$ 1.011,00), en concepto de viáticos.-

Artículo 3º.- La Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires, gestionará bajo el procedimiento previsto en el Decreto Nº 477/11 y al amparo de lo establecido en la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública Nº 4-DGCyC/11, y su Resolución modificatoria Nº 1250/MHGC/12, la cobertura de alojamiento de la persona autorizada en el Artículo 1º;

Artículo 4º.- El gasto que involucre el cumplimiento de la presente medida, deberá ser imputado contra los créditos asignados al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el actual ejercicio.

Artículo 5º.- La Dirección General de Contaduría, deberá emitir la orden de pago a favor del beneficiario, por la suma detallada en el Artículo 2º de la presente Disposición, importe que será depositado al Beneficiario Nº 121.331, Cuenta Corriente del Banco de la Ciudad de Buenos Aires Nº 20.239/0 Suc.Nº 52.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento, y a los efectos del cumplimiento del Artículo 5º de la presente, pase a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Acevedo**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGTALET/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 95/2014, las Resoluciones Nº 596-MHGC/11 y 1160-MGHC/11, las Notas Nº NO-2015-02656993-DGDYCOF y Nº NO-2015-02671207-DGTALET, el Proceso de Compra BAC Nº 9265-0117-LPU15, el Expediente BAC Nº 2015-2673170-MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución Nº 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que por Nota Nº NO-2015-02656993-DGDYCOF, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, proceda a la contratación de un servicio integral de producción de evento, en el marco del "Programa Buenos Aires Celebra las Regiones", formulando un proyecto de pliego en este sentido;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el mencionado Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado, dando su conformidad mediante Nota Nº NO-2015-02671207- DGTALET e instruyendo la prosecución de su trámite a la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública previsto por los Artículos 31 y 32 primer párrafo, de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante Solicitud de Gastos Nº 9265-576-SG15, por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), con cargo al presente ejercicio;

Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo, forma parte integrante de la presente Disposición;

Artículo 2.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 9265-0117-LPU15, encuadrada en los Artículos 31 y 32 Primer párrafo de la Ley Nº 2.095, y su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, tendiente a la contratación de un servicio integral de producción de evento, en el marco del "Programa Buenos Aires Celebra las Regiones", con destino al Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sujeción al pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueban por la presente;

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.500.000,00), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría y a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Acevedo**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 60/DGTALINF/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 18/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico N°00606621 -MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software Digital Signaturas LC PDF Generador y Reader Extension y Licencia para LiveCycle Output, por un período de veinticuatro (24) meses";

Que a través de la Nota N° 17709680-DGIASINF-2.014 obrante bajo Orden N° 4 el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó realizar la contratación de ut-supra;

Que mediante Nota N° 00733791-DGIASINF-2015, se amplió la Nota N° 17709680-DGIASINF-2014;

Que por Disposición N° 18/DGTALINF/2.015 (Orden N° 11) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad N° 550/SIGAF/2.015, efectuándose el respectivo llamado para el día 3 de febrero de 2015 a las 11:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. (Orden N° 23);

Que bajo Orden N° 19 luce el Acta de Apertura N° 5/2015 de la cual surge la oferta presentada por la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A. (Ordenes Nros.15 y 16);

Que en virtud de ello, mediante Informe N° 02047061-ASINF-2015 (Orden N° 20), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis administrativo de la oferta presentada por la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., surge que la documentación recibida soporte de la oferta, cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden N° 24 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-02060670-ASINF;

Que asimismo por Informe N° 02208263-DGIASINF-2015 obrante bajo Orden N° 28, el Director General de Infraestructura de esta Agencia de Sistemas de Información, realizó el análisis técnico de la propuesta presentada y señaló que la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A., cumple técnicamente con lo solicitado en el pliego;

Que por Informe N° 02643730-ASINF-2015 obrante bajo Orden N° 32, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información informó que del análisis y evaluación resulta adjudicable la oferta de la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., por ser la más económica y técnicamente conveniente para la administración (IF-2015-2208263-DGIASINF);

Que en tal sentido señaló que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos un millón setecientos dos mil doscientos treinta y tres con 00/100 (\$ 1.702.233,00.-);

Que conforme obra bajo Orden Nº 18, la firma NEXSYS ARGENTINA S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores; Que bajo Orden Nº 7 obra la Solicitud de Gastos Nº 9998/SIGAF/2.015 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en este sentido bajo Orden Nº 31, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nº 181587/2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa Nº 550/SIGAF/2.015 y adjudique a la firma NEXSYS ARGENTINA S.A la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software Digital Signaturas LC PDF Generador y Reader Extension y Licencia para Livecycle Ouput, por un período de veinticuatro (24) meses".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 550/SIGAF/2.015, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de Software Digital Signaturas LC PDF Generador y Reader Extension y Licencia para Livecycle Ouput, por un período de veinticuatro (24) meses".

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.702.233,00.-) a la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa NEXSYS ARGENTINA S.A., de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 61/DGTALINF/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095/06, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición Nº 19/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº00892847-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados";

Que mediante Nota Nº 17992734-DGISIS-2014, obrante bajo Orden Nº 2, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó que proceda gestionar la contratación mencionada de ut-supra;

Que por Disposición Nº 19/DGTALINF/2.015 (Orden Nº 8) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 622/SIGAF/2015, efectuándose el respectivo llamado para el día 29 de enero de 2015 a las 11:00, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, cursándose la correspondiente invitación a la empresa TPS S.A (Orden Nº 12);

Que en este sentido se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 912.000,00.-) a ejecutarse en el presupuesto del Ejercicio 2.015;

Que bajo Orden Nº 17 luce el Acta de Apertura Nº 2 de la cual surge la oferta presentada por la empresa TPS S.A (Orden Nº 14);

Que en virtud de ello, mediante Informe Nº 01941115-ASINF-2015 (Orden Nº 18), el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la documentación recibida por la firma TPS S.A cumple con lo solicitado en los pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 22 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-01953804-ASINF;

Que bajo Orden Nº 25 luce el Informe Nº 02032195-DGISIS-2.015, mediante el cual la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia confrontó la oferta presentada por la empresa TPS S.A con lo exigido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y concluyó que la misma cumple con los requisitos establecidos en dicho pliego;

Que por Informe Nº 027008916-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 30, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que resulta adjudicable la oferta de la firma TPS S.A., por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración;

Que asimismo manifestó que la erogación total de la presente contratación asciende a la suma total de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400.00);

Que conforme obra bajo Orden Nº 16, la firma TPS S.A., se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo Orden Nº 5 obra la Solicitud de Gastos Nº 10873/SIGAF/2.015 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que asimismo bajo Orden Nº 29, obra el correspondiente Registro de Compromiso Definitivo Nro. 183735/2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 622/SIGAF/2.015 y adjudique a la firma TPS-TECNOLOGÍA EN PRODUCCION DE SISTEMAS S.A los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad Nº 622/SIGAF/2.015 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764/13, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte y Mantenimiento Básico y Correctivo; Servicios de Desarrollo para Mantenimiento Evolutivo de Sistema de Gestión para el Transporte Público y todos sus módulos asociados".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de pesos novecientos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 914.400.00) a la empresa TPS-TECNOLOGÍA EN PRODUCCION DE SISTEMAS S.A.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la respectiva partida del presupuesto 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa TPS - TECNOLOGÍA EN PRODUCCION DE SISTEMAS S.A.de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 1510/GCABA/1997.

Artículo 6º.- Publíquese en la página WEB del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 28 Inc. 5 Ley Nº 2.095/06, su modificatorio Ley Nº 4.764/13 y el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14).

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Dacharry

DISPOSICIÓN N.º 62/DGTALINF/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 15/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 00620033-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de una "Consultoría Especializada para la realización de un estudio técnico que incluya alternativas que permitan disminuir los costos de los suministros de energía eléctrica en dependencias del GCABA y entes descentralizados y los análisis de energías renovables e integrales";

Que a través de la Nota Nº 17659347-DGIASINF-2014 obrante bajo el número de Orden 3, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación indicada ut -supra;

Que por Disposición Nº 15/DGTALINF/15 (Orden Nº 9) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor Nº 8056-0041-CME15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, para el día 26 de enero de 2015 a las 11:00 hs. cursándose las correspondientes invitaciones a las empresas SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L, PHAROSTECH S.R.L e INTEGRAL GLOBAL SYSTEM S.R.L. (Orden Nº 18);

Que asimismo se estableció que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 544.500,00) I.V.A. incluido;

Que bajo Orden Nº 14 luce la publicación en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar;

Que en el portal www.buenosairescompras.gob.ar obra el Acta de Apertura (Orden Nº 19) de fecha 26 de enero del 2.015 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa SUTGRAFT CONSULTORES S.R.L (Orden Nº 20, 21 y 23);

Que en este sentido, mediante Informe Nº 01685284-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 25, la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información realizó un análisis de los aspectos administrativos de la oferta presentada por la empresa señalada ut-supra e informó que la documentación recibida soporte de la oferta, cumple con lo solicitado por pliegos;

Que al respecto bajo Orden Nº 36 obra el Examen Preliminar de los Aspectos Formales, registrado en SADE como IF-2015-01727195-ASINF;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que mediante IF-02651326-DGIASINF-2015 (Orden Nº 29) el Director General de Infraestructura elaboró el correspondiente Informe Técnico e informó que la oferta presentada por la firma SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que bajo Orden Nº 31 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-0041-CME15;

Que bajo Orden Nº 32, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 544.500,00), por ser la oferta económica y técnicamente más conveniente para la administración de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 33 luce el Informe Nº 02722148-ASINF-2015 mediante el cual el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L resulta adjudicable por más conveniente de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 y 109 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario (IF- 02651326-DGIASINF 2015);

Que asimismo agregó que la erogación total del gasto asciende a la suma de pesos quinientos cuarenta y cuatro mil quinientos con 00/100 (\$ 544.500,00);

Que conforme obra bajo Orden Nº 24, la empresa SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores;

Que bajo número de Orden 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-190-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2015;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-0041-CME15 y adjudique a la empresa SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L la contratación de una "Consultoría Especializada para la realización de un estudio técnico que incluya alternativas que permitan disminuir los costos de los suministros de energía eléctrica en dependencias del GCABA y entes descentralizados y los análisis de energías renovables e integrales".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-0041-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la contratación de una "Consultoría Especializada para la realización de un estudio técnico que incluya alternativas que permitan disminuir los costos de los suministros de energía eléctrica en dependencias del GCABA y entes descentralizados y los análisis de energías renovables e integrales".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 544.500,00) a la empresa SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa SUTCRAFT CONSULTORES S.R.L. de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emítase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 10/HGAVS/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

el Decreto N° 556/2010 y el Pedido del CESAC N° 36 (AREA PROGRAMATICA) el cual tramita bajo el Expediente N° 2014-17133701 MGEYA-HGAVS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Pedido, se requiere el servicio de Reparación Integral de Detector de Latidos Fetales con destino al Servicio CESAC N° 36, debidamente avalado por la Dirección del Establecimiento;

Que, ante el carácter urgente e impostergable del pedido se solicitó presupuesto a Proveedor exclusivo, recibiendo la cotización de la firma: ELECTROMEDIK S.A.

Que, mediante la Orden de Compra N° 133/2014, se solicitó a la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. la prestación del servicio objeto del trámite;

Que, en forma efectiva, la Empresa, ELECTROMEDIK S.A. realizó la prestación correspondiente al renglón N° 1 por un monto de Pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.331,00), mediante el Remito N° 0001-00100096, correctamente rubricado y conformado por el Servicio receptor;

Que, la prestación recibida asciende a un importe total de Pesos UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.331,00), y han sido cargadas al SIGAF mediante la Solicitud de Gasto N° 13645/2014;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativa vigente; el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 1º de la Disposición N° 49/GCBA/DGAC-2.008, se detallan a continuación los datos relativos al uso del cupo mensual:

Mes: ENERO

Nº de Trámite: 2 (DOS)

Acumulado por Aprobación: \$ 3.473,00

Saldo Remanente del Mes: \$ 296.527,00

Que, obra incorporada la Planilla de Control prevista por el Memorandum N° 1.263.255/DGADC-2009;

Que, mediante el Anexo incorporado al actuado, se han explicado y fundamentado las observaciones emanadas de la mencionada Planilla de Control;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/2010, y el Artículo 6º del Decreto 392/GCABA/10,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"
Y EL GERENTE OPERATIVO DE LA GERENCIA OPERATIVA
GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto originado en el servicio de la Reparación Integral de Detector de Latidos Fetales para el Servicio de CESAC N° 36, cumplimentado según el siguiente detalle: Empresa ELECTROMEDIK S.A (Renglón N° 1) por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.331,00); ascendiendo el total aprobado a un importe de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$1.331,00)

Artículo 2º. - Archívese, remito original vinculado al presente expediente electrónico de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 3º. - Regístrese, pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la etapa Definitiva en el SIGAF, cumplido, remítase en prosecución del trámite al Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield". **Filippo - Blancat**

Organos de Control

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTALPG/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

el Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/GCABA/2010, el EE N° 18080339/MGEYA/PG/2014 y;

CONSIDERANDO:

Que por EE N° 18080339/MGEYA/PG/2014 tramita la aprobación del gasto originado en la contratación de un servicio de reparación integral de bomba para agua con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Uruguay 440/466 de esta Ciudad;

Que mediante IF-2015-1245823-DGTALPG, el Perito Ingeniero Electromecánico Horacio Marzorati, dependiente del Área Coordinación Pericial, informó la necesidad de realizar "...la reparación y/o sustitución de los elementos que integran tanto las bombas, trazado para el suministro de agua y la instalación eléctrica (compuesta por tablero eléctrico, control de automáticos de bombas y reposición de cableado)...", acompañando para mejor proveer las fotografías tomadas en el lugar que dan cuenta del inconveniente presentado;

Que en atención al informe técnico emitido y con el objeto de dar solución urgente a la problemática, mediante IF-2015-1671107-DGTALPG, el Coordinador General de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal informa que: "... se procedió a la reparación y puesta a punto del sistema de acuerdo a lo presupuestado por las diferentes firmas que se invitaron a cotizar, encargándose el trabajo a la oferta más económica que fue la de la firma Roda Construcciones SRL...", solicitando en consecuencia, que se reconozca el gasto de imprescindible necesidad originado para la contratación del servicio de referencia;

Que se ha agregado a tales fines el remito conformado que demuestra que el servicio se ha brindado en forma efectiva;

Que el artículo 1º, inciso d), del Decreto N° 556/GCABA/2010, modificado por Decreto N° 752/GCABA/2010, faculta a los funcionarios - según el cuadro de competencias de su Anexo I -, a aprobar gastos de imprescindible necesidad;

Que el gasto que se aprueba por la presente, no excede el monto mensual establecido en el cuadro de competencias del Anexo I del artículo 1º, inciso d), del Decreto N° 556/GCABA/2010, modificado por el Decreto N° 752/GCABA/2010;

Que la presente aprobación de gastos cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 556/GCABA/2010 y su modificatorio, Decreto N° 752/GCABA/2010, en cuanto al carácter impostergradable de la contratación que se propicia, y que por tratarse de requerimientos que hacen a la funcionalidad y operatividad del edificio, la adquisición debe llevarse a cabo con una celeridad tal que imposibilita la utilización de los procedimientos de compras y contrataciones vigentes;

Que el inciso b) del artículo 2º del Decreto referido, exige como requisito que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos, y a su vez el inciso c) establece que al momento de la aprobación del gasto el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que se realizaron las correspondientes invitaciones a las empresas del rubro, presentándose como oferentes las firmas A.B.G. Construcciones S.R.L., RODA Construcciones S.R.L. y PROCOM Consultores de Pedro Gol;

Que dichas ofertas fueron analizadas por el citado Perito Ingeniero Electromecánico quien manifestó, mediante IF-2015-1260142-DGTALPG, que las mismas cumplen con los aspectos técnicos necesarios;

Que efectuado el análisis de los presupuestos recibidos se procedió a confeccionar el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que del mismo se desprende que para la reparación integral de la bomba de agua en cuestión, resultó ser el más conveniente el presentado por la firma RODA Construcciones S.R.L., inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en base a los informes y presupuestos obrantes en el Expediente mencionado en el visto, corresponde reconocer el gasto realizado con la firma Roda Construcciones S.R.L.;

Que en consecuencia, corresponde aprobar el gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto en vigencia, por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$98.650,00) en concepto de la contratación de un "Servicio de reparación integral de bomba para agua" instaladas en el edificio de la Procuración General;

Que se ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso d), del Decreto Nº 556/GCABA/2010, modificado por el Decreto Nº 752/GCABA/2010;

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA PROCURACIÓN GENERAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado para la contratación de un servicio de reparación integral de bomba para agua con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sita en Uruguay 440/466 de esta Ciudad, a favor de la firma RODA CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$98.650,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría General a incluir el importe citado en una Orden de Pago.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad Operativa de Adquisiciones dependiente de la Procuración General. **Rodríguez**

Poder Judicial**Disposición****Unidad Operativa de Adquisiciones de la
Fiscalía General de la CABA****DISPOSICIÓN N.º 6/UOA/15**

Buenos Aires, 9 de febrero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903; N° 2095 y N° 5239, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución FG N° 90/14, la Disposición UOA N° 58/14 y la Actuación Interna N° 30-00011607 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de heladeras y microondas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 58/14 (fs. 67/76), se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor N° 29/14, tendiente a lograr la adquisición de los bienes citados, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos sesenta y nueve mil trescientos setenta y dos con cuarenta y seis centavos (\$69.372,46) IVA incluido.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a diez (10) proveedores, según constancias de fs. 87/96; como así también a la titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público, Dra. Alicia Boero, para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica el ordenamiento, encontrándose glosada la constancia de su publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 78), en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal (fs. 85) y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 97/98), conforme lo dispuesto por el artículo 7º de la citada medida.

Que el acto de apertura se llevó a cabo según las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, según acta de fs. 101/102, habiéndose recibido la oferta de la firma HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA, la cual obra glosada a fs. 103/118.

Que toda vez que la oferente omitió integrar la garantía de mantenimiento de oferta exigida en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde disponer su rechazo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 104 de la Ley N° 2095.

Que considerando que la oferta mencionada resultó ser la única presentada en el marco de la Contratación Directa Menor N° 29/14, corresponderá declarar su fracaso en virtud de no haberse recibido ofertas admisibles para la misma.

Que en consecuencia, sin perjuicio de lo señalado y subsistiendo la necesidad que dio origen al objeto de la mencionada contratación, conforme surge de fs. 120, esta Unidad propició la realización de un nuevo procedimiento a los mismos fines y efectos que el llamado dispuesto por la Disposición UOA N° 58/14.

Que en tal sentido, se dio intervención al área requirente a fin de proceder a la revisión del requerimiento, en virtud del tiempo transcurrido desde la emisión de la Nota DSG Nº 81/14 (fs. 1).

Que así las cosas, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 122/123 y fs. 126/128, la Oficina de Infraestructura (Departamento de Servicios Generales) brindó las especificaciones técnicas correspondientes, remitiendo de igual forma la actualización de las cantidades solicitadas y su consecuente incidencia en el presupuesto estimado.

Que considerando los montos informados por el área competente, el Departamento de Compras y Contrataciones elevó la Nota DCyC Nº 06/15 informando el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual asciende a la suma de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$147.250,00) IVA incluido.

Que a fs. 141/144, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando sobre la existencia de partidas suficientes para hacer frente a las erogaciones de la adquisición que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida presupuestaria 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la Fiscalía General “realizar contrataciones para la administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Que la reglamentación del artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución CCAMP Nº 11/10), establece que el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que en atención a las características de la adquisición propiciada y el presupuesto oficial estimado, corresponderá encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley Nº 2095, reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10).

Que en consecuencia, debe autorizarse el procedimiento de selección por Contratación Directa Menor y disponer un nuevo llamado, conforme lo previsto en los artículos 13, 25, 26, 38 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la adquisición de heladeras y microondas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos, y por lo tanto, a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo disponen los artículos 92 y 98 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP Nº 11/10, la presente convocatoria deberá publicarse durante dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal. En igual sentido, el presente acto administrativo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que resulta conveniente que la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

Que a fs. 145/147 el Departamento de Asuntos Jurídicos, tomó la intervención de su competencia mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 83/2015 no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que por todo lo reseñado, resulta de mérito dictar el acto administrativo que apruebe el procedimiento realizado, declare el fracaso de la Contratación Directa Menor Nº 29/14 y autorice el llamado a una nueva Contratación Directa Menor -art. 38 de la Ley Nº 2095- tendiente a la adquisición de heladeras y microondas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nº 1903 y Nº 5239, los artículos 13, 26 y 38 de la Ley Nº 2095 –reglamentada por la Resolución CCAMP Nº 11/10- y la Resolución FG Nº 90/14.

Por ello;

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 29/14, tendiente a lograr la adquisición de heladeras y microondas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar la oferta presentada por la firma HABIBI de JENNIFER SUSANA NATALIA ZUBILLAGA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasada la Contratación Directa Menor Nº 29/14, en virtud de no haberse presentado ofertas admisibles para la misma.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Menor Nº 01/15, tendiente a lograr la adquisición de heladeras y microondas para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$147.250,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Pliego de Especificaciones Técnicas, los modelos de formulario original para cotizar y de invitación a cotizar que como Anexos II, III y IV integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 7º.- Invitar a no menos de tres (3) posibles oferentes.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los pliegos de la presente Contratación Directa Menor serán gratuitos.

ARTÍCULO 9º.- Establecer el día 26 de febrero de 2015, a las 11:15 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 10º.- Publicar el llamado por dos (2) días en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Asimismo, disponer la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 12º.- Invitar a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 13º.- Regístrese; publíquese de la forma indicada; notifíquese al oferente de la Contratación Directa Menor N° 29/14, a los interesados, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Planificación Presupuestaria y Gestión, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a contratar. Cumplido, archívese. **Broilo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 7/UOA/15

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 5239, la Resolución CCAMP N° 11/10, la Resolución FG N° 90/14, la Disposición UOA N° 04/15 y la Actuación Interna N° 30-00012924 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de cartuchos para impresoras para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que mediante la Disposición UOA N° 04/15 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/15, tendiente a lograr la adquisición citada, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, con un presupuesto oficial de pesos setecientos noventa y cuatro mil doscientos veinte (\$794.220) IVA incluido, fijándose como fecha de apertura de ofertas el día 12 de febrero próximo a las 11:15 horas.

Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado y publicado conforme lo indica la normativa.

Que posteriormente, se recibieron las consultas de las firmas ARGENTINA COLOR S.R.L. y SCB S.R.L. glosadas a fs. 105 y 106 –respectivamente-, las cuales fueron remitidas al área técnica a efectos de expedirse sobre las cuestiones allí indicadas. Por tal motivo, y habiendo efectuado el análisis de lo planteado, el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remitió su respuesta.

Que en atención a ello, corresponderá la emisión de una circular con consulta de carácter modificatorio a fin de rectificar el Pliego de Especificaciones Técnicas de conformidad con lo indicado por la mencionada dependencia.

Que considerando la proximidad de la fecha establecida para la celebración de la apertura de ofertas, corresponde prorrogar la misma a fin de posibilitar la adecuación de las ofertas de posibles interesados de conformidad a las nuevas especificaciones, en orden a propiciar una mayor concurrencia para el presente procedimiento.

Que conforme lo dispone el artículo 98 de la Ley N° 2095 y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 11/10, la circular con consulta –con la correspondiente información respecto de la prórroga en este acto decidida-, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que asimismo, deberá anunciarse en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet de este Ministerio Público Fiscal en los términos establecidos por la normativa.

Que asimismo, deberá notificarse la presente a aquellos proveedores del rubro que hayan informado a esta Unidad Operativa de Adquisiciones haber retirado los pliegos aprobados para el presente trámite.

Que finalmente, resulta oportuno notificar el cambio de fecha propiciado a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio a fin de posibilitar el control concomitante del procedimiento.

Que a fs. 111/113 ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 87/15, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que la presente se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903, la Ley Nº 5239, los artículos 13 y 26 de la Ley Nº 2095 (t.o. Ley Nº 4764) y su reglamentación (Resolución CCAMP Nº 11/10) y la Resolución FG Nº 90/14.

Por ello,

**LA TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la apertura dispuesta para la Licitación Pública Nº 01/15, tendiente a lograr la adquisición de cartuchos para impresoras para uso del Ministerio Público Fiscal, para el día 03 de marzo de 2015 a las 11:15 horas, recibándose ofertas hasta las 11:00 horas del mismo día.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anexo I –Circular con Consulta Nº 01/15- que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura, efectuar anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente a la señora titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público a fin de asegurar su presencia al acto de apertura de ofertas referida.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a los proveedores interesados; comuníquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio, a la Guía de Licitaciones y a la Cámara del rubro a licitar. Cumplido, archívese. **Brolilo**

ANEXO

Fuera de Nivel
Disposición
Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 12/CTBA/15

Buenos Aires, 10 de febrero de 2015

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2211195-MGEYA-CTBA-2015, y la Ley de Compras N° 2095, y su modificatoria Ley 4764 -BOCBA N° 4313, el Decreto N° 754-GCBA-08, Decreto N° 95/2014 y el Decreto N° 1145-09 (Anexo I "Procedimiento Buenos Aires Compras") y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Contratación Directa N° 542-0063-CDI15, para el Servicio de Emisión y Administración de Venta de Localidades para Eventos y Espectáculos para este Complejo Teatral; con destino a la Dirección General Adjunta, por un importe estimado de Pesos Seiscientos Doce Mil (\$ 612.000.-), por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de enero de 2015 hasta el 31/12/2015, de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que, la Solicitud de Gastos está debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, este Organismo se encontraría en condiciones de celebrar la Contratación Directa con la firma VIATICKET S.A.; al amparo de lo establecido en el Art. 28º apart. 4 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764/2014.

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 de fecha 5 de junio de 2014 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. N° 85 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764/2014, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, en virtud de los términos de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley 4764/2014 y sus Decretos Reglamentarios N°754/08, N° 1145-09, su modificatorio Decreto N° 232-10, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Contratación Directa, aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Que, mediante la Resolución N° 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º del Decreto 754/08;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13º del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley N° 2095,

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DEL COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébase el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integral de la presente que se visualiza en Buenos Aires Compras (BAC) y en la página web: www.buenosairescompras.gov.ar

Artículo 2º.-Contrátase en forma directa a la empresa VIATICKET S.A., al amparo de lo previsto en el Artículo 28º apart.4) de la Ley Nº 2095, el servicio de Emisión y Administración de Venta de Localidades para Eventos y Espectáculos para este Complejo Teatral; con destino a la Dirección General Adjunta, por un monto de Pesos Seiscientos Doce Mil (\$ 612.000.-), cuyo acto de apertura tendrá lugar el día 25 de febrero de 2015, a las 11:00 hs.

Artículo 3º.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Subdirección Operativa Centros Culturales y Teatros de la Dirección General de Contaduría a efectos de emitir las órdenes de pago que oportunamente correspondan.

Artículo 4º.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2015.

Artículo 5º.-La presente Disposición es refrendada por el señor Director General Adjunto de este Complejo.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en internet, en el portal Buenos Aires Compras en la página web: y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable Financiero Patrimonial. Cumplido archívese.

Baratta

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA

Información - Comunicado Nº 4/15

Se recuerda a los Organismos la vigencia de los arts. 2º y 6º de la Disposición Nº 330/DGCG/14.

Por ello, se señala que los bienes que ya formen parte del inventario o que se adquieran para la relocalización de las oficinas del G.C.A.B.A., y que no cuenten con las etiquetas identificatorias emitidas por el sistema SIGAF WEB, no podrán ser transferidos a los institucionales creados para tales efectos, toda vez que la identificación de estos bienes para el traslado físico, se basa en la lectura del código de barras.

Gastón I. Messineo
Director General

CA 42
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 126 - Resolución Nº 793/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 793/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión Social, Ambiental, y de Cultura, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Murat, Marta;
Modarelli, Guillermo;

Documento de Identidad
D.N.I. 10531422
D.N.I. 10894371

Julia Domeniconi
Directora General

CA 46
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación Nº 127 - Resolución Nº 791/MMGC/14

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 791/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión Institucional, Gestión Comunal y Gobierno, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Coronado, Pablo Esteban;
Modarelli, Guillermo;

Documento de Identidad
D.N.I. 22818944
D.N.I. 10894371

Julia Domeniconi
Directora General

CA 47
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 128 - Resolución Nº 789/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 789/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Auditoría de Sistemas de Información y Modernización del Estado, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción I de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Girotti, Nestor Adrian;

Documento de Identidad
D.N.I. 17902075

Julia Domeniconi
Directora General

CA 48
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 129 - Resolución Nº 801/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 801/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Educación, Justicia y Seguridad, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;
Nicolini, Sara Beatriz;
Mariani, Laura;

Documento de Identidad
D.N.I. 14315869
D.N.I. 17969233

Julia Domeniconi
Directora General

CA 49
Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 130 - Resolución Nº 792/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 792/MMGC/14 para cubrir el Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Urbano y de Salud, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Rodriguez Diaz, Rogelio Sergio;
Ilewicki, Sandra Ruth;

Documento de Identidad

D.N.I. 21066035
D.N.I. 25940057

Julia Domeniconi

Directora General

CA 50

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación Nº 131 - Resolución Nº 800/MMGC/14**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 800/MMGC/14 para cubrir el cargo Gerencia Operativa de Supervisión de Desarrollo Económico y Hacienda, dependiente de la Gerencia General de Auditoría Jurisdicción II de la Sindicatura General de la Ciudad, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre;

Teyo, Emilse Moira;
Di Ciano, Marcelo Leonel;

Documento de Identidad

D.N.I. 18125810
D.N.I. 32890947

Julia Domeniconi

Directora General

CA 51

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARÍA DE GESTIÓN COMUNAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Expediente Electrónico N° 7.168.048/MGEYA-DGTALAPRA/14

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 50/APRA/15 - EX-2014-07168048-MGEYA-DGTALAPRA.

Objeto: Análisis del Programa referente a "Soterramiento del Corredor Ferroviario Caballito - Moreno de La Línea Sarmiento, Etapa I: Haedo - Caballito, Subtramo: Liniers - Caballito (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)".

Lugar: Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la Av. Asamblea 1200 de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha y hora: Jueves 19 de marzo de 2015, a partir de las 12 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Dirección General de Participación Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, Desconcentración y Participación Ciudadana (Avenida Roque Sáenz Peña N° 555 piso 8º), teléfono 4340-8429, desde el miércoles 19 de febrero hasta el viernes 13 de marzo de 2015 inclusive, en el horario de 11 a 16 horas o vía e-mail: audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar.

Autoridades: Presidida por el Señor Presidente de La Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo de funcionaria/o de la Dirección General de Participación Ciudadana.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias, y Ley N° 123.

Marina Hernández
Directora General

CA 43
Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

Licitaciones

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Adquisición de clamidyas - Expediente N° 1.950.291/15

Llámesse a Licitación Privada N° 7/15 cuya apertura se realizara el día 13/2/15 a las 11 horas, para adquisición de clamidyas.

Autorizante: Disposición N° 34/HGAT/15

Nombre del contratante: Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornú.

Adquisición y consultas de pliegos: División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de apertura: Sistema BAC fecha 13/2/15 a las 11 horas.

Luis Castañiza
Director

OL 351

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de insumos para Neonatología - Expediente electrónico N° 2.213.667/15

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-0106-LPU15.

Fecha de apertura: 25/2/15 a las 11 hs.

Adquisición: insumos para Neonatología.

Autorizante: Disposición N° 78/HGAIP/15.

Retiro o adquisición de pliegos: a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.

Lugar de apertura: A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 430

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de ropa de un solo uso - Expediente Electrónico N° 2.233.510/15

Llámesese a Licitación Pública BAC N° 427-0109-LPU15.

Fecha de apertura: 25/2/15 a las 10 hs.**Adquisición:** ropa de un solo uso.**Autorizante:** Disposición N° 77/HGAIP/15.**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar).**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs., hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

José A. Cuba
Director

OL 431

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNÁNDEZ"

Preadjudicación - Expediente N° 17.485.455/HF/14

Licitación Pública N° 418-1002-LPU14.

Expediente N° 17.485.455/HF/14.

Dictamen de Evaluación N° 1002/14

Buenos Aires, 11 de febrero de 2015.

Apertura: 9/1/15, a las 10.30 hs.**Motivo:** Adq. de Insumos para Cardiología.**Encuadre legal:** Arts. 43 y 44 Ley 4764, modificatorio de los arts. 108 y 109 Ley N° 2095.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

Unifarma S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 120 - precio unitario: \$ 2650,00 - precio total: \$ 318000.

Renglón: 16 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 1490,00 - precio total: \$ 29800,00.

Renglón: 18- cantidad: 70 - precio unitario: \$ 890,00 - precio total: \$ 62300,00.

Renglón: 20 - cantidad: 3 - precio unitario: \$ 890,00 - precio total: \$ 2670,00.

Renglón: 23 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 948,00 - precio total: \$ 18960,00.

Renglón: 24 - cantidad: 25 - precio unitario: \$ 948,00 - precio total: \$ 23700,00.

Femani Medical S.R.L.

Renglón: 2 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 13050,00 - precio total: \$ 1305000,00.
Renglón: 5 - cantidad: 50 - precio unitario: \$ 720,00 - precio total: \$ 36000,00.
Renglón: 6 - cantidad: 100 - precio unitario: \$ 252,00 - precio total: \$ 25200,00.
Renglón: 7 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 8 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 9 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 10 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 11 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 12 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 18400,00.
Renglón: 13 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 9200,00.
Renglón: 14 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 9200,00.
Renglón: 15 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 920,00 - precio total: \$ 9200,00.

MTG Group S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 13- precio unitario: \$ 12500,00 - precio total: \$ 162500,00.

FV Endovascular S.R.L.

Renglón: 17 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 714,00 - precio total: \$ 714,00.
Renglón: 19 - cantidad: 70 - precio unitario: \$ 714,00 - precio total: \$ 49980,00.
Renglón: 21 - cantidad: 80 - precio unitario: \$ 181,00 - precio total: \$ 14480,00.
Renglón: 22 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 205,70 - precio total: \$ 2057,00.

Total: \$ 2.189.361,00.

José A. Lanes
Director Médico

Stella M. Nocetti
Gerente Operativa

OL 432
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE - GOCyC

Prórroga - Expediente Electrónico Nº 8.609.600/MGEYA-DGADC/14

Licitación Pública Nº 401-0571-LPU14.

Ampliación OC 401-3784-OC14 - y Cambio de Destino del Equipamiento.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: "Adquisición de Equipamiento Médico Crítico con destino a diversos efectores del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Acto Administrativo: Resolución Nº 90/SSASS/15 de fecha 9 de febrero de 2015.

Firma adjudicataria:

Agimed S.R.L. - CUIT Nº 30-70229752-0, Av. La plata 642, 1º piso, depto. G - C.A.B.A.

Ampliación

Renglón: 2 - cantidad: 5 - precio unitario: \$ 179.991,00 - precio total: \$ 899.995,00.

Renglón: 4 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 179.991,00 - precio total: \$ 359.982,00.

Monto total ampliación: pesos un millón doscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete (\$ 1.259.937,00)

Cambio de destino: Equipamiento OC 401-3784-OC14.

Renglón 1: un (1) ventilador Pulmonar para Adultos del Hospital Materno infantil Ramón Sardá al Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.

Renglón 2: tres (3) ventiladores Pulmonares para Adultos del Hospital de Gastroenterología Bonorino Udaondo al Hospital General de Agudos Juan A. Fernández.

Emilse Filippo
Directora General

OL 436
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 14.419.496/MGEYA-DGAR/14

Licitación Pública Nº 550-0989-LPU14.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: adquisición de aulas modulares.

Fundamento: Se declara fracasado el procedimiento 550-0989-LPU14 ya que la oferta de la firma SCG 1887 S.R.L. se descarta técnicamente, según asesoramiento técnico obrante en NO-2015-02726007-DGIES.

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:

Graciela Testa - Brenda Del Aguila - Juan Pablo Di Iorio.

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar.

Graciela M. Testa

Gerencia Operativa

OL 429

Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7 - Expediente Nº 13.425.346/14

Licitación Pública Nº 54-SIGAF/15 (1-15).

Objeto del llamado: Trabajos de reparación de cubiertas existentes con protección patrimonial en el Edificio de la Escuela Nº 3 D.E. Nº 7, sita en Av. Rivadavia 4817 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: Disposición Nº 131/DGAR/15.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$ 4.225.769,63 (pesos cuatro millones doscientos veinticinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y tres centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de febrero de 2015, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 18 de febrero de 2015, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación, sector de Licitaciones, Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Gonzalo L. Riobó
Director General

OL 392
Inicio: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS DE URBANISMO ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA

Adquisición de equipamiento informático - Expediente Nº 12.940.210/2014

Llamase a la Licitación Pública Nº 300-0100-LPU15, cuya apertura se realizará el día 24/2/15, a las 12 hs., para la adquisición de equipamiento informático para la implementación del sistema Revit.

Autorizante: Disposición Nº 9/DGTALMDU/15.

Repartición destinataria: Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Lugar de apertura: en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Fernando Codino
Director General

OL 428
Inicia: 13-2-2015

Vence: 20-2-2015

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

F/N DIRECCIÓN GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 1.431.278/15

Licitación Pública Nº 507-0060-LPU15.

Acta de Preadjudicación de fecha: 11/2/15.

Objeto: contratación del servicio de traducción y subtitulado electrónico para Bafici.

Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el acta de apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la única oferta presentada por: VEC S.R.L..

Firma preadjudicada:

Vec S.R.L.

Renglón: 1

Total preadjudicado: pesos un millón cien (\$ 1.100.000,00).

Encadre legal: art. 108, Ley Nº 2095/2006 "Oferta más conveniente".

Lugar de exhibición del acta: Dirección Operativa Gestión de Operaciones, Av. Roque Sáenz Peña 832, 6º piso.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 427

Inicia: 13-2-2015

Vence: 18-2-2015

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)- Expediente Electrónico N° 16.435.289-DGTNT/14

Llámase, en un todo de acuerdo a la Resolución N° 127/MAYEPGC/15, a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 49-SIGAF/2015 para el día 19 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 40/15 y la documentación que se aprueba mediante el artículo 1° de la referida Resolución, para la contratación de un "Diseño, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y mantenimiento de una Planta de Tratamiento Mecánico Biológico (TMB o MBT) de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA)". El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está tramitando con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto.

Consulta de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas, en el Sitio Web Oficial de la Ciudad, www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras y en el sitio Web de las Naciones Unidas denominado UN Development Business.-

Adquisición de los Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en el horario de 10 a 15 horas hasta quince (15) días hábiles antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura según lo establecido en el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares licitatorio.-

Valor del Pliego: \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL).-

Lugar de presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, hasta el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Lugar de Apertura de Ofertas: Las ofertas serán abiertas en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Av. Roque Sáenz Peña N° 570, Piso 5° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, el día 19 de Marzo de 2015 a las 12:00 horas.

Edgardo D. Cenzón
Ministro

OL 291
Inicia: 28-1-2015

Vence: 19-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicio de reparación y mantenimiento puestos de autoconsulta de esta Administración Gubernamental - Expediente Nº 2.695.517/AGIP/15

Llámesese a Licitación Pública Nº 8618-0121-LPU15, cuya apertura se realizará el día 20/2/15, a las 12 hs., para la contratación de un servicio reparación y mantenimiento por un año de puestos de autoconsulta de esta Administración Gubernamental, mediante el sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Resolución de llamado Nº 85/AGIP/15

Repartición destinataria: AGIP.

Consultas de pliegos: en el sitio Web de Buenos Aires Compras:
www.buenosairescompras.gob.ar

Gerardo Chiossi
Director

OL 435
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD DE LA OFERTA

Buenos Aires celebra las Regiones - Patagonia - Expediente N° 2.673.170-DGTALET/15

Llámesese a la Licitación Pública N° 117-LPU15, cuya apertura se realizara el día 19/2/15 a las 18 horas, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. "Buenos Aires celebra las Regiones - Patagonia".

Expediente N° 2.673.170/DGTALET/15.

Disposición N° 17/DGTALET/15.

Valor pliego: \$0

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Jesús M. Acevedo
Director General

OL 423

Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Adjudicación - Licitación Pública Nº 5/CBAS/14

Licitación Pública Nº 5/CBAS/14

Objeto: "Puesta en Valor de Plazoleta Pringles y Calle Corrales Viejos".

Adjudicataria:

Construcciones Ingevia S.A.

Monto: \$ 6.357.735,36 (pesos seis millones trescientos cincuenta y siete mil setecientos treinta y cinco con 36/100) IVA incluido.

Fecha de adjudicación: Reunión de Directorio de la CBAS de fecha 28/1/15.

Norberto Cattaneo

Gerente de Administración de Contratos

OL 438

Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendio para las Salas de Stratus y Contingencias - Carpeta de Compra N° 21.781

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.781) con referencia a los "Trabajos de provisión e instalación de un sistema de detección, alarma y extinción de incendio para las Salas de Stratus y Contingencias, sitas en Esmeralda 664, C.A.B.A. y su respectivo servicio de mantenimiento por un plazo de 24 meses", con fecha de apertura el día 13/3/15 a las 11 horas.

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consulta y adquisición de pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones.

Fecha tope de consultas: 9/3/15.

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 39

Inicia: 13-2-2015

Vence: 19-2-2015

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Contratación del Servicio de envío masivo y gestión de campañas de e-mail marketing" Carpeta de Compras N° 21.785

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.785) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 3/3/15 a las 11 hs.

Contratación del Servicio de envío masivo y gestión de campañas de e-mail marketing".

Valor del pliego de condiciones: \$0,00 (cero y 00 / 100).

Adquisición y consulta de pliegos: el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 13/2/15.

Fecha tope de consultas: 25/2/15.

Lugar de apertura: Sala 1 - Sala Principal, 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

Marina Kon

Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

BC 38

Inicia: 13-2-2015

Vence: 19-2-2015

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Contratación Directa N° 220/14

Contratación Directa N° 730-0220-CDI14.

Objeto de la contratación: El objeto de la presente Contratación Directa es la contratación de un "Servicio de Capacitación Linux" con destino al personal de la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 2 de febrero de 2015 a las 14 horas.

Encuadre legal: Ley N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, art. 28 inc. 4.

Ofertas presentadas: 1.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha de 11 de febrero de 2015, la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Procuración General, creada por Resolución N° 123/PG/12 modificada por sus similares N° 299/PG//12 y N° 274/PG/14, ha verificado que la oferta (a n° de orden 66/70) presentada por la firma HQIT S.R.L. cumple con los requisitos exigidos en los respectivos pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

La firma **HQIT S.R.L.** cotizó por el Renglón 1: "Servicio de Capacitación Linux" por un monto total de pesos quince mil setecientos noventa y seis (\$ 15.796), a n° de orden 63. Dado que mediante el IF-2015-2732620-DGTALPG, la Dirección de Tecnología y Procesos dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General, fundamenta como admisible a la oferta presentada, en cuanto a los aspectos técnicos.

Por lo tanto, esta Unidad Operativa de Adquisiciones, recomienda la adjudicación de la Contratación Directa N° 730-0220-CDI14 a favor de la firma **HQIT S.R.L.** para el Renglón 1: "Servicio de Capacitación Linux" por un monto total de pesos quince mil setecientos noventa y seis (\$ 15.796), por ser único oferente y resultar ser conveniente a las necesidades de este Organismo.

Unidad Operativa de Adquisiciones: Beatriz Amaya - Federico Cipullo López

Carina N. Rodríguez
Directora General

OL 433
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo - Expediente Nº S01: 74.942/13

Licitación Pública Nacional Nº 1/2015 OP.

Ejercicio: 2015/2016.

Expediente Nº S01:0074942/13.

Objeto de la contratación: "Rescate y puesta en valor del monumento Histórico Nacional Iglesia de San Pedro Telmo", sito en la calle Humberto 1º Nº 340 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: de etapa única.

Modalidad: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un

Presupuesto oficial - Precio Tope: de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).

Plazo de obra: veinte (20) meses.

Valor del pliego: veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de oferta: quinientos cincuenta mil pesos (\$ 550.000).

Retiro de pliego: hasta el 4 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 13 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda 255, piso 3º, Oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego, lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, Oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 24 de febrero de 2015 de 10 a 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar

Presentación de ofertas, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º, Oficina 930, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura, lugar/dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 9º - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 10 de Marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General

OL 224
Inicia: 26-1-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque - Expediente Nº S01: 140.669/14

Licitación Pública Nacional Nº 2/2015 OP.

Ejercicio: 2015-2016.

Expediente Nº S01:0140669/14.

Objeto de la contratación: "Restauración y puesta en valor de la Basílica de San Francisco de Asís y Capilla San Roque", sita en la calle Alsina 380, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

Presupuesto oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un **Presupuesto oficial** – precio tope de noventa y cuatro millones trescientos seis mil seiscientos quince pesos (\$ 94.306.615).

Plazo de obra: veinticuatro (24) meses.

Valor del pliego: sesenta mil (\$ 60.000).

Garantía de oferta: novecientos cuarenta y tres mil sesenta y seis pesos con quince centavos (\$ 943.066,15).

Retiro de pliego: hasta el 13 de marzo de 2015.

Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Visita a las instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda Nº 255, piso 3º, oficina 301 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Consulta al pliego: Lugar/dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 11º, oficina 1141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: hasta el día 5 de marzo de 2015 de 10 a 16 horas.

"Los pliegos de bases y condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, www.obraspublicas.gov.ar"

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250, piso 10 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 de 9.30 a 11 horas.

Acto de apertura: Lugar/dirección: Salón Negro, Hipólito Yrigoyen 250, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y hora: 19 de marzo de 2015 a las 12 horas.

Luis Vitulio
Director General de Administración

OL 295

Inicia: 30-1-2015

Vence: 23-2-2015

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Adquisición de pantógrafos para coches - Licitación Pública N° 180/14

Licitación Pública N° 180/14.

Síntesis: Provisión de 60 Pantógrafos.

Obtención del pliego: los interesados en obtener el pliego y registrarse deberán hacerlo conforme se indica en el PBC, hasta el 3 de marzo de 2015. El PBC y las direcciones de contacto podrán ser consultadas gratuitamente en www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones/2015.

Presupuesto oficial: pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil (\$ 8.470.000), IVA incluido.

Plazo de entrega: máximo seis (6) meses.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 hs del día 13 de marzo de 2015. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11.15 hs.

Juan P. Piccardo
Presidente

OL 415
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Edictos Particulares

Particular

Resolución N° 4395/14 - E.E. N° 2.228.029-MGEYA-DGCL/15

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Notificación

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 124° inc. e) del Código Fiscal Provincial y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente N° 3252-10074/2012-DGR DISTRIBUIDORA 3 K S.R.L. S/VERIFICACION IMPOSITIVA con domicilio fiscal en GAVILAN N°2440 PISO 1° DEPTO "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que se ha instrumentado la Resolución nro. 4395/2014-Determinativa de Obligación Tributaria y Aplicativa de Multas, remitida al domicilio fiscal y la cual, en su parte resolutive, se transcribe a continuación:

Posadas, 16 de Diciembre de 2014

RESOLUCION N° 4395/2014-DGR.:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER LUGAR parcialmente al recurso de reconsideración presentado por la contribuyente DISTRIBUIDORA 3K S.R.L., en base a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°: MODIFICAR LOS ARTICULOS 3° y 4° de la resolución n° 1510/2014 DGR, los que quedarán redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°: APLICAR la sanción de multa por la omisión de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y las Percepciones No Practicadas del Impuesto sobre los Ingresos Bruto (Reg.14) establecidas por la RG.012/1993 DGR y modificatorias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68° (ex 66°) del Código Fiscal Provincial, en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 113.162,25).

ARTICULO 4°: TENER POR DETERMINADA CON CARÁCTER PARCIAL al 31 de diciembre de 2014, la deuda en concepto de; IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, correspondiente a los periodos fiscales: 2010(anticipo 11) 2011(anticipos 05 a 08 Y 12), 2012(anticipos 01 y 03 a 12), 2013(anticipos 01 a 10) Percepciones No Practicadas Del Impuesto Sobre Los Ingresos Bruto (Reg.14) establecidas por la RG.012/1993 DGR y Modificatorias, correspondiente a los periodos fiscales 2010(meses 11 y 12) 2011(meses 02 y 05 a 12), 2012(meses 09 y 10), 2013(mes 11) y 2014(mes 01); INTERESES Y MULTAS; de la contribuyente DISTRIBUIDORA 3K S.R.L., con domicilio fiscal en GAVILAN N° 2440 PISO 1° DTO. "C", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, bajo N° 901-3945590, y de oficio como agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Reg. 14

establecidas por la RG 03/93 DGR y sus modificatorias, bajo el n° 30-71156041-2, en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100 (\$ 337.683,89), sujetos al cálculo de intereses hasta el momento del efectivo pago, de acuerdo con el siguiente detalle :

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	70.860,68
INTERESES	34.650,99
SUB TOTAL	105.511,67
MULTA ART. 50°	8.900,00
MULTA ART. 68°	42.027,47
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN TRIBUT DETERM:	156.439,14
Perc.No Prac I.s/ Ingr. Brutos Reg. 14 RG 12/93 DGR	71.134,78
INTERESES	37.475,19
SUB TOTAL	108.609,97
MULTA ART. 50°	1.500,00
MULTA ART. 68°	71.134,78
TOTAL DEL CONCEPTO:	181.244,75
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN TRIBUT DETERM:	337.683,89

ARTICULO 3°: INTIMAR a la contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la determinación practicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 78° y 81° del Código Fiscal de la Provincia de Misiones.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. CUMPLIDO, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Misiones y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria.-FIRMADO: C.P. ROGELIO RICARDO CANTEROS A/C DIRECCION GENERAL DE RENTAS – PROVINCIA DE MISIONES.- Este EDICTO se PUBLICARA por DOS (2) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Miguel Arturo Thomas

Director Provincial de Rentas de La Provincia De Misiones

Solicitante: Rentas de La Provincia De Misiones

EP 37

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Disolución Civil - E.E. N° 2.689.006-MGEYA-DGCL/15

Por la presente Disposición del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se notifica a **Gabriel Alejandro Alimenti** la voluntad de disolver la unión civil solicitada por **Leslie Beatriz Sanzo**, respecto de las inscripta entre estas partes el 21 de octubre de 2014 en la Circunscripción 13° - Tomo 2°A, Acta 313, Año 2014 (art. 6° inciso "b" Ley 1004 G.C.B.A arts. 236, 240 y cc. De la disposición 40-DGRC-2000)".

Solicitante: Leslie Beatriz Sanzo

EP 41
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Particular

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 1.797.026-MGEYA-DGCL/15

Se comunica que **Ramon Santamaria** y **Celestina Alvarez**, con domicilio legal en Rivadavia 10.240, P.Baja, C.A.B.A., avisan que transfieren la habilitación del local sito en Rivadavia 10240, PU/10246-48 PB-ep. 1 Y 2 – Av. Cnel. Ramon L. Falcón N° 5743 PU/59, C.A.B.A., que funciona como (503.106) Taller de Chapa y Pintura (503.109) Taller de Repar. De Automóviles excl.. Chpa, Pintura y Rectific. De Motores. (603.300 Com. Min. Exp. Y Vta. de Automotores, embarcaciones y Aviones. (604.070) Garage Comercial. Por expediente N° 97.295/1996, mediante Disposición N° 2186/DGRYCE-1997, otorgada en fecha 23/03/2997. Superficie habilitada: 2077,15 m2. Observaciones: Posee dos (2) módulos de Estacionamiento p/Motos y treinta y uno (31) p/vehículos, a favor de **Santamaria, Estela Rita**. Reclamos de ley en Avda. Rivadavia 10.240, C.A.B.A..

Solicitante: Estela Rita Santamaria

EP 26

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.545-MGEYA-DGCL/15

La señora **Liliana Azucena Bellomi** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 27483/0-MGEYA-2003, mediante Disposición N° 13888/DGHP-2011, de fecha 08/11/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF11, con una superficie de 110,28 m2, a la firma "**PURO MRG S.A.**". Observaciones: No posee servicio de envío a domicilio. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 35

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.182.882-MGEYA-DGCL/15

La firma "**SIREST SRL**" avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (602000) Restaurante, cantina, (602010) Casa de Lunch; por Exp. N° 50791/0-MGEYA-2007, por Disposición N° 8883/DGHP-2011, de fecha 29/01/2011, ubicado en la calle Vicente Lopez 1661, PB, UF13, con una superficie de 127,17 m2, a la firma "**PURO MRG S.A.**". Reclamos de Ley mismo local..

Solicitantes: Liliana Azucena Bellomi
Mauro A. Greco Rossi (Presidente de PURO MRG S.A.)

EP 36

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.243.269-MGEYA-DGCL/15

Dora Fernandez D.N.I. 36.090.337, con domicilio en Joaquin V. Gonzalez 262 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, para funcionar en el carácter de (602000) restaurante cantina, por Expediente N° 34567/2008, mediante Disposición N° 1338/DGHP/09. superficie habilitada: 59,50 m2, Observaciones: no se realizan entregas a domicilio, a: **Digna Britos Vera** D.N.I. N° 94.672.191. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Digna Britos Vera

EP 38

Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.247.419-MGEYA-DGCL/15

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la Av. DIRECTORIO 2363 – PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 51034/0-MGEYA-2007, mediante Disposición N° 7828/DGHP-2007, otorgada en fecha 25/10/2007. Observaciones: Se aplica 10% tolerancia conf. Ord. 35402. Se otorga una capacidad máxima de 21 alojados distribuidos en seis habitaciones. Se acoge a los beneficios de la Ordenanza 40905 toda vez que presenta planos de instalación sanitaria. Debe cumplir Ley 154 Ley Nacional 24051 y Art. 41 C.N. sujeto al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 B.O. 22401 y Art. 11.- Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Elisa Ángela Díaz

EP 39

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.248.652-MGEYA-DGCL/15

El señor **LUIS CARLOS GUILLERMO SATURNO LAMAS** transfiere la habilitación municipal a **SERVICIOS PARA LA TERCERA EDAD S.A.**, del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3285 –PB–PI– EP de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (700170) Establecimiento Geriátrico, por Expediente N° 112613/0-MGEYA-1990, mediante Disposición N° 115/SSIG-1991, otorgada en fecha 30/1/1991. Observaciones: Cap. 5 HB 17 Aloj. HFA. Reclamos de ley en el mismo local. Asimismo del local ubicado en la calle COCHABAMBA 3279 –PB-PU 3285 – Entrepiso – 1° P.A. – Entrepiso 2do, Ampliación por Expediente N° 28277/0-MGEYA-1995, mediante Disposición N° 105350/DGC-1995, otorgada en fecha 13/11/1995. Observaciones: Superficie 165.15 – Scu 329.95 m2. Capacidad 6 habitaciones y 18 alojados. Habilidadación original 112613-90. Capacidad total: 11 habitaciones y 35 alojados.

Solicitantes: Elisa Ángela Díaz

EP 40

Inicia: 10-2-2015

Vence: 18-2-2015

Transferencia de Habilidadación - E.E. N° 2.695.913-MGEYA-DGCL/15

Sergio Ariel Conti, DNI 22.653.827, domiciliado en la calle Av. Juan de Garay 3301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, rubro (602020) café bar, (604200) lavadero automático de vehículos automotores, habilitado por Expediente N° 286811/2011, mediante Disposición N°1208/DGHP/2012 ubicado en la Av. Juan De Garay N° 3301/3305 PB y PA Y Sanchez De Loria N° 1685 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgada con fecha 01/02/2012 a **Roberto Ariel Chamorro**, DNI 34.928.312, con domicilio en Av. Rivadavia 3306. Con una superficie de 304.51 mts2

Solicitante: Roberto Ariel Chamorro

EP 42

Inicia: 12-2-2015

Vence: 20-2-2015

Transferencia de Habilidadación - E.E. N° 2.758.246-MGEYA-DGCL/15

Ricardo D. Taballa dom. Calle Gral. Cesar Díaz 3756, de CABA, Transfiere la habilitación Municipal, rubro (130.001)Taller de reparación de vehículos automotores exp. N° 195286/1976, disposición N° 23731/1980, otorgada en fecha 08/10/1980, ubicado en la calle Gral. Cesar Díaz N° 3754 de CABA a **Claudio Ricardo Taballa** con dom. en la calle Gral. Cesar Díaz N° 3756, de CABA. Reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Elida Torres Cristaldo

EP 50

Inicia: 13-2-2015

Vence: 23-2-2015

Transferencia de Habilitación - E.E. N° 2.747.863-MGEYA-DGCL/15

Fishbone S.R.L. con domicilio en calle Suipacha 842, P.B. -UF. 02 comunica la transferencia de Habilitación aprobada por Expediente N° 1.604.787/2012, mediante Disposición N° 4329/DGHP-2012, otorgada en fecha 13/05/2013. Para los rubros (602.020) Café Bar (602.030) Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería (800.370) Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria, ubicado en la Calle Suipacha 842, P.B. -UF. 02, de la Ciudad de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 330.83 mts.2, a **The Church S.R.L.** con domicilio en calle N° SUIPACHA 842 PB . Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Wainstein Federico

EP 51

Inicia: 13-2-2015

Vence: 23-2-2015

Edictos Oficiales**Ministerio de Justicia y Seguridad****MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD****SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 343/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 343/SSEMERG/14, a la administrada que se detalla a continuación: **Espínola Ávalos, Ana Beatriz** CI 3.986.483, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, la interesada podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificada.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 194
Inicia: 12-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 346/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 346-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Centurión, Antonio Franco** DNI 94.651.881, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 195
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS****Notificación - Resolución N° 373/SSEMERG/14**

El Sr. Subsecretario de Emergencias, hace saber que mediante la Resolución N° 373-SSEMERG/14, el administrado que se detalla a continuación: **Santillán, Luis Alberto** DNI 12.424.742, se le ha denegado la solicitud de subsidio por inundación DNU 1/13. Asimismo, se le informa que conforme los términos del Art. 60, del Decreto N° 1510/1997, el interesado podrá interponer recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, atento lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días, respectivamente, de notificado. El acto administrativo que se notifica NO agota la instancia administrativa. Queda usted debidamente notificado.

Néstor Nicolás
Subsecretario

EO 196
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Notificación - Nota Nº 4

En mi carácter de Directora Médica del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez notifico al Sr. **Ferreyra, Pablo David** D.N.I 35.373721, que no se dará prosecución al trámite pertinente para la designación como enfermero profesional dado que no se presentó en tiempo y forma al área de Personal del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez a presentar la documentación requerida.
Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 197
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación Nº 5

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez le hago saber al agente **Kristensen Liliana** CUIL 27-28180610-1 que deberá presentarse dentro de las 24 hs de publicada la presente de lunes a viernes de 8 a 11 hs y 13 a 14 hs en la Oficina de Recursos Humanos a fin de notificarse de la Resolución RESOL-2014-901-MSGC donde la designan en carácter de Suplente como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica). Pasado el tiempo se considerara que no se hará cargo de la propuesta de designación.
Queda Ud. debidamente notificado.

Cristina Galoppo
Directora Médica

EO 177
Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.195.823/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Juan Pulice** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 179

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.249.260/MGEYA-AJG/14

Notifícase al Sr. **Juan Pérez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 180

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 18.480.401/MGEYA-AJG/14

Notifícase a la Sr. **Felisa Elena Asensio** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suarez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 182

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 25.203/MGEYA-AJG/15

Notifícase a la Sr. **Nahuel Sequeira** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050.

OE Nº 3: Junín 521.

OE Nº 4: Av. Suárez 2032.

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307.

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs).

OE Nº 9: Directorio 4344.

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680.

OE Nº 12: Miller 2751.

OE Nº 13: Cabildo 3067.

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690.

OE Zona Sur: Lacarra 3035, 1º piso.

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 183
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 1951429/MGEYA-DGEMP/15

Notifícase al Sr. **Marcos Gabriel Pared** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 190
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente Nº 2215597/MGEYA-DGEMP/15**

Notifícase a la Sra. **Silvia Sandra Lopez** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad, El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE Nº 2: Vicente López 2050

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 15: Av. Córdoba 5690

OE Zona Sur: Lacarra 3035 1º Piso

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Ezequiel Jarvis
Director General

EO 191
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 357/DGR/14

Buenos Aires, 28 de enero de 2014

VISTO:

El Expediente N° 525.191/2012, relacionado con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Perez Gustavo Fabian, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo N° 1251894-08, Cuit N° 23-17812944-9 con domicilio fiscal en calle Yatay N° 1184 "planta baja B" (fojas 57), Comuna N° 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya actividad principal sujeta a tributo consiste en "venta por menor de soportes de tv, lcd, etc", y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración le instruyo un sumario a la contribuyente de referencia mediante Resolución N° 1458-DGR-2013 (fojas 61/62) por presunta infracción a los deberes fiscales de orden material, la cual le fue notificada en legal forma el 4 de octubre de 2013, tal como se desprende de la cédula de notificación que luce a fojas 66;

Que conferida la vista de ley al vencimiento del plazo legal otorgado al efecto, el imputado no presento descargo ni ofreció prueba alguna tendiente a hacer valer sus derechos;

Que cumplidas las etapas procesales precedentemente referidas, corresponde resolver en esta instancia teniendo en cuenta;

Que la inspección actuante constato que el responsable se hallaba inscripto en el Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, pasando a tributar bajo el Régimen General a partir del 1/3/12, cuando del análisis de las facturas de compras se estableció que dicha alta debió producirse a partir del anticipo mensual 9 de 2011, por cuanto el precio unitario de compras de mercaderías relacionadas a su actividad excede los parámetros fijados por el Régimen Simplificado, intimándose al responsable a subsanar dicha situación (fojas 25), verificándose a fojas 27 su incumplimiento;

Que ante el referido incumplimiento, el actuante realizó el alta de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en el Régimen General, según constancias obrantes de fojas 31;

Que el responsable abonó los anticipos mensuales 12 de 2011; 1 y 2/2012 según constancias de la cuenta corriente de fojas 40/42, y se adhirió a un plan de facilidades de pagos, Resolución N° 249, solicitud N° 2406, Módulo 439, donde incluyó los anticipos mensuales 09 a 11/2011, el cual se encuentra cancelado, según constancias de fojas 56 de las presentes actuaciones;

Que el artículo 58 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, establece que los contribuyentes y demás responsables deben abonar los tributos en la forma, lugar y tiempo que determine el Ministerio de Hacienda;

Que en autos se hallan plenamente acreditados los extremos exigidos por la norma para configurar la infracción que se le imputa, artículo 98 –omisión– del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que el artículo precedentemente citado establece expresamente: "Los contribuyentes o responsables que omiten el pago total o parcial del impuesto, derecho, tasa o contribución y la presentación de la Declaración Jurada mensual o anual, cuando ello resulta exigible, salvo error excusable, incurrir en omisión y son sancionados con una multa graduable hasta el cien por ciento (100%) del gravamen omitido";

Que la omisión descrita, supone negligencia o inobservancia por parte de la responsable del necesario cuidado con el cumplimiento de las obligaciones fiscales de orden material que le son propias;

Que para que se encuentre configurada la infracción imputada basta la mera culpa o negligencia en la observancia de las obligaciones fiscales del contribuyente;

Al respecto la Corte Suprema de Justicia con fecha 31/03/1999 en el caso "Casa ElenValmi de Claret y Garello c/ Dirección General Impositiva" ha expresado que: "En el campo del derecho represivo tributario rige el criterio de la personalidad de la pena que, en su esencia, responde al principio fundamental de que sólo puede ser reprimido quien sea culpable, es decir aquel a quien la acción punible pueda ser atribuida tanto objetivamente como subjetivamente. Si bien por lo tanto, es inadmisibles la existencia de responsabilidad sin culpa, aceptando que una persona ha cometido un hecho que encuadra en una descripción de conducta que merezca sanción, su impunidad sólo puede apoyarse en la concreta y razonada aplicación al caso de alguna excusa admitida por la legislación".

Que en vista de ello y atento la inexistencia de elementos que permitan considerar circunstancias o causales eximentes de responsabilidad, corresponde considerarlo incurso, en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que por tales motivos, se sanciona al responsable con una multa de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.161,50), equivalente al 15 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores;

Que corresponde intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Por ello y de conformidad a las disposiciones legales citadas y en virtud de lo reglado por el artículo 135 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes con años anteriores, y la Resolución 822/AGIP/2013

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1º: Concluir sumario a PEREZ GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo Nº 1251894-08, Cuit Nº 23-17812944-9 con domicilio fiscal en calle Yatay Nº 1184 "planta baja B" (fojas 57), Comuna Nº 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerándolo incurso en la infracción prevista y sancionada en el artículo 98 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2º: Aplicar a la responsable una multa de Pesos dos mil ciento sesenta y uno con cincuenta centavos (\$ 2.161,50), equivalente al 15 % del impuesto omitido, graduada y calculada de conformidad con las pautas expuestas en los "CONSIDERANDOS" precedentes.

Artículo 3º: Intimar a PEREZ GUSTAVO FABIAN para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada y firme la presente ingrese la multa aplicada, debiendo acreditar su pago ante esta Dirección General bajo apercibimiento de solicitar la inhibición general de bienes y/o el embargo preventivo, en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en el artículo 3º inciso 12 del Código Fiscal t.o. 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes con años anteriores y de ejecución fiscal, a cuyo efecto deberá constituirse en la Dirección de Técnica Tributaria sita en Viamonte 900 –Anexo Edificio Esmeralda 4º piso- de esta Ciudad, a los fines de posibilitar la efectivización del pago intimado.

Artículo 4º: Intimar al contribuyente para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente, acredite en esta actuación toda modificación que no hubiese sido comunicada en las mismas hasta el dictado de esta Resolución, respecto de su situación fiscal o de empadronamiento, tales como cambio de razón social, de domicilio, etc. Intimarlo asimismo para que cualquier otra modificación posterior de su situación fiscal o de empadronamiento, sea también acreditada en estos actuados. Todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de la actuación según las constancias obrantes en la misma, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese al domicilio fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Fiscal t.o 2013 con las modificaciones introducidas mediante la ley 4.807 (B.O. CABA Nº 4306 del 27/12/2013) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Horacio J. Tepedino
Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 185
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 6.376.875/14 e incorporados CI N°01-0016363

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3 del Código Fiscal (t.o. 2014) la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma CHEN JIN HUA, inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1185582-07, CUIT N° 20-94017638-8 con domicilio fiscal en Jerónimo Salguero 1638, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante Expediente N°6376875/2014, Cargo N°16363/14 se encuentra sometida a una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias sobre las cuales la La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejerce potestad de recaudación y control. En cumplimiento de las atribuciones conferidas por el artículo 93 Código Fiscal (t.o. 2014), se intima a que se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de notificarse del cargo de inspección y de poner a disposición de la agente Adriana Messina D.N.I. N°26.885.343, dependiente del Departamento Planificación y Selección de la Dirección General de Rentas- AGIP, la documentación que a continuación se detalla con el objetivo de realizar la determinación del gravamen de acuerdo a lo que establece el art. 179 del código fiscal t.o. 2014:

1. Exhibir original y entregar copia de la Habilitación Municipal.
2. Exhibir original y entregar copia de DNI.
3. Exhibir original y entregar copia de Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, declaraciones juradas correspondientes a los anticipos mensuales, declaraciones juradas anuales y comprobantes de pagos a partir del período 12/2009 a la fecha.
4. Exhibir original y entregar copia de constancia de inscripción ante la AFIP.
5. Listado de locales de la empresa indicando domicilio, destino o utilización y detalle de Bienes Muebles registrables o Inmuebles, con indicación del domicilio o lugar de radicación.
6. Exhibir Libros Subdiarios Compras y Subdiarios Ventas, Libro de Sueldos y Jornales Ley N° 20744 y/o formulario DD.JJ. mensuales F931, por los períodos 1/2013 a la fecha.
7. Detalle de retenciones y percepciones sufridas declaradas durante los períodos no prescriptos, poniendo a disposición del actuante la totalidad de los comprobantes respaldatorios.
8. Exhibir original y entregar copia de los formularios de adhesión a los planes de facilidades de pagos, con sus comprobantes de pagos respectivos, si los hubiere.
9. Listado de Bancos y Entidades Financieras con las que opera, indicando N° de cuenta y ubicación geográfica de la sucursal donde se radica la cuenta.

10. Describa y explique de manera detallada mediante nota con carácter de Declaración Jurada la principal actividad y las secundarias que realiza, y alícuotas declaradas por cada una de ellas durante los períodos bajo fiscalización desde 1/2013 hasta la fecha.

11. Listado de sucursales y puntos de venta con domicilios que posee la contribuyente en el país. Exhiba comprobantes de Facturación, Notas de Débito-Crédito, Remitos, Ordenes de compra de clientes, Tickets Controlador Fiscal y otra documental emitida por el contribuyente a la fecha.

12. Detallar mediante nota con carácter de Declaración Jurada los cinco principales proveedores y clientes acompañando una fotocopia de factura elegida al azar.

13. Declaraciones Juradas del IVA por el periodo 1/2013 a la fecha.

14. Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y Bienes Personales correspondientes a los período 2013.

15. En caso de corresponder detallar los alquileres pagados desde 1/2013 a la fecha, acompañando los recibos de pago, original y copia del contrato de alquiler de cada local donde desarrolle la actividad.

16. Exhibir original de los extractos bancarios correspondientes a los períodos 1/2013 a la fecha.

17. Respecto a los impuestos empadronados, exhibir original y entregar copia de los comprobantes de pago del ABL, Impuesto de Sellos e Impuesto por Publicidad.

De constatarse el incumplimiento a la presentación de la documentación solicitada en los puntos 1 a 17 del presente, lo hará incurrir en infracción a los deberes formales, siendo pasible de las sanciones previstas en el artículo 101 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Con motivo de la no localización en el domicilio fiscal consignado según lo establecido por los artículos 21 y 23 del Código Fiscal (t.o. 2014) y que no ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Código Fiscal (t.o.2014), se intima a 1) notificar ante la Administración el correspondiente cambio de domicilio, 2) a constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires según los términos de la Resolución 975/DGR/99, a los efectos tanto de la inspección como del procedimiento de la determinación de oficio y de la instrucción del sumario por la presunta comisión de infracciones a los deberes impositivos de naturaleza material o formal; bajo apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento a todos y cada uno de los aspectos contenidos por la presente intimación. 1) se considerarán válidas todas las notificaciones o comunicaciones que se efectúen por esta vía 2) Será pasible de ser incluido en el Padrón del Alto Riesgo Fiscal según lo establecido por la Resolución Nº 918/AGIP/2013.

Se notifica que el segundo día miércoles hábil posterior a la publicación de este Edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Planificación y Selección, de la Dirección Planificación, Asignación y Normas de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 1do. Piso, sector Esmeralda, de 9:30 a 15:30 hs, bajo apercibimiento que en caso de no presentarse el responsable y/o no aportar la documentación requerida la inspección concluirá con los elementos de juicio e información que obren en la Dirección General según lo prevee el art. 189 del Código Fiscal (t.o. 2014), ya sea a través de terceros o en su propio establecimiento y se procederá sin más trámite a realizar de oficio la determinación de la deuda sobre base presunta sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la presunta comisión de las infracciones a los deberes de índole formal o material previstas y sancionadas por los artículos 101, 102 y 105 del Código Fiscal (t.o. 2014).

Ana Lia Santora

Dirección Planificación, Asignación y Normas

EO 193
Inicia: 12-2-2015

Vence: 18-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota N° 10.231/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del Sr. Porta Ernesto Horacio que por DISFC-2014-717-IVC de fecha 23/10/14, se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 49.466 ubicada en el Block 118 escalera N° 13, piso 3°, Depto. "J" del Barrio Piedrabuena, Capital Federal por el incumplimiento de la cláusula séptima, en los términos de las cláusulas novena y décima primera del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 189
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 12.195.548/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del Sr. **Batista, Luis Horacio**, que por DISFC-2015-100-IVC de fecha 5/2/15 se ha procedido a rescindir el 50 % del Boleto de Compra - Venta en relación a la U.C. N° 67115, ubicada Savio III, Block 1° piso 19° Depto. "B", C.A.B.A., por el incumplimiento de la cláusula octava, en los términos de las cláusulas décima y décimosegunda, del citado instrumento. Asimismo se le hace saber a los interesados que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 185
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 16.266.168/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo II (Revocación de Adjudicación) del presente y/o eventuales herederos, que por DISFC-2015-95-IVC de fecha 5/2/14, se ha procedido a Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad de Vivienda de titularidad dominial del Organismo de las unidades individualizadas en el mismo, por haber incumplido su adjudicatario la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el EX-2014 16266168-MGEYA-IVC. Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 187
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación - Nota N° 5772-CMV-02-IVC ALC. 340

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Saucedo Cueva, Segundo Pablo** (DNI N° 94.053.146), que por DISFC-2014-902-IVC de fecha 11/12/14, se ha procedido a modificar la titularidad de la Unidad Funcional N° 196 Edificio N° 2C del inmueble sito en la calle Monteagudo 515/43/69/93, Cortejarena 3030/42/50/62/70/76/80/94, José C. Paz 3009/23/37/43/55/63/77/83/95 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente a la "Cooperativa de Vivienda, Crédito, Consumo y Construcción EMETELE Ltda.", la que le fuera asignada por el Anexo I de la Disposición N° 187/GG/10, la que quedará asignada a la señora Rodríguez Mendoza, Dora Elizabeth (DNI N° 94.055.573). Asimismo se hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los art. 103,107 y subsiguientes y cons. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art.62 del decreto citado).

Fernando Saenz
Gerente de Créditos

EO 198
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Expediente Nº 1.292.893-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012. Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Juan M. Lanusse

Gerencia de Regularización Dominial y Notarial

EO 192

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Expediente N° 16.266.168/MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a las personas identificadas en el Anexo I del presente y/o eventuales herederos, que por DISFC-2015-95-IVC de fecha 5/2/14, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa de las unidades individualizadas en el mismo, por transgresión a la cláusula contractual por la que se obligara a habitar dicha vivienda personalmente con su grupo familiar declarado, según lo actuado en el EX-2014-16266168-MGEYA-IVC. Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1.510/CABA/1.997, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

ANEXO

Federico Lagorio
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 188
Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ta. NOMINACIÓN DE ROSARIO

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2845505/MGEYA/2015)

**Carátula: "RUIZ, RODOLFO ANTONIO C/ EL ESPINILLO SAICFIM S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"
EXP. Nº 6/2013**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta Nominación de Rosario. Dr. Marcelo Quaglia, se hace saber que en los autos: "RUIZ RODOLFO ANTONIO C/EL ESPINILLO SAICFIM S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE. Nº 6/2013 se ha dispuesto citar y emplazar a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos legales por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. En consecuencia, se cita y emplaza a EL ESPINILLO SAICFIM a comparecer en autos bajo apercibimientos de ley. El inmueble cuya usucapión se demanda está ubicado en calle Chaco 215 de la ciudad de Granadero Baigorria, Dpto Rosario, Provincia de Santa Fe, designado como Lote N 2, Manzana N 5 Barrio Santa Rita, Plano Nº 46164/66, P.I.I.Nº 16-02-00-335415/2301, inscripto el dominio al Tomo 297 B F 1185 N 71133, Secretaría Dra, Jorgelina Entrocasi. Rosario

Jorgelina Entrocasi
Secretaria

OJ 17
Inicia: 13-2-2015

Vence: 13-2-2015

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 23

Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 2159414/MGEYA/2015)

Carátula: "ALFONSO, JONATHAN EZEQUIEL S/ INFRACCIÓN ARTÍCULO 149 DEL CÓDIGO PENAL"

Causa Nº 13928/13

"///nos Aires, 2 de febrero de 2015. (...) De conformidad con lo solicitado por esa parte, en orden a lo que prevé el artículo 63 del C.P.P.C.A.B.A. dispóngase la publicación de edictos por el plazo de **cinco (5) días**, a fin de proceder a la citación Jonathan Ezequiel Alfonso, a los efectos se presente –hasta el tercer día a partir de la fecha de la última publicación- en los estrados de este Juzgado, con el objeto de notificarse de la radicación de la presente causa y mantener contacto con su Defensor Oficial. A tal fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...)"

Adrián Pascale

Prosecretario Coadyuvante

OJ 12

Inicia: 9-2-2015

Vence: 13-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 2672433/MGEYA/2015)

Carátula: "LENCINA, ROQUE JACINTO S/INFR. ART. 73, VIOLAR CLAUSURA IMPUESTA POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA,CC"

EXP. Nº 18512/14

EDICTO: En el marco de la causa nº18512/14 (6282/6) caratulada "LENCINA, ROQUE JACINTO S/ infr. art. 73, Violar clausura impuesta por autoridad judicial o Administrativa, CC" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas nº 2 se ha ordenado lo siguiente: "Como medida para mejor proveer, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, a efectos de notificar a Roque Jacintos Lencina que deberá comparecer a la audiencia de juicio fijada para el día 2 de Marzo de 2015 a las 11:30 hs." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.-.

Sergio A. Benavidez

Secretario

OJ 16

Inicia: 11-2-2015

Vence: 13-2-2015

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11

Citación (Oficio Judicial E.E. N° 2674760/MGEYA/2015)**Carátula: "COCERES, ALFREDO GABRIEL Y OTROS S/ART.116, ORGANIZAR Y EXPLOTAR JUEGOS SIN AUTORIZACIÓN-CC"****Causa 1316/10**

P.O.S.J, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, interinamente a cargo de la Dra. Natalia M. Malina, sito en Tacuarí 138, piso 7° de esta ciudad (Tel: 4014-6828), Secretaria PCyF, en el marco de la Causa n° 1316/10, (interno 3761/ dca), caratulada "**COCERES, ALFREDO GABRIEL y otros s/art. 116, Organizar y explotar juego sin autorización – CC**" a fin de solicitarle, en razón de lo dispuesto por el artículo 63 CPPCABA, sirva publicar edictos por el término de cinco (5) días con la resolución que a continuación se transcribe: "///nos ,Aires, 3 de febrero de 2015 (...) Asimismo, corresponde publicar edictos, los que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 de CPPCABA, a fin de citar al Sr. **José Alejandro Gabriel, DNI N° 23.178.004** para que en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca a la sede de este juzgado, sito en Tacuari 138, 7mo piso de esta ciudad, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA (...) Fdo.: Natalia M. Molina Juez) Ante mí: Gabriela Pichersky (Prosecretaria Coadyuvante)."

Gabriela Pichersky

Prosecretaria Coadyuvante

OJ 15

Inicia: 11-2-2015

Vence: 19-2-2015



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

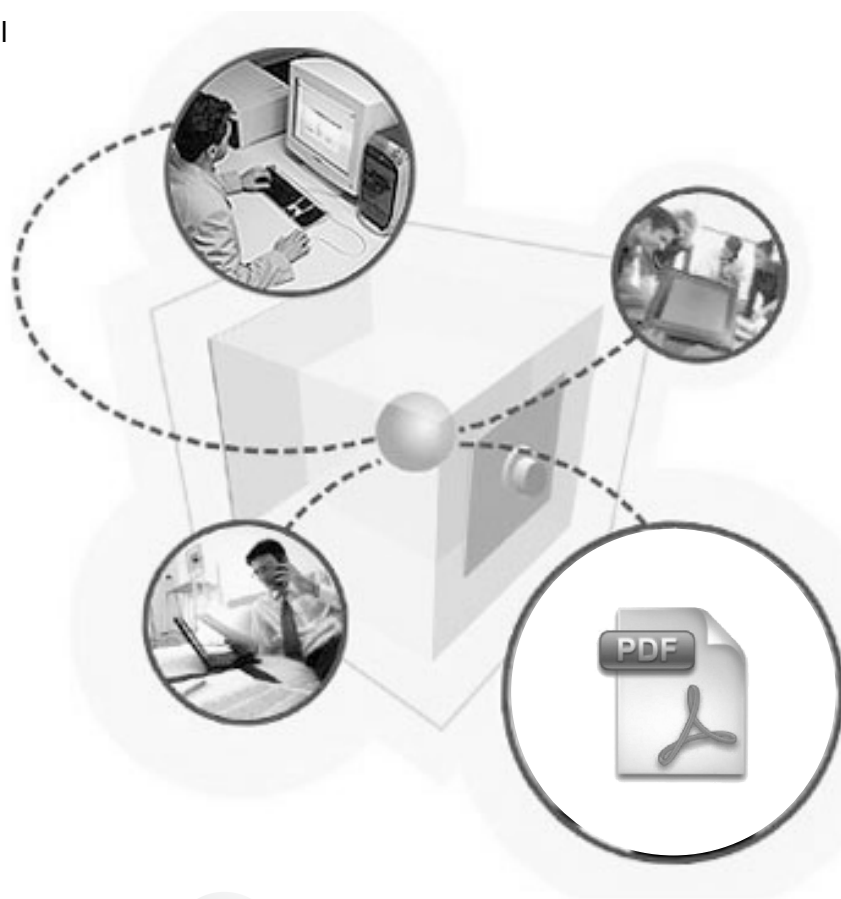
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Glenda Roca
Walter Medina
Diego Gonzalez
Silvina Franzante



Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar